TOMO XCVII — Montevideo, Miércoles 20 de Noviembre de 1929 — Núm. 7014

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### Ministerio de Guerra y Marina

**1**

**Resolución.** Se autoriza al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para someter a un examen de competencia a los enfermeros de unidades.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.

Vista la precedente nota del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en la que solicita autorización para someter a un examen de competencia a los actuales enfermeros de unidades que no son diplomados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para someter a un examen de competencia, por una sola vez, a los actuales enfermeros de unidades que no son diplomados.

2.° Que se inserte, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Hacienda

**2**

**Ley.** Se acuerda pensión a la señorita María Manrupe

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase a la señorita María Manrupe, en mérito a los relevantes servicios prestados durante 34 años a la causa de la educación pública como maestra de instrucción primaria, una pensión de $ 1.800.00 anuales, dejando sin efecto la jubilación que actualmente percibe.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 6 de Noviembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 3431|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ley. Se acuerda pensión a la señora Luisa Africio

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a doña Luisa Africio una pensión equivalente al sueldo íntegro que disfrutaba como maestra.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 6 de Noviembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

---

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 12 de 1929.—Número 3430|929.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

4

Decreto. Se reglamenta la aplicación del inciso 7.° del artículo 1.° de la ley sobre la tasa mínima que deben abonar a su importación los aparatos para el estudio de las ciencias naturales físicas y matemáticas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 458|928.

Siendo necesario reglamentar la aplicación del inciso 7.° del artículo 1.° de la ley de 5 de Enero de 1888, relacionado con la tasa mínima de 6 % que deben abonar a su importación los aparatos destinados al estudio de las ciencias naturales físicas y matemáticas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Serán sometidos a la tasa mínima de derecho de entrada de 6 % que determina el artículo 1.°, inciso 7.°, de la ley de 5 de Enero de 1888, los aparatos destinados al estudio de las ciencias naturales, físicas o matemáticas, incluyendo los de radiografía y radioscopía de propiedad de las instituciones oficiales o que estas mismas reciban, de acuerdo con las prácticas y formalidades administrativas del caso.

Las instituciones que podrán utilizar el expresado beneficio de reducción para los aparatos que empleen con fines de enseñanza o de investigación científica, son todas las dependientes de la Universidad de la República, de la Asistencia Pública Nacional, de la Enseñanza Primaria y Normal, de la Inspección Nacional de Enseñanza Industrial, de las Escuelas de Veterinaria y Agronomía, las dependientes de la Inspección de Enseñanza Privada y, en general, los establecimientos destinados a la enseñanza.

Art. 2.° Cuando cualquiera de las instituciones o establecimientos enumerados en el artículo anterior, parte segunda, adquiera en plaza los aparatos de que se trata, será reintegrado del importe correspondiente a la diferencia entre el derecho de entrada pagado a la importación de los mismos, a la tasa de 31 % y la aplicable a mérito de la adquisición de 6 %.

El reembolso pertenecerá al comerciante importador si la compra en plaza se hace aprovechando el beneficio de la tasa mínima, en cuyo caso el vendedor justificará la importación regular de los aparatos, en la forma ordinaria, percibiendo de la Aduana el importe respectivo.

Art. 3.° A los efectos de que esta reglamentación se ocupa, considéranse aparatos destinados al estudio los de que se trata, utilizados con fines de enseñanza o con fines de investigación científica en las dependencias indicadas en el apartado 2.° del artículo 1.°.

Art. 4.° En cada caso de importación o despacho de estos aparatos, al régimen de la tasa mínima, los documentantes o peticionantes de la operación harán declaración expresa del género de estudios a que aquellos aparatos serán destinados. La Aduana utilizará dichas declaraciones para determinar con los aparatos a la vista la exactitud de las manifestaciones empleando en la investigación los medios que viere más convenientes.

Art. 5.° El beneficio legal de la tasa mínima es de aplicación únicamente a los instrumentos o aparatos completos.

Las piezas de repuesto, accesorios, etc., de esos mismos aparatos o instrumentos no gozan de favor aduanero alguno y serán sometidos, por tanto, al régimen general de importación.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: —**BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

5

**Resolución.** Se nombra Guarda 3.° de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 40|929.

Vacante un cargo de Guarda 3.° de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al señor Camilo Arnoldo Soca para ocupar el expresado cargo con sujeción a los decretos de fecha 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

6

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora María Luisa Trony de Giovanelli e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 29 de 1929.—Número 2710|929.

Vista la gestión de la señora María Luisa Trony de Giovanelli y Esther Aída Giovanelli, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente del ex jubilado don Eugenio Giovanelli, fallecido el día 6 de Junio de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

**El Consejo Nacional de Administración**

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Luisa Trony de Giovanelli con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 780.31.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

7

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Antonia Barbadora de Castro e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 29 de 1929.—Número 2656|929.

Vista la gestión de la señora Antonia Barbadora de Castro y Amabilia y Miguel Angel Castro a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don Luis Castro, fallecido en el goce de ese derecho el día 8 de Agosto de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

**El Consejo Nacional de Administración**

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Antonia Barbadora de Castro y sus hijas Amabilia y Miguel Angel Castro con derecho a disfrutar, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos **440.00.**

**En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.**

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**8**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Rosa Johnson de Marzol e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 29 de 1929.—Número 655|928.

Vista la gestión de la señora Rosa Johnson de Marzol y Rosa del Carmen Marzol a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex Intendente Municipal de Rocha don Eliseo Marzol, que renunció el día 15 de Mayo de 1912, contando con 9 años, un mes y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció el 19 de Setiembre de 1927, o sea con posterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925, sin haber reingresado a la Administración Pública;

Considerando: Que por tal circunstancia las peticionarias están amparadas por el artículo 63 de dicha ley;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rosa Johnson de Marzol y su hija Rosa del Carmen Marzol con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 329.62.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**9**

**Resolución.** Se otorga pensión a la señora Isabel Dondero

**Ministerio de Hacienda.**

Montevideo, Octubre 29 de 1929.—Número 2610|929.

Vista la gestión de la señora Isabel Dondero a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre natural del ex empleado de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos don Francisco Luis Dondero, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 11 de Abril de 1929, contando con 24 años y 5 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Isabel Dondero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 263.37.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**Ministerio de Instrucción Pública**

---

**10**

**Ley.** Se modifica la planilla número 88 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase la planilla número 88 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública en la siguiente forma:

| | | |
|---|---|---|
| 18 Secretarios-Bedeles, cada uno $ 1.200 | $ | 21.600 — |
| 1 Secretario-Bedel para el Liceo de Colonia Valdense | " | 1.200 — |
| 1 Secretario-Bedel para el Liceo de San Carlos | " | 1.200 — |

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 11 de Noviembre de 1929.

B. ROSPIDE, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

---

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 13 de 1929.—Número 1544|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese e insértese en el Registro General de Leyes y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.**—SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**11**

**Resolución.** No se hace lugar a una protesta de estudiantes de la Escuela Superior de Comercio y se integra el Consejo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 13 de 1929.—Número 369|919.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la protesta formulada por un grupo de estudiantes de la Escuela Superior de Comercio patrocinantes de la candidatura del Contador don Antonio Lamanna como Delegado de los estudiantes ante el Consejo de dicha escuela;

Resultando: Que de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio en sesión del 11 de Mayo próximo pasado, fueron convocados los estudiantes a elección de Delegado, publicándose en la prensa, dentro de los plazos reglamentarios, los avisos del caso, pero no en el "Diario Oficial" como habría correspondido, conforme a lo dispuesto por las disposiciones vigentes;

Que en dichos avisos no se estableció con precisión la fecha para la inscripción de los candidatos, como se hace generalmente, para prevenir a los estudiantes sobre la necesidad de cumplir en tiempo con dicho requisito;

Que de los cuatro candidatos presentados tres lo fueron después de vencido el plazo reglamentario, por lo que la mayoría del electorado solicitó prórroga del acto eleccionario, invocando para ello el motivo de no haber tenido presente, a causa del procedimiento seguido, para la convocatoria que debieron anticipar la fecha del Registro en la Secretaría de la Escuela del nombre de sus respectivos candidatos (artículo 13, inciso 1.º del Reglamento de 27 de Noviembre de 1924);

Que, atento a las consideraciones invocadas por dichos estudiantes el Consejo Directivo de la referida Escuela dispuso que el acto eleccionario en cuestión se realizase el 27 de Junio próximo pasado, resolución a la que se opusieron los sostenedores de la candidatura del señor contador Antonio Lamanna, protesta que fué desechada por el expresado Consejo, por lo que el acto eleccionario se realizó habiendo concurrido a él la casi totalidad del elemento estudiantil hábil al efecto;

Que de este último acto eleccionario también presentaron protesta los mismos patrocinadores de la candidatura del señor Lamanna, que se abstuvieron de concurrir a la elección, fundándose en las mismas razones que adujeron en su primera protesta;

Resultando: Que la protesta formulada antes y después del acto eleccionario por los patrocinantes de la candidatura del señor Lamanna se basa en que el Consejo Directivo de la Escuela de Comercio al conceder la prórroga del acto eleccionario anuló la inscripción de su candidato, inscripto en forma a la primera convocatoria, y que los argumentos expuestos para la concesión de aquella prórroga no son tan admisibles, por cuanto los requisitos llenados para el primer acto eleccionario lo fueron en forma legal;

Considerando: Que de estos antecedentes se desprende claramente que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio al conceder la prórroga del acto eleccionario, usó de la facultad legítima que le confieren los reglamentos vigentes, desde que existían vicios de procedimiento en la publicación de los avisos, que hubieran

invalidado legalmente la elección en caso de haberse realizado ella en la fecha primera dispuesta;

Considerando, por otra parte, que la simple presentación de los reclamantes dentro del término de la primera convocatoria no les confería a éstos el derecho de impedir que el Consejo Directivo de dicha escuela corrigiese las deficiencias de procedimiento, en virtud de las cuales la elección sólo se habría efectuado por un reducidísimo número de votantes, lo que fatalmente traería aparejada la protesta de la casi totalidad de los estudiantes, haciendo resaltar esos mismos vicios, lo que obligaría a la nulidad de la elección, con perjuicio evidente para los actuales reclamantes;

Considerando, por último, que en el acto eleccionario realizado se han llenado todos los requisitos legales;

Visto lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° No hacer lugar a la protesta de los estudiantes de la Escuela Superior de Comercio que patrocinaron la candidatura del contador don Antonio Lamanna como Delegado de los estudiantes para integrar el Consejo Directivo de la referida escuela.

2.° Nómbrase para integrar el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio por todo el período legal en representación de los estudiantes al contador perito mercantil don Fernando F. Vázquez.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Industrias

### 12

**Ley.** Se fija un derecho específico para la importación de baterías, pilas eléctricas, repuestos y accesorios en general.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° La importación de baterías, pilas eléctricas, repuestos y accesorios en general, además de los derechos aduaneros y adicionales vigentes pagará un derecho específico de $ 0.40 por kilo.

El Consejo Nacional no aplicará este derecho específico cuando la industria nacional eleve sin su autorización los precios que rigen actualmente para los expresados artículos.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 11 de Noviembre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

---

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hamienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1929.—Número 2186|927.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

### 13

**Decreto.** Se establecen disposiciones para la adquisición de materias primas, maquinarias y otros artículos que necesite la Imprenta Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 15 de 1929.—Número 2309|929.

Vista la necesidad que existe en establecer un procedimiento que permita a la Imprenta Nacional realizar en forma conveniente y expeditiva la adquisición de los elementos necesarios para su gestión industrial; y

Considerando: Que de la letra clara y del espíritu de la ley de 19 de Octubre de 1925 resulta que la Proveeduría General de Muebles y Utiles fué creada con el propósito de centralizar las adquisiciones y suministros de artículos relativos a los servicios de carácter burocrático, respecto a los cuales la Administración puede proveer con tiempo las cantidades necesarias para el funcionamiento regular de las oficinas;

Que dicho sistema no puede extenderse a los servicios industriales del Estado, por cuanto la propia naturaleza de éstos requiere procedimientos sencillos y breves, gracias a los cuales las adquisiciones se realizan sin demora y de acuerdo en todo momento con las exigencias derivadas de los compromisos contraídos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Las gestiones para la adquisición de materias primas, maquinarias y demás artículos que la Imprenta Nacional necesite para su gestión industrial serán realizadas directamente por la Administración de este establecimiento, sin perjuicio de que se reclame la intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles cuando ello conviniera al interés y economía de los servicios.

Art. 2.° Las adquisiciones a que se refiere el artículo anterior deberán en todos los casos ser autorizadas por la Comisión especial que integrarán:

A) El Subsecretario de Industrias, que actuará de Presidente.
B) El Administrador de la Imprenta Nacional.
C) Un Inspector de Hacienda designado por la repartición respectiva.
D) Un funcionario del "Diario Oficial".
E) El Jefe de Talleres de la Imprenta Nacional.

Art. 3.° La Comisión de Adquisiciones formará quórum con la asistencia de tres de sus miembros y deberá reunirse, por lo menos, una vez por semana.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

### 14

**Resolución.** Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Isla Mala

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 15 de 1929.—Número 2272|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional, formulada de acuerdo con el resultado del concurso respectivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Isla Mala al doctor Guillermo R. R. Fuster.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos Pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

### 15

**Resolución.** Se nombra Médico Jefe interino de la Policlínica Dermosifilopática del Hosptial Pereyra-Rossell.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 15 de 1929.—Número 2242|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico Jefe de la Policlínica Dermosifilopática del Hospital Pereyra-Rossell, con carácter interino y por el término de seis meses, al doctor Víctor Castro Paullier.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos Pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

**Resolución.** Se nombra Farmacéutico interino del Hospital Artigas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 15 de 1929.—Número 2271|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración:

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Farmacéutico del Hospital Artigas, con carácter interino y por el término de seis meses a la señorita Blanca R. Bianchi.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

**Resolución.** Se nombra Farmacéutico interino encargado laboratorio del Hospital Rivera.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 15 de 1929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Farmacéutico encargado del laboratorio del Hospital Rivera, con carácter interino y por el término de seis meses, al señor Federico Díaz.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

**Resolución.** Se deja sin efecto un nombramiento de Auxiliar 1.º de la Oficina Nacional del Trabajo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 15 de 1929.—Número 416|929.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Dejar sin efecto el nombramiento de la señora Ema Pérez de Peratto para el cargo de Auxiliar 1.º de la Oficina Nacional del Trabajo.

2.º Llamar a concurso de oposición para proveer el referido cargo de Auxiliar 1.º a la señora Ema Pérez de Peratto y al señor René Rosa, actuales Auxiliares 2.os de la misma repartición, debiéndose, en oportunidad, designar el Jurado respectivo.

3.º Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

**Resolución.** Se nombra Encargado de Sección de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 15 de 1929.—Número 1754|915.

Vacante el cargo de Encargado de Sección de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía por fallecimiento del ingeniero Pompeo Pasquali,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el puesto de Encargado de Sección de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía al ingeniero Andrés Aguirre Arregui, actual Ayudante Técnico de la misma Sección.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

**Resolución.** No se acepta la renuncia de los miembros del Comité Organizador de la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 8 de 1929.—Número 533|929.

Vista la renuncia presentada por los miembros del Comité Organizador de la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla;

Reconociendo la labor tesonera y entusiasta del expresado Comité y apreciando el grande esfuerzo realizado por el mismo para conseguir que la representación del país en el torneo de Sevilla fuera, dentro de los recursos disponibles, lo más brillante posible,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No aceptar la renuncia de los miembros del Comité Organizador de la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla y ratificar la más absoluta confianza del Consejo en la gestión del expresado Comité.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

**Resolución.** Se concede patente de invención al señor Gaspar Zaragüeta

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 15 de 1929.—Número 2768.

Vista la gestión iniciada por el señor Gaspar Zaragüeta, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo expendedor automático accionable por medio de monedas o fichas";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 18 vuelta resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Gaspar Zaragüeta, de Buenos Aires (República Argentina), patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo expendedor automático accionable por medio de monedas o fichas", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

### Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

# PODER LEGISLATIVO

## Cámara de Representantes

### Reunión de Comisiones

Montevideo, Noviembre 19 de 1929.

Legislación —

Asistentes: Doctor Arturo Lerena Acevedo, doctor Emilio Frugoni, doctor Javier Barrios Amorín y don Felisberto Carámbula.

Inasistentes: Doctor Alvaro R. Vázquez y doctor Gustavo Fusco, concurrieron fuera de hora. Doctor Francisco Schinca (con aviso). Se hace constar que la anterior reunión de esta Comisión quedó sin efecto.

Especial sobre incumplimiento de leyes obreras —

Asistentes: Señores Angel de la Fuente, Carlos Quijano y Fernando Carballo.

Inasistentes: Señores Juan Carlos Anfusso (con aviso) y Lorenzo Batlle Pacheco.

*La Secretaría.*

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Guerra y Marina

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 12 de Noviembre de 1929.

1—Resolución otorgando a la señorita Zoa Borges una pensión de $ 63.25 mensuales, sujeta a lo dispuesto por la ley "24 de Febrero de 1911".

2—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la lista respectiva a favor del Teniente retirado Carlos Martí el importe de su haber por el mes de Setiembre próximo pasado.

3—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados de Tropa", a liquidar y con cargo a la misma, a favor del soldado Fortunato Baldomero Gómez el importe de su asignación de retiro correspondiente al mes de Setiembre de 1929.

4—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para que quede en caja, en efectivo, a fin de atender el pago de las compras que se realicen con cargo a las ganancias de Cantinas Militares, la suma de $ 971.22 que ha arrojado como ganancias de las mismas en el mes de Junio de 1929.

5—Resolución disponiendo que el señor Fiscal de Hacienda inicie el juicio de expropiación dispuesta gubernatibamente con fecha 12 de Marzo de 1929 del terreno de la sucesión Lezica, para regularizar el de la Escuela Militar, donde se construye el Estadio Militar destinado al Ejército.

6—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor uruguayo de carga denominado "Noruega".

7—Resolución designando para verificar y contralorear los exámenes de la Escuela de Aprendizaje al Capitán de Corbeta José M. Altamirano.

8—Resolución autorizando a la Intendencia General para acceder al pedido de los señores Clara y Ortiz sobre rectificación de precios fijados para las propuesta por forrajes, aceptadas oportunamente.

9—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada en su resolución de fecha 11 de Octubre último, debiendo verter en la Tesorería General, como saldo definitivo, el 50 o|o restante y dejando sin efecto la resolución gubernativa de fecha Setiembre 3 de 1929.

10—Resolución prestando su conformidad a los trabajos realizados de acuerdo con el pliego de condiciones por el Arsenal de Marina en el vapor "Corsario", como también autorizando a la Dirección de la Armada para utilizar el saldo disponible de ganancias provenientes de dichos trabajos.

11—Resolución liquidando a favor de la pensionista Faustina Bravo el importe de su pensión correspondiente a los meses de Agosto y Setiembre de 1929, lista "Viudas y Menores Militares".

12—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad para someter a un examen de competencia, por una sola vez, a los actuales Enfermeros de unidades que no son diplomados.

13—Resolución expidiendo orden a favor de la Comisión encargada de la reparación y reconstrucción de la Fortaleza Santa Teresa por la suma de pesos 10.000.00, importe de la tercera y última cuota, con imputación a la ley 26 de Diciembre de 1927.

14—Resolución expidiendo orden a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 68.70 para abonar al señor F. Delfino el despacho de 6 cajones conteniendo un aparato de tiro ficticio "Baranoff" y sus accesorios para la Escuela Militar de Aplicación, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

15—Resolución autorizando a la Comisión de adquisición de material destinado a servicios de interés general" para verter en la Tesorería General la suma de $ 54.12, sobrante de la orden de pago mandada expedir para abonar compra de repuestos para dos aviones "Potez", la cual deberá acreditarse al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

16—Resolución nombrando Ayudante de Ordenes en el Estado Mayor del Ejército al Mayor don Omar Buzó.

17—Resolución no haciendo lugar a la gestión planteada por el Director de los Cursos de Oficiales de Ingenieros, esto es, se exonere a los Oficiales alumnos de esos cursos con un promedio de 7 y proponiendo las fechas de terminación y exámenes, debiendo atenerse al régimen impuesto en las pruebas del año 1928.

18—Resolución disponiendo que en la Escuela Militar se verifiquen los exámenes del Curso de Suboficiales que se dictan en ese instituto en el mismo tiempo señalado para los Cursos de Cadetes y bajo el mismo régimen.

19—Resolución expidiendo orden a favor del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) por la suma de pesos 1.040.00, importe de la construcción de cuatro carros palomares que se autoriza por esta resolución, con imputación al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

20—Resolución modificando la de fecha Agosto 20 de 1929 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Sargento Edmundo Pereira, es la de $ 29.86 mensuales.

21—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón "Florida", de Infantería número 7, Genaro Marcos Mildón, con una asignación mensual de pesos 17.46.

22—Resolución declarando retirado al corneta del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, Andrés Domínguez, con una asignación mensual de $ 17.50.

23—Resolución modificando la de fecha Setiembre 3 de 1929 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al soldado Julio Gómez, es la de $ 18.46 mensuales.

24—Resolución desestimando el recurso interpuesto por el Teniente Coronel don Julián Francisco Pereyra, en apelación de la calificación que le fué discernida por el Jefe del Batallón de Infantería número 6 durante el período comprendido entre el 17 de Mayo y el 30 de Noviembre de 1928.

25—Resolución expidiendo dos órdenes: una por la suma de $ 80.00 a favor del Arsenal de Guerra por concepto de flete, seguro, etc., de 60 juegos de tiro reducido con imputación al rubro "Compra de material, herramientas y municiones", y la otra por la suma de pesos 11.50 a favor de la Comisión de adquisición de material destinado a servicios de interés general, también por flete, seguro, etc. de un cajón conteniendo repuestos para los aviones "Potez", con cargo al rubro ya mencionado.

26—Mensaje al Consejo Nacional de Administración haciéndole saber que se ha remitido a la Asamblea General un mensaje y proyecto de ley por el cual se le concede al ex alumno de la Escuela Naval don Mauro Bardier Indart, una pensión anual de $ 1.380.00, equivalente al sueldo militar determinado por la ley de Presupuesto.

27—Mensaje a la Asamblea General haciéndole saber que se ha resuelto declarar retirado el mensaje y proyecto de ley enviado con fecha 28 de Junio de 1927, sustituyendo el inciso 2. del artículo 53 de la ley de Presupuesto.

28—Mensaje al Consejo Nacional de Administración haciéndole saber que se ha resuelto declarar retirado el mensaje y proyecto de ley a que se hace referencia en el número 27 de esta relación.

29—Resolución nombrando Instructor de Artillería de la Escuela Militar al Teniente don Zelmar R. Mattos y Subayudante al Teniente don Florencio M. Santiñaque. (Permuta de puestos).

30—Resolución declarando retirado al Sargento del Regimiento de Caballería número 4, Sandalio Trinidad, con una asignación mensual de $ 16.66.

31—Resolución declarando retirado al Sargento del Batallón de Infantería número 19, Luis Francisco Zelazchi, con una asignación mensual de $ 29.86.

32—Resolución declarando retirado al Sargento del Regimiento de Artillería Montada número 2, Julián Zabala, con una asignación mensual de 28.00.

33—Resolución dejando sin efecto la reglamentación aprobada con fecha 16 de Julio próximo pasado para las inspecciones de forrajes que se remiten a las unidades del Ejército y también aprobando la reglamentación con el fin expresado.

34—Resolución otorgando a la señora María A. F. de Barre una pensión de veinticuatro pesos con cincuenta centésimos mensuales.

35—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por la señora Francisca Perciliana Silveira de Loores solicitando se le otorgue pensión que como madre viuda del ex Alférez Sergio Loores le pueda corresponder y la que actualmente percibe se le acumule a su señorita hija Justa Joaquina.

36—Resolución expidiendo orden a favor de la Escuela Militar por la suma de $ 3.600.00, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones", importe aproximado de las 22 carpas que se autorizan adquirir al Estado Mayor en España, por intermedio del Coronel don José C. Mermot.

37—Resolución liquidando a favor de la pensionista María Olivera de Ayala, el importe de sus haberes correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre de 1929., lista "Viudas y Menores Militares".

38—Resolución liquidando a favor de la pensionista Gumersinda Vignoli de Sosa, el importe de sus haberes correspondientes a los meses de Agosto a Octubre de 1929, lista "Viudas y Menores Militares".

39—Resolución expidiendo orden a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 5.00, importe de gastos efectuados por el Teniente Omar Melgar, quien pasó a desempeñar una comisión del servicio a Minas de Corrales, con imputación al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

40—Decreto nombrando 2.o Jefe del Regimiento de Caballería número 4, al Mayor don Héctor Gamboa.

41—Resolución concediendo un mes de licencia para atender su salud, al Jefe del "Servicio Sanitario" del Batallón de Infantería número 5, Médico Ayudante de Sanidad, Teniente Asimilado doctor Francisco Imhoff.

42—Resolución reglamentando el uso de las insignias de Piloto Aviador Militar.

43—Resolución dejando sin efecto la de fecha 1.o de Octubre de 1929, por la que se concedía 3 años de licencia y se le mandaba abonar sus sueldos de Junio y Julio próximo pasados a la pensionista Consuelo Ramírez.

44—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el ex soldado Juan Silva, solicitando el retiro en virtud de haber sufrido en actos del servicio una quebradura que lo imposibilitó para continuar en el mismo.

45—Resolución declarando retirado al Corneta del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, Sandalio Oviedo, con una asignación mensual de $ 17.50.

46—Resolución expidiendo orden a favor del Estado Mayor por la suma de $ 75.00, para abonar el importe reclamado por la Sociedad Comercial de Montevideo, ex La Transatlántica, por utilización de tranvías en el transporte de tropas el día del sepelio del ex Presidente de la República don José Batlle y Ordóñez, con cargo a la ley de Octubre de 1929.

47—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 3, Lorenzo Soria, con una asignación de $ 17.46 mensuales.

48—Resolución expidiendo dos órdenes a favor de la Intendencia General para abonar al contado la adquisición de diversos artículos para la confección de uniformes para el personal de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos: una por la suma de $ 3.344.70 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra también por la misma cantidad para reintegrar la que se manda tomar con cargo a los rubros que se mencionan.

49—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 1? [illegible], con una asignación de $ 22.00 mensuales.

50—Resolución se manda expedir una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 11.00 para ser girados oportunamente al Regimiento de Caballería número 5 como reintegro de los gastos originados en funciones del servicio; con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

51—Resolución autorizando al señor Jefe de "Construcciones Militares" para que proceda a la reconstrucción, etc. de las veredas del cuartel de la calle Salto y Encina dentro de la cantidad presupuestada de $ 792.05. Se manda expedir una orden de pago a favor de la citada repartición por la cantidad expresada para pago de estos trabajos, con cargo al rubro "Leyes dictadas y Ley 20 de Noviembre de 1926".

52—Resolución se autoriza al señor Jefe del Batallón de Infantería número 4 para la creación de una compañía de Cadetes, Vanguardia de la Asociación Patriótica del Uruguay en el cuartel de la unidad a su mando.

53—Resolución se otorga a la señora María Silva de Herrera una pensión de $ 176 mensuales; sujeta a la ley 19 de Marzo de 1835.

54—Resolución nombrando partera honoraria, adscripta a la Clínica de Embarazadas del Servicio de Sanidad, a la señora Lucía V. de Castillo.

55—Resolución aceptando la renuncia que presenta el señor Simón C. Casanova del cargo de Carpintero del Batallón de Ingenieros número 3. (Ferrocarrileros), Asimilado a Suboficial.

Despacho del señor Ministro

Noviembre 12 de 1929

1—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica el cese del Coronel en "Disponibilidad" como Conjuez para entender en la causa seguida al 2.o Teniente retirado Martín A. García Cardozo. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa del penado Amado Fiernari. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Expediente de expropiación de un campo de propiedad de don Juan Irrazábal. — Pase a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

4—Compañía Italiana del Cable Telegráfico Submarino — Presenta cuentas por telegramas enviados y recibidos por orden de este Ministerio. — Reténgase hasta la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

5—Sumario instruído al soldado Abel Muñoz del Batallón de Infantería número 14 por el delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

6—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia del sumario anotado precedentemente.

7—Miguel Oroño, Capitán retirado — Por pase de lista. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

8—Vicenta Palermo de Piñeiro — Solicita se le incluya entre los causa-habientes del Mayor retirado don Carlos Piñeiro a los efectos de la pensión de que disfrutan. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

9—José Lois en representación de los menores Evangelista y Catalina Sierra Reyes — Por acumulación de servicios prestados por su causante. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Sumario instruído al soldado Luis Segundo Paz del Regimiento de Caballería número 5 acusado del delito de deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

11—Nota a que se refiere el sumario anotado precedentemente dirijida al Estado Mayor del Ejército.

12—Contaduría General de la Nación —Observa la resolución adquiriendo un buque hidrográfico para la Armada. — Enterado, archívese.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Berna remitiendo impresos sobre ordenanzas y reglamentaciones de policía de la navegación del Rhin. — Remítase a la Capitanía General de Puertos.

14—Sanidad Militar — Comunica que se presta asistencia en las policlínicas del Hospital Militar Central al menor Darío Queirolo. — Enterado, archívese.

15—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Comunica que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto que se quiten los grillos a los penados internados en las canteras de la Unión. — Enterado, archívese.

16—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunica que la estación Rivera ha suspendido por 3 días el servicio. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Sanidad Militar — Eleva las actas de la Comisión especial. — Vuelva.

18—Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno — Solicita las cuentas pasadas por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones y que se relacionan con la estación de San Gregorio.—Vuelva.

19—Concejo de Administración Departamental de Rivera — Solicita que se deje libre una faja de terreno inmediata al cuartel del Regimiento de Caballería número 3 que pertenece a la vía pública. —Vuelva al Estado Mayor a los fines solicitados.

20—Asociación Rural del Uruguay — Acusa recibo de la comunicación por la que se le hace saber la designación de miembros militares para el Jurado que intervendrá en la Exposición de Yeguarizos. — Enterado, archívese.

21—Víctor H. Abil Saab — Solicita su ingreso a la Escuela Militar. — Informe el Director Comandante de la Escuela Militar.

22—Rufino Sánchez, 2.o Teniente retirado — Solicita reconsideración a la resolución de 28 de Febrero del corriente año por la cual no se le hizo lugar a su anterior pedido relacionado con la calificación que se le dió en los cursos de pasaje de grado. — Pase al Estado Mayor.

23—Trompa Octavio Duarte, del Regimiento de Artillería montada número 2 — Solicita retiro. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

24—Antecedentes relacionados con el retiro voluntario que gestiona el soldado Carlos Silva del Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

25—Francisco Acosta, Teniente 2.o retirado — Por pase de lista. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

26—Houlder, Brothers y Co. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés "Sheaf Mead". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

27—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 35, géneros y avíos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

28—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 21, útiles e impresos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

29—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 29, talabartería y talleres. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

30—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 33, herrería, hojalatería y pintura para talleres. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

31—Dirección de la Armada — Detalle de equipos del mes de Marzo a Junio próximo pasados. — Vuelva a informe de la Dirección de la Armada.

*La Secretaría*

## Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el miércoles 13 de Noviembre de 1929.

1—Declárase que los sueldos de los señores Vicente Cairo y Carlos Cencio, porteros del Ministerio de Instrucción Pública, no están comprendidos en las reducciones que establece el artículo 27 de la ley de Presupuesto, disponiéndose la liquidación de las diferencias que por tal concepto le corresponden.

2—Se resuelve adquirir veinte ejemplares de la obra "El Gobierno Local Autónomo", de la que es autor el doctor Alberto Demichelli, al precio de cinco pesos cada ejemplar, que se imputarán a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

3—Facúltase a las Secretarías de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias para girar de sus "Eventuales" en partes proporcionales, la suma de nueve pesos con noventa y cuatro centésimos, destinada al pago del consumo de aguas corrientes en sus oficinas durante los meses de Setiembre y Octubre próximo pasados.

4 y 5—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para imputar a economías del presupuesto escolar $ 300.00 destinados a la construcción de un cerco en el terreno de la escuela número 7 de 1.er grado rural de Cerrillos al Oeste (Departamento de Canelones).

6—Concédece personería jurídica a la Asociación de Gráficos, con sede en Montevideo.

7—Cúmplase a la ley que autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a efectuar permutas de terrenos en Malvín, en Las Piedras o en Progreso, que tiendan a ampliar, regularizar o dar utilidad a los predios destinados a la Escuela Experimental de la correspondiente localidad.

8—Modifícase la jubilación escolar acordada al señor Fermín Silva y Armas estableciendo su monto en la suma de $ 1.949.97 anuales.

9—Declárase jubilada escolar a doña Isabel de Pazos Directora de la escuela de 1.er grado número 149.

10—Idem ídem a don Pedro Garrido Denis Inspector de Escuelas del Departamento de Río Negro.

11—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Walter Correa Luna.

12—Mensaje a la Asamblea General solicitando la pronta sanción del proyecto de ley remitido oportunamente por el Consejo Nacional, modificativo de las disposiciones de orden legal y procesal que normalizan actualmente el instituto de los secuestros o embargos preventivos de que se ocupa la parte II, título VIII del Código de Procedimiento Civil.

13—Déjase sin efecto la resolución de 9 de Octubre próximo pasado en la parte que designa a don Eduardo Sánchez para ocupar el cargo de peón de limpieza de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y nómbrase en su reemplazo al señor Manuel Ferreires.

14—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de quince mil pesos, como contribución a la colecta iniciada para la adquisición de un monumento al doctor Francisco Soca.

15—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Anastasio E. Bengochea.

16—Se resuelve adquirir una hectárea de terreno, propiedad del señor Juan Carlos Rossel con destino a completar el área necesaria para la Huerta Escolar y plaza de deportes de la escuela de 1.er grado número 31 de la Capital, situada en el camino Mendoza (17.a sección judicial de Montevideo).

17—Declárase jubilada escolar a doña María Ochotorena de Pérez, maestra de talleres del Instituto Nacional de Niñas.

18—Idem ídem a doña Sebastiana Elida Puyo, Directora de la escuela de 1.er grado número 7 de la ciudad de Maldonado.

19—Declárase pensionista escolar a doña Dominga H. de Heguy, madre viuda de la ex jubilada escolar doña Josefina Heguy.

20—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de diez pesos para el pago de publicaciones, llamando a licitación para los trabajos de construcción del edificio de la escuela número 15 de San Antonio (Salto).

21—Decláranse pensionistas escolares a los menores Luis Ramón y Miguel Angel en su carácter de hijos de la ex educacionista doña Luisa F. Richero de Nervárez.

22—Desestímase por lo elevado de su precio la única propuesta presentada para las obras de construcción del edificio de la escuela urbana número 15 de San Antonio (Departamento de Salto) facultándose a la Dirección de Arquitectura para efectuar un nuevo llamado a licitación.

23—Acéptase la propuesta del señor Nicolás Raimondo para la construcción y suministro de puertas de madera con destino a edificios escolares de Montevideo.

24—Declárase que las licencias con goce de sueldo que la Comisión Nacional de Educación Física acuerda a los profesores de gimnasia de las escuelas públicas que figuran en el presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con una asignación como "compensación" deben ser abonadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en la forma que se indica.

25—Decreto distribuyendo la partida de cuatro mil pesos asignada por el inciso D) del artículo 1.° del decreto de 24 de Julio próximo pasado para concursos literarios y artísticos.

26—Resolución invitando a presentar propuestas para la provisión de tres gramos de radium destinado al Instituto de Radiología.

27—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir un mueble archivo de acero destinado a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública. El gasto se imputará a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

28—Nómbrase por cinco años más a regir desde el 21 de octubre próximo pasado, Directos del Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas al ingeniero señor Abel Fernández.

29—Se resuelve que el Ministerio de Hacienda ordene al Banco de la República hacer entrega a la Universidad de la suma de diez mil pesos solicitada por la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas para abonar los premios a los autores de los proyectos de la Escuela de Odontología y varios gastos de Secretaría.

30—Se resuelve adjudicar a título gratuito al Municipio de San José la propiedad y posesión del Parque Rodó situada en la planta suburbana de la ciudad de San José.

31—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales la suma de seis mil pesos como contribución a los gastos que demande la realización de la II Convención Internacional del Magisterio Americano a efectuarse en Montevideo en la segunda quincena de Febrero de 1930.

32—No se hace lugar a la propuesta de los estudiantes de la Escuela Superior de Comercio que patrocinaron la candidatura del Contador don Antonio Lamanna como Delegado de los estudiantes, para integrar el Consejo Directivo de la referida escuela, designándose para integrar el Consejo Directivo de la misma al Contador Perito Mercantil don Fernando F. Vázquez.

33—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la entrega de una colección de obras de autores brasileños (tres mil volúmenes) que ha resuelto donar a la Biblioteca Nacional el Gobierno del Brasil.

34—Nómbrase a don Alberto de Arzúa y a don Próspero Ferrada para desempeñar un cargo de Guardián y Auxiliar, respectivamente, en la Cárcel Preventiva y Correccional.

35—Acéptase la renuncia presentada por el Guardián de la Cárcel Penitenciaría señor Pedro Rey Trigo y nómbrase en su reemplazo al señor Luis Silva Bélinzon.

36—Nómbrase a don Enrique Ameneiros para ocupar un cargo de Guardián en la Cárcel Penitenciaría.

37—Nómbrase a don Angel Prieto para desempeñar el cargo de pinche de cocina de la Colonia Educacional de Varones.

38—Nómbrase al señor Enrique Chapuis para ocupar el cargo de Contador-liquidador en la Fiscalía de Hacienda, con una asignación de ciento ochenta pesos imputable al artículo 79 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

39—Se resuelve no hacer uso del derecho de apelación contra el decreto de la Asamblea Representativa de Salto que modifica la denominación de una calle y plazoleta.

40—No se hace lugar a la gestión de los señores Luis Crodara y C.a sobre juegos de azar en Punta del Este (Maldonado).

*La Secretaría.*

## Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día jueves 14 de Noviembre de 1929.

1—Se aprueba en todas sus partes el contrato "ad referendum" celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Gori y Molfino para la construcción de los edificios escolares en la Avenida Carlos M.a Ramírez esquina Hamboldy en el pueblo Saldías de la Villa del Cerro, por la suma de $ 111.291.26.

Autorízase asimismo a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 11.129.10 en imprevistos.

2-3—Se autoriza a la Administración General de Faros para devolver al señor M. Real de Azúa, Agente del vapor inglés "Archimedes" la suma de $ 15.00 abonada en demasía por concepto del impuesto de faros por un viaje efectuado por dicho vapor al puerto de Montevideo en Abril próximo pasado.

4—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, y necesaria para la construcción del ferrocarril de Flo-

rida a Sarandí del Yi, de una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de Florida y perteneciente al señor Emilio Alvarez.

5—Idem ídem ídem ubicada en la 7.a sección judicial de Florida y perteneciente a don Mamerto Fuentes.

6—Idem ídem ídem y perteneciente a doña Clara Tarela de Muñoz Miranda.

7—Idem ídem ídem y perteneciente a don Silvestre Subelzú.

8—Idem ídem ídem y perteneciente a don Ramón Barboza.

9—Idem ídem ídem y perteneciente a doña Genoveva García de Martínez.

10—Idem ídem ídem y perteneciente a don Juan García.

11—Idem ídem ídem y perteneciente a doña Toribia Acevedo de Risso.

12—Idem ídem ídem y perteneciente a don Guillermo Martínez.

13—Idem ídem ídem y perteneciente a don Gil D. Martínez.

14—Idem ídem ídem y perteneciente a don Juan Bautista Olmedo.

15—Idem ídem ídem y perteneciente a don Valentín Peluffo.

16—Idem ídem ídem y perteneciente a don Ramón Güimil.

17—Idem ídem ídem y perteneciente a don Marcelino Carlos Pérez.

18—Idem ídem ídem y perteneciente a don José Fressia.

19—Idem ídem ídem y perteneciente a don Marcelino Gregorio Pérez.

20—Idem ídem ídem y perteneciente a doña Clara Tarela Rodríguez de Muñoz Miranda.

21—Idem ídem ídem y perteneciente a don Narciso Barreto.

22—Se acepta la donación a favor del Estado hecha por el señor José Huella de una parcela de terreno expropiada para las obras del puerto y zona franca de Nueva Palmira, ubicada en la 8.a sección judicial de Colonia y agradézcase a dicho señor la referida donación.

23—Se acepta y se agradece la donación a favor del Estado de un terreno expropiado para las obras del puerto y zona franca de Nueva Palmira, ubicado en la 8.a sección judicial de Colonia, hecha por el señor Carlos Cúneo.

24—Se acepta y se agradece la donación a favor del Estado de un terreno expropiado para la construcción del puerto y zona franca de Nueva Palmira, ubicado en la 8.a sección judicial de Colonia, hecha por el señor Carlos Cúneo.

25—Idem ídem ídem por el señor Carlos Cúneo.

26—Idem ídem ídem hecha por el señor Carlos Cúneo.

27—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras los materiales destinados al funcionamiento de los talleres de Obras Públicas por un monto total de $ 736.72.

28—Se acepta la garantía del señor Silvio C. Bove hasta la suma de $ 3.000 ofrecida por el Cajero-Pagador de la Dirección Puerto de Montevideo don Federico Albín Herrera, debiendo dicha Dirección efectuar la escrituración correspondiente.

29—Se resuelve pasar a la Contaduría General de la Nación la relación de pasajes oficiales expedidos por la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y dependencias durante el mes de Setiembre de 1929 a fin de que la tenga presente a los fines de la verificación y control de las cuentas que presenten las Compañías de Navegación y Ferrocarriles.

30—Se rechazan las propuestas presentadas a la licitación efectuada por la Dirección de Hidrografía para la provisión de dos auto-balsas destinadas al paso de Mercedes del río Negro, autorizándose a la mencionada Dirección para efectuar un nuevo llamado a licitación, previa modificación del pliego de condiciones respectivo, que será sometido a la aprobación del Ministerio. Autorízase asimismo la devolución a los proponentes, de las sumas consignadas en garantía de sus propuestas.

31-32—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 10.000, importe de la 4.a cuota que será girada al Concejo de Administración Departamental de Soriano con destino a las obras de la carretera de Mercedes a Dolores.

33—Se aprueba en todas sus partes el convenio "ad referendum" celebrado entre la Dirección de Vialidad y el Concejo de Administración Departamental de Rivera, relativo a la entrega a dicho Concejo, a los efectos de la conservación y vigilancia de los trozos de carretera construídos en el bañado de Mazangano en el camino divisorio entre los Departamentos de Rivera y Tacuarembó.

34—Se declara que la expropiación dispuesta por resolución de 30 de Abril de dos fracciones de terreno pertenecientes a la sucesión de don Juan Ginecio García, necesarias para la construcción de la carretera de Minas a Aiguá, corresponde a dos parcelas de propiedad del señor Fermín Britos.

35—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública y necesaria para la construcción de la carretera de Cuchilla Pereyra a Santa Rosa, de una fracción de terreno ubicada en el Departamento de Canelones y perteneciente al señor Juan Chiessa.

37—Idem ídem ídem perteneciente a señor Francisco de Armas.

37—Idem ídem ídem y perteneciente a don Jesús Hernández.

38—Idem ídem y necesaria para la construcción de la caretera de Míguez al kilómetro 72 de la carretera a Minas, de una fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial de Canelones y perteneciente a los señores Aparai Hnos.

39—Se acepta y se agradece la donación a favor del Esidao, hecha por el señor Victoriano Cabrera, de una parcela de terreno que se le expropió necesaria para la construcción de la carretera de la estación Suárez al kilómetro 27.400 de la Caretera a San Jacinto, ubicada en la 6.a sección judicial de Canelones.

40—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa, ubicada en la 13 a sección judicial de Canelones y perteneciente a don Gregorio Testa.

41—Se resuelve dejar sin efecto los nombramiento efectuados por resolución de 15 de Agosto próximo pasado a favor de los señores Elías Ramírez Juan C. Vitureira, Pedro P. Yguerreberry y Miguel Fagúndez, para desempeñar los cargos de peones - camineros de la carretera de Mercedes a Fray Bentos, nombrándose para reemplazarlos a los señores Luis Barrera, Cecilio S. Andrada, Guidón Viera y Victorio Cardozo, respectivamente.

Se desestiman los reclamos interpuestos por los señores Norberto Barrera y Antonio R. Risso, contra los nombramientos de los señores Gregorio A. Pintos y Eulalio Sosa, para desempeñar iguales cargos.

42—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 2.601.38 en los gastos de rasqueteo, pintura, entrada y salida del Varadero de La Teja, del vapor "H. C. 7" y chatas "F. 11" y "F. 12".

43—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de $ 88.040.98, destinada a abonar el importe del 5 o|o y 1 o|o de los descuentos hechos sobre sueldos y jornales pagos por el Banco de la República y girados contra los fondos procedentes de la ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

44—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de $ 226.86 destinada a abonar el importe del 5 o|o y 1 o|o de los descuentos hechos sobre sueldos y jornales pagos por el Banco República y girados contra los fondos procedentes de la ley 16 de Octubre de 1928. Carretera Montevideo-Colonia, hasta el 31 de Agosto próximo pasado.

45 y 46—Idem ídem de la Asistencia Pública Nacional la suma de $ 96.47. destinada a abonar el importe del 1 o|o de los pagos hechos por el Banco de la República, de los fondos procedentes de la ley de 16 de Octubre de 1928. Carretera a Colonia, hasta el 31 de Agosto próximo pasado.

Números del 47 al 61 inclusive—Ordenes de pago según relación acompañada a las copias de resoluciones.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

47—Talleres — Varios $ 1.505.00 — Planilla personal a sueldo por Octubre próximo pasado — Capital de Giro de Talleres — Confirmación de pago.

48—Idem — ídem—$ 205.24 — Idem gastos comida por Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

49—Idem — Idem — $ 37.68 — Idem ídem locomoción por Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

50—Idem — Idem — $ 974.82 — Idem personal á destajo ocupado en Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

51—Idem — Idem — $ 11.663.95 — Idem personal obrero ocupado en Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

52—Idem — Idem — $ 3.287.03 — Idem jornales personal ocupado en la 2.a quincena de Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

53—Puerto de La Paloma — Romeo Rivas — $ 320.00 — Gastos del sumario instruído como Inspector de Hacienda en Agosto, Setiembre y Octubre próximo pasados — Fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía — Idem ídem.

54—Varias — Noceti, Ratti y Crosta — $ 691.48 — Suministro de artículos en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

55—Puente paso Campanero del arroyo Cuaró — Miguel González — $ 233.82 — Importe terreno expropiado para dicha obra más 1 o|o Tesorería — Idem ídem ídem.

56—Dirección — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 228.38. Suministro nueve uniformes para chauffeurs e Julio próximo pasado.—Automóvil, conductor, etc.

57—Servicio autos — Matías Maisonave — $ 21.30 — Reparación cámaras y suministro, para autos en Julio, Agosto

y Setiembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

58—Idem ídem — Usina Eléctrica — $ 11.95 — Suministro luz y energía al garage en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

59—Idem ídem — Banco Francés Supervielle — $ 225.00 — Alquiler local del garage en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

60—Idem ídem — Pesce y Simeone — $ 12.00 — Trabajos realizados en el auto Fiat número 207 en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

61—Idem ídem — Manuel Guelfi y Compañía — $ 92.07 — Suministro de repuestos para autos en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem ídem.

62—Idem ídem — Fiocchi y Compañía — $ 34.84 — Idem ídem en Julio y Agosto próximo pasados — Idem ídem ídem. — Total $ 19.543.66.

64—Se nombra por el término de 6 meses para ejercer las funciones de sobrestante en las obras de reparación de la Escuela de 2.o grado número 10 de Colonia Suiza, al señor David Gago, con $ 100 mensuales de sueldo.

65—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y Patentes Adicionales y Extraordinaria, de los materiales que se detallan en la relación, por un valor de $ 78.641.48 y destinados a las obras de saneamiento y provisión de agua potable que se realizan en diversas poblaciones de la República.

66—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar un cargo de peón de los Servicios Exteriores de la Sección Saneamiento de San José, al señor José M. Goñi.

67—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de Sobrestante de las obras de construcción del afirmado de hormigón en el trozo de carretera a Florida y San José comprendido entre los pilómetros 17-714 y 20-920, al señor Carlos Santoro Vecino, con $ 100.00 mensuales de sueldo.

68—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de Auxiliar-Calculista de la Dirección de Ferrocarriles al señor Edgar Mendy.

69—Idem ídem para desempeñar el cargo de Ayudante en las obras de construcción de la línea férrea de Florida a Sarandí del Yí al señor Emilio Juanicó, con la asignación de $ 160.00 mensuales.

70—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 13.75, importe de los descuentos de 1 o|o y 5 o|o de los pagos de sueldos y jornales efectuados hasta el 31 de Agosto próximo pasado.

71—Idem ídem a favor de la Asistencia Pública Nacional por la suma de pesos 195.10, importe del impuesto de 1 o|o sobre pagos efectuados contra la cuenta "Ley 19 de Octubre de 1928" Construcción de Ferrocarriles, hasta el 31 de Agosto próximo pasado.

72—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de pesos 250.00 en la confección de fotografías, estados y cuadros estadísticos a exhibirse en el Salón de Construcción y preparación del material a exponerse en futuras exposiciones y congresos relacionados con las obras de vialidad.

73—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales y extraordinaria de los materiales que se detallen en la resolución respectiva, llegados por el vapor "General Alvear" y destinados al puerto de Paysandú.

74—Se conceden dos meses de licencia con goce de sueldo al Capataz encargado de la conservación de la red de saneamiento de Paysandú, don Bonifacio Rompani.

75—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del Director de las obras de la carretera Montevideo-Colonia, ingeniero don Agustín Maggi, la suma de $ 500.00 destinada a atender el pago de viáticos y pequeños gastos urgentes.

76—Se amplía por el término de 3 meses el plazo fijado en el contrato celebrado con el señor Juan V. Busso para la terminación de las obras de construcción del edificio de la escuela número 35 de Toledo, fijándose en consecuencia el día 6 de Abril de 1930 como término del mismo.

77—Se concede una licencia por el término de tres meses con goce de sueldo a fin de trasladarse a Europa al Subdirector de la Dirección de Arquitectura, arquitecto don Felisberto Gómez Ferrer, encomendándosele al referido técnico un estudio referente a la edificación escolar en los países que visite, acordándosele a tal efecto la suma de $ 2.000 para pasajes y viáticos.

78—Se acepta a don Luis A. Fernández como fiador hasta la cantidad de pesos 1.000 del Cajero Pagador de la Dirección de Ferrocarriles, don Francisco Oteguí, por los fondos que maneja.

79—Se adscriben a la Dirección de Hidrografía dos cargos de Practicantes, los que prestarán servicios en la Sección Navegación Interior durante los períodos de navegación, practicando en todas las maniobras de a bordo, utilizándose sus servicios en los períodos de estiaje en tareas de oficina y apostadero, etc., nombrándose en las condiciones vigentes para desempeñar los referidos cargos a los señores Ramón Márquez y Carmelo Collazo, con $ 60.00 mensuales de sueldo.

80—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Topografía la suma de pesos 606.06 destinada a ser girada a la Fiscalía Departamental de Colonia, a los efectos de la toma de posesión por el Estado de los terrenos expropiados al señor Juan Sorhuet para la construcción de la carretera Montevideo-Colonia.

81—Se autoriza la construcción de los pasajes superior e inferior proyectados en dos cruces de la carretera a Colonia y ramal a puerto del Sauce con las líneas férreas del Central en los kilómetros C. 3.491.85 y C. 41.149.05, sin perjuicio de realizar las obras de detalle indicadas por la Empresa de dicho Ferrocarril si se consideraran necesarias a fin de no perjudicar las vías existentes.

82 y 83—Se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Capataz de la Sección Saneamiento de la ciudad de Treinta y Tres a don Belidoro Ibarra.

84—Se acepta en todas sus partes el contrato ad referéndum para el terraplenamiento de la dársena fluvial y muelle de escala, celebrado entre la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo y los señores Herrán y Muller por la suma de $ 185.000.

---

### Escribanía de Aduana

Copia. — Montevideo, Abril 2 de 1927. —Visto: Este sumario mandado instruir en razón de haber denunciado el Inspector de ramblas y muelles, don Francisco Gamboa, por mandato del Jefe de la División Resguardo, don Benigno García, ante el Jefe del Salón de Revisaciones, don Sócrates Larre Borges, que el señor Harry Baker, domiciliado en la casa número 2360 de la calle Emilio Reus de esta ciudad, conducía entre su equipaje, tres canastos de mercaderías, procedentes del vapor "Macedonia", en el cual llegó a este puerto como pasajero, y como los canastos de referencia no vienen declarados en la documentación del buque que los condujo se procedió a su detención; y

Resultando: Que la mercadería detenida fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor Pedro Estebenet, como bufandas de seda artificial, 9 kilos; 8 y 8|12 docenas de pares de medias de seda artificial; 1 saco de lana para hombre; 1 pantalón de lana para hombre; 1 y 8|12 docenas de pares de calcetines de seda artificial; 33 y 1|2 docenas de pares de medias de seda artificial; 34 y 3|12 docenas de pares de medias de algodón inferiores; 75 1|2 docenas de pares de medias de algodón inferiores y 27 docenas de pares de medias de seda artificial; correspondiéndoles derechos de 48x5, e importando su valor $ 431.84 y adeudando por concepto de derechos $ 269.12. Que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918, en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio;

Considerando: Que los canastos detenidos fueron declarados como equipaje, habiendo resultado mercadería como fué clasificada por el Verificador de Despacho, don Pedro Estebenet, y como los pasajeros no pueden traer en sus equipajes mercaderías, como son los efectos en cuestión que fueron detenidos por prohibirlo la reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Administración, de 3 de Diciembre de 1923, en cuyo artículo 1.o se determina que dichos pasajeros sólo pueden traer en sus equipajes encomiendas que reunan las condiciones determinadas por el artículo 3.o del Reglamento de 28 de Octubre de 1912, y que las mercaderías detenidas debían haber sido documentadas en el manifiesto de carga del buque que las porteó; declaradas como mercaderías y desembarcadas a depósito mediante el permiso reglamentario como lo determinan los artículos 186, 189 y 192 del Reglamento de Aduanas y Resguardos que tienen sanción legislativa de fecha 13 de Marzo de 1862 y artículo 2.o del decreto-ley de 10 de Febrero de 1877. Que el haber desembarcado la mercadería de referencia sin tener el permiso de desembarco ni figurar en el manifiesto de carga, le dá a la operación carácter de clandestina desde que no ha sido autorizada previamente ni concedida por las autoridades aduaneras; que esa falta de documentación en la movilización de los canastos secuentrados los coloca dentro de las infracciones previstás en el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918; y especialmente en los incisos A, D y E, por movilizarse sin la debida documentación; y que como bien lo determinó el legislador, en los casos de la naturaleza del que motivó este sumario, no se tiene en cuenta ninguna excusa fundada en la buena fe, error o falta de intención de defraudar al Fisco, y, en consecuencia, siendo la falta "[illegible]" por la naturaleza de carácter objetivo, se pena con prescindencia de la intención de quien la cometa, y como en el sumario se ha constatado la movilización de mercaderías sin los documentos legales y reglamentarios y considerando lo dispuesto en el artículo 8.o de la mencionada ley de 1918, el Director General de Aduanas, resuelve:

Declarar el comiso de los efectos secuestrados a Harry Baker, imponiendo a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 10, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa

referida al empleado denunciante, Jefe de la División Resguardo, don Benigno Garca, previo pago de los derechos correspondientes.

Hágase saber, anótese donde corresponda, pase a sus efectos a la División de Contaduría, oportunamente remítase el sumario con carácter de oportuna devolución al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919 y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes, con las debidas constancias, previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado Harry Baker, archívese el expediente. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a dos de Abril de mil novecientos veinte y siete. — Doy fe: Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

## SOCIEDADES ANONIMAS

### General Motors Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1929

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a cobrar .... | $ | 112.912 32 |
| Cuentas a cobrar. No vencidas .......... | " | 1.413 28 |
| Gastos diferidos ...... | " | 30.140 82 |
| Gastos pagados por adelantado .......... | " | 4.917 12 |
| Planta y equipo de la fábrica .......... | " | 87.990 52 |
| Mercaderías generales . | " | 948.082 13 |
| Efectivo en Caja ..... | " | 1.060 82 |
| Sección "Acceptance División" .......... | " | 333.328 63 |
| | $ | 1:519.845 64 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital .............. | $ | 89.000 — |
| Varias cuentas acreedoras (Exteriores) . | " | 772.185 81 |
| Varias cuentas acreedoras (Locales) incluso utilidades. No repartidas .......... | " | 700.843 65 |
| Reserva para ahorros de empleados ..... | " | 603 75 |
| Reserva para garantías (Garantías de Automóviles) .......... | " | 7.212 43 |
| | $ | 1:519.845 64 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3165

### General Motors Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1929

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a cobrar .... | $ | 138.103 30 |
| Cuentas a cobrar. No vencidas .......... | " | 3.614 05 |
| Gastos deferidos ..... | " | 25.754 56 |
| Gastos pagados por adelantado .......... | " | 3.520 43 |
| Planta y equipo de la fábrica .......... | " | 88.180 09 |
| Mercaderías generales . | " | 944.794 22 |
| Efectivo en Caja .... | " | 1.192 49 |
| Sección créditos "Acceptance División" .... | " | 456.926 14 |
| | $ | 1:662.085 28 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............ | $ | 89.000 — |
| Varias cuentas acreedoras (Exteriores) .. | " | 636.345 31 |
| Varias cuentas acreedoras (Locales) incluso utilidades. No repartidas ......... | " | 928.082 07 |
| Reserva para ahorros de empleados ...... | " | 1.451 88 |
| Reserva para garantías de automóviles .... | " | 7.206 02 |
| | $ | 1:662.085 28 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3166

### General Motors Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1928

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a cobrar .... | $ | 47.956 32 |
| Cuentas a cobrar. No vencidas .......... | " | 1.414 04 |
| Gastos diferidos ..... | " | 8.349 81 |
| Gastos pagados por adelantado ........... | " | 3.768 74 |
| Planta y equipo de la fábrica .......... | " | 86.115 39 |
| Mercaderías generales . | " | 634.384 38 |
| Efectivo en Caja ..... | " | 1.200 88 |
| Sección "Acceptance División" ........... | " | 355.456 18 |
| | $ | 1:138.645 74 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital .............. | $ | 89.000 — |
| Varias cuentas acreedoras (incluso utilidades no repartidas) | " | 1:041.173 67 |
| Reserva para ahorros de empleados ...... | " | 2.069 38 |
| Reserva para garantías (Garantías de Automóviles) .......... | " | 6.402 69 |
| | $ | 1:138.645 74 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3167

### Compañía General de Fósforos

Balance general al 31 de Marzo de 1929

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Casa matriz ......... | $ | 588.736 20 |
| Fábrica (Terreno, Edificio, Maquinarias) . | " | 774.261 90 |
| Deuda consolidada del Uruguay .......... | " | 1.394 82 |
| Deuda certificados de Tesorería ......... | " | 838 74 |
| Caja ............... | " | 1.576 20 |
| Banco de la República | " | 2.062 65 |
| Banco Comercial ..... | " | 53 23 |
| Banco de Londres y A. S. | " | 707 52 |
| Banco Francés e Italiano ........... | " | 43.969 41 |
| The National City Bank of N. Y. .......... | " | 45.398 92 |
| Estampillas ......... | " | 29.034 88 |
| Materias primas ...... | " | 41.255 20 |
| Envases ............ | " | 1.556 81 |
| Lubrificantes ........ | " | 20 03 |
| Combustible ......... | " | 97 68 |
| Manufactura ......... | " | 43.949 22 |
| Cuentas corrientes ..... | " | 112.659 83 |
| Caja de Jubilaciones y Pensiones Ley 16 de Agosto de 1928 ... | " | 3.631 92 |
| Empréstito Liga Defensa Comercial .... | " | 1 — |
| Acciones Banco Italiano del Uruguay ..... | " | 1 — |
| Bonos acreedores Banco Italiano del Uruguay ............ | " | 1 — |
| Patente Costamagna . | " | 1 — |
| Muebles y útiles ..... | " | 1 — |
| | $ | 1:651.668 24 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital .............. | $ | 1:100.000 — |
| Fondo de amortizaciones .......... .... | " | 547.609 72 |
| Cuentas corrientes ... | " | 3.854 46 |
| Multas .............. | " | 204 06 |
| | $ | 1:651.668 24 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3173

### Compañía General de Fósforos

Balance de saldos al 30 de Junio de 1929

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Casa matriz ........ | $ | 537.674 45 |
| Terreno ............ | " | 108.967 17 |
| Edificio ............ | " | 289.495 73 |
| Maquinarias y útiles .. | " | 376.429 13 |
| Títulos ............. | " | 2.236 56 |
| Caja y Bancos ...... | " | 234.651 76 |
| Estampillas Impuesto Interno .......... | " | 19.007 36 |
| Cuentas corriente .... | " | 128.061 37 |
| Varias cuentas ...... | " | 149.002 80 |
| | $ | 1:809.413 92 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital .............. | $ | 1:100.000 — |
| Fondo de amortizaciones .............. | " | 547.609 72 |
| Varias cuentas ...... | " | 161.804 20 |
| | $ | 1:809.413 92 |

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3174.

# PODER JUDICIAL

### Alta Corte de Justicia

(Número 1338): En Montevideo, a quince de Noviembre de mil novecientos veintinueve, estando en audienca la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Miguel V. Martínez, Presidente; don Abel C. Pinto, don Juan A. Méndez del Marco, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Colonia: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 12.a sección, don Emilio Brozia.

Departamento de Lavalleja: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 8.a sección, don Domingo Méndez.

Departamento de Durazno: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 11.a sección, don Juan Pedro del Río.

Departamento de Río Negro: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 8.a sección, don Juan Da Silva.

Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 5.a sección, don Ramón Pizani.

Que nombra también para desempeñar el cargo de Ordenanza del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, a don Juvenal Pereira.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto, votó para Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 11.a sección del Departamento de Durazno, por don José Foglia de la Cruz.

Que se comunique y publiques

Y firma la Alta Corte de que certifico. — Martínez. — Pinto. — Méndez del Marco. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

---

(Número 1339): . En Montevideo, a quince de Noviembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Miguel V. Martínez, Presidente; don Abel C. Pinto, don Juan A. Méndez del Marco, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz de las secciones 2.a y 7.a del Departamento de Canelones a don Eduardo Méndez y don Mauricio Klot, respectivamente.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto, votó para el primero de dichos cargos por don Francisco Mestre Calleros, y para el último, por don Francisco Aguirre Velazco; y que el señor Ministro doctor Méndez del Marco se abstuvo de intervenir en la votación relativa a la 2.a sección.

Que se comunique y publique.

Y firma la Corte de que certifico. — Martínez. — Pinto. — Méndez del Marco — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Día 15 de Noviembre de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, catorce. Tres pedidos de examen médico de menores. Pedidos de gracia formulados por diversos procesados y defensores en acto de visita de causas, diecisiete. Cinco informes sobre examen médico de menores. Antecedentes sobre Jurados (varios oficios). Veintitrés oficios de varios Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo diversos. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos varios. Oficina de Identificación, presupuesto por Octubre de 1929. Escribano Luis Seguí, nueva residencia. Rosa B. de Salgado, denuncia. Dirección G. de la Asistencia Pública Nacional, pedido sobre filiación civil de menores que ingresan al Asilo Dámaso Larrañaga. Antecedentes elevados por el Juzgado Letrado Departamental de Salto sobre desacato cometido por el Juez de Paz de la 1.a sección local. Enrique Laguarda, cómputo de servicios. Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, solicitud en proceso por uxoricidio y homicidio. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Antonio Deschamps, Eladio G. Cardozo y Eugenio Oviedo, gestiones de jubilación. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado por delito de quiebra fraudulenta. Pedido de diez días de licencia del Auxiliar 2.o de la Corte, F. Zorrilla. Relaciones mensuales (Octubre 1929): Tribunal 1.o, Comercio 1.o, movimiento habido en sus oficinas; Instrucción 2.o, Lavalleja, San José, T. y Tres, Maldonado, Flores, causas en estado de sumario; Tribunal 1.o, Correccional 2.,o Civil 3.o, Paysandú (C.), Maldonado, Colonia, Treinta y Tres, expedientes al despacho para sentencia; Colonia, Comercio 2.o, Instrucción 1.o, Tribunal 1.o, Instrucción 2.o, Civil 3.o, Salto (C.), Instrucción 3.o, Paysandú (C.), Flores, Treinta y Tres, depósitos judiciales; Cerro Largo, Departamental 1.o, Río Negro, Comercio 1.o, Lavalleja, depósitos judiciales. Tres mensajes del Consejo Nacional de Administración sobre acuses de recibo. Antecedentes sobre Juzgados de Paz de las secciones 2.a de Canelones y 7.a del mismo Departamento. Pedidos de licencias: Oficial 2.o del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, un mes de prórroga; Juez de Paz de la 5.a sección de Flores, veinte días, y Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno, veinte días. Solicitud del Escribano Público don Ramón Acuña Durán. Pedidos de libertad anticipada concedidos, dos (uno militar). Idem denegados, cuatro. Resoluciones dictadas hoy en acto de visita de causas: pedidos de gracia denegados, seis; sobreseimientos decretados, once.

Trámite judicial — Irene Mora, por su menor hijo, con sucesión Ramón Irrazábal. Amelia A. Deagostino con Pedro Enrich. Pesquera y Cía. con Eugenio Viera. Dos procesos criminales por los delitos de homicidio y atentado, recursos de casación. Causas criminales por diversos Juzgados Letrados, diecinueve.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintisiete.

Movimiento habido — Oficios librados, 39. Idem telegramas, 9. Acuerdo, 1. Acordadas, 2. Nombramientos, 8. Relaciones quincenales, 39. Cuadernos de Legalizaciones, 5. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 13 — Trámite — Municipio de Montevideo con Pedro Fremín y María Elizalde. María Genoveva Moreira con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Manchini Pylades con Mariana Barrios de Ferreiro. Teófila Cardozo con Estado. Receptoría de Aduana de Rivera con Mario Pereyra. Bernardino Ayala, denuncia mina Colón, Bernardino Ayala (hijo) denuncia mina General Artigas. D. General de Aduanas con Miles Davis. Luis Otero con el Estado. Carta Acordada de la Alta Corte de Justicia. Municipio de Montevideo con Rgea. Usinas Eléctricas del Estado con Gaspa Gnocchi. Municipio de Montevideo con Deza Arana. — Leonardo Sollier, Actuario.

---

Día 14 — Trámite — Concejo Departamental de Montevideo con Daniel di Giulio. Fisco con José Marco Semería y otros. Lucio Cardozo con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dirección General de Aduanas con Uboldi y Manzo. Concejo Departamental de Montevideo, denuncia. Gabriel Otero Mendoza.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Venancio Deza Arana. Municipio de Montevideo con Francisco Rega. Usinas Eléctricas del Estado con Gaspar Gnocchi.

Definitiva — Aurelio Tilve con Estado. — Leonardo Sollier, Actuario.

---

Día 15 — Trámite — Dirección General de Aduanas con Marino Bálsamo. Dirección General de Aduanas con Perroni y Cía. José J. Canabal, denuncia la mina Casualidad. Concejo Departamental de Montevideo con Eduardo L. Torres, dos autos. Dirección General de Impuestos Directos con la Compañía de las Aguas Corrientes. Emilio Landinelli, denuncia dos autos Concejo Departamental de Montevideo con Juan y José Ugo. Dirección General de Impuestos Directos con José Maggio. Concejo Departamental de Montevideo con Pedro Zicavo. Concejo Departamental de Montevideo con Pascual Lentino. Juan M. Leguizamo con Estado. Concejo Departamental de Montevideo con Ignacio Beldarrain, dos autos. Concejo Departamental de Montevideo con Adolfina Martínez de Alonso Criado. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Dirección General de Impuestos Directos con Ferrocarril Central del Uruguay. Concejo Departamental de Montevideo con Manuel García Méndez Antonio Pan Suárez con Estado. Concejo Departamental de Montevideo con Casimiro Fariello. Ramón González Castro con Estado. Oficio del Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas.

Interlocutorias — Francisca y Amelia Vila Ríos con Estado. Dirección General de Impuestos Internos con Juan Parodi. Dirección General de Aduanas con Samuel Feiwel. Arístides H. Miláns con Estado.

Definitiva — Angel Fantauzzi con Estado. — Leonardo Sollier, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

### Dirección de Cementerios

Día 15 de Noviembre de 1929

Manuel Barreiro, español, 52 años, soltero, Hospital Italiano.

José Blanco, español, 48 años, casado, San José 929.

Carmen Martínez, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Carmelo Cipriani, italiano, 51 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Euclides Caraballo, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Serafín Pareja, oriental, 6 horas, La Maternidad.

María Ferrer Tovía, oriental, 62 años, soltera, Hospital Pasteur.

Carlos Bonicio, oriental, 20 años, soltero, Hospital Pasteur.

Antonio Espandufe, alemán, 48 años, Hospital Vilardebó.

Esther González Carvalho, oriental, 48 años, soltera, Vázquez 1527.

---

Día 16 de Noviembre de 1929

Luis A. Correa, oriental, 5 meses, Bolivia 380.

Rosalía Morales, oriental, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Eduarda Baigorria, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Cirila Chaves de Rocha, oriental, 33 años, casada, Guillapí 18.

María I. Eustaquia Maggia, oriental, 8 meses, D. Aramburú 1366.

Rosaria Santurio, oriental, 47 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Eduarda Mocegui de Rodríguez, oriental, 56 años, viuda, Carreras Nacionales.

Juan Doglio, oriental, 32 años, casado, Massini sin número.

Rosa Ermita Castro, oriental, 17 años, soltera, Helvecia 10.

Aída Burgarelli de Valerio, oriental, 51 años, casada, Millán 3093.

Carolino Noble, oriental, Hospital Vilardebó.

Carolina Revello de Andrea, italiana, 64 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.

Agapita D. de López, oriental, 36 años, casada, Hospital Maciel.

María P. Medina, oriental, 46 años, soltera, Hospital Militar.

Alcides Machado, oriental, 20 años, soltero, Ansina 1047.

Rafael Diconca, italiano, 56 años, casado, J. M. Blanco 937.

Prudencia Serafina Carbone de Laguardia, oriental, 21 años, casada, Canelones 2356.

Gabriel Chessi, oriental, 77 años, soltero, Hospital Maciel.

Miguel Calzada, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXI
correspondiente al
TOMO XCVII
de "Diario Oficial"

# DIARIO DE SESIONES
## DE LA
# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 192.ª SESION ORDINARIA
## NOVIEMBRE 4 DE 1929

### PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

*(Continuación. — Véase el número 7013 Poder Legislativo, página 680 B)*

siones ordinarias del mes de Diciembre, para tratar un asunto, también fundamental, que es el relativo al régimen carcelario.

**Señor Presidente** — A las 16.

**Señor García Selgas** — Bien. Pero como el señor Diputado Rossi decía que las sesiones que él proponía serían permanentes y sólo se suspenderían para dar lugar a la realización de las sesiones ordinarias, yo quería dejar aclarado que ello era sin perjuicio de esas otras sesiones votadas por la Cámara.

**Señor Presidente** — Se va a aclarar.

La moción del señor Diputado Antuña tuvo muchos más votos que la que acaba de formular el señor Diputado Rossi. Por consiguiente, a la hora fijada por la moción del señor Diputado Antuña la Cámara pasará a tratar el asunto por él propuesto.

**Señor García Selgas** — Con esa aclaración basta.

8

**Señor Presidente** — Se entra al orden del día que la constituye en primer término la continuación del debate sobre el salario mínimo.

Quedó en el uso de la palabra el señor Diputado Frugoni. Puede continuar.

**Señor Frugoni** — Ya he hablado, señor Presidente, de las ventajas que ofrece a los trabajadores la constitución de los Comités o Consejos de Salarios, que son Comisiones Paritarias, como se les llama en España, compuestas por representantes de los obreros y de los patrones, en partes iguales, y además por un representante del Estado.

Debo hablar ahora, asimismo, de las ventajas que esos organismos ofrecen a los empresarios, que no son pequeñas, por cuanto dichos comités, en todos los países donde se les ha constituído, se erigen, se han erigido de inmediato, casi automáticamente, por natural gravitación de las cosas, en elementos para el *arbitraje y solución* de los conflictos surgidos entre el capital y el trabajo. Son órganos perfectamente dotados para intervenir con eficacia y con éxito en esa índole de conflictos, no tan sólo porque la mayor parte de los mismos se refieren a las retribuciones del trabajo, que es el asunto de su inmediata y directa incumbencia, sino que en virtud de su composición, por estar integrados con delegados auténticos de uno y otro bando y, además, generalmente capacitados, se hallan en muy buenas condiciones para abocarse al estudio de todos los problemas relacionados con el desenvolvimiento del trabajo y resolverlos de acuerdo con las exigencias del momento.

Creándolos, creamos, por tanto, un medio que se presta admirablemente para conseguir que la lucha de clases se realice y cumpla su alta función histórica de renovación social en la forma menos destructora o menos perturbadora posible. Creándolos, contribuiremos a dotar a la industria del país de un ambiente de tranquiliad y de normalidad permanentes que no puede menos de resultar un poderoso factor para la prosperidad de la economía nacional.

Esto sólo constituye, como se comprende, un beneficio de valor inestimable; ésto significa prestarles una utilidad de capitalísima importancia a todas las actividades industriales de la República, y a cuantos se dedican a las mismas, ya sea en calidad de obreros y empleados, ya sea en calidad de empleadores.

¿Y qué es, señor Presidente, lo que exigimos a cambio de ese benificio tan altamente apreciable y a cambio, así mismo, del impulso que significa el mejoramiento de los salarios para el progreso general, por cuanto eleva la condición de vida de las masas populares y las acerca a los dones de la civilización y de la cultura? ¿Qué es, a cambio de todo eso, lo que exigimos a nuestros capitales industriales y mercantiles? Yo he calculado que sobre la base de la tarifa adoptada en nuestro proyecto, lo que nosotros venimos a reclamar de los empresarios para que lo distribuyan en concepto de remuneraciones del trabajo, no pasa, incluyendo la ganadería, de 33.000.000 de pesos anuales. He hecho el cálculo estudiando los datos estadísticos aportados por la Oficina Nacional del Trabajo, teniendo en cuenta las diversas categorías de trabajadores, y teniendo en cuenta no tan sólo los que deban ser objeto de un aumento por estar por debajo del mínimo establecido, sino también los aumentos que arriba de ese mínimo deban producirse por correlación.

9

**Señor Buranelli** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Buranelli** — Tengo entendido, señor Presidente, que hay número reglamentario en el recinto para tratar el proyecto sobre recursos de Vialidad e Hidrografía y prórroga de la Contribución Inmobiliaria. Así que solicitaría que se pidiera a los señores Diputados que se encuentran en antesalas que entraran al salón.

**Señor Presidente** — Así se hará.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

**Señor Buranelli** — Pido señor Presidente, que se dé cuenta de una moción que he presentado a la Mesa.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Formulo moción para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto venido con modificaciones del Senado sobre aplicación del impuesto de contribución inmobiliaria y prórroga para el plazo del pago de ese impuesto."

—Se va a votar la moción que se acaba de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y ocho**).

**Señor Ghigliani** — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente, porque yo he votado erróneamente.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y siete en sesenta y ocho**).

**Señor Solares** — Pido que se rectifique nuevamente la votación.

**Señor Presidente** — Se va a leer nuevamente la moción.

(Se vuelve a leer).

**Señor Buranelli** — Señor Presidente: la Cámara sabe que la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria feneció el 31 del mes próximo pasado. Se trata de una cuestión que en cinco minutos quedará resuelta.

(Interrupción del señor Representante Ghigliani).

—Yo sostengo, señor Presidente, que en el momento la mayor parte de los asuntos que tienen necesidad de la contribución inmobiliaria están paralizados en las escribanías del país. Esto trae un trastorno para la marcha general del país y para el pago de la contribución.

Pido, por lo tanto, que se haga votación nominal para que sepa el país quiénes son los que se oponen a este asunto.

**Señor Berreta** — Voy a pedir la modificación de los términos de la moción del señor Diputado Buranelli en el sentido de que se vote en este instante y voy a aprovechar el quórum máximo de Sala para que la Cámara fije hora y día para tratar este asunto que es de verdadera importancia.

**Señor Presidente** — No se puede discutir, señor Diputado. El señor Diputado Buranelli ha pedido que se haga votación nominal y hay que votarlo.

**Señor Berreta** — Pido la palabra para ocuparme de ese asunto.

**Señor Presidente** — No se puede discutir, señor Diputado.

Se va a leer el artículo del Reglamento.

**Señor Berreta** — El señor Diputado Buranelli me había concedido una interrupción.

**Señor Presidente** — El señor Diputado Buranelli no tiene la palabra.

**Señor Berreta** — La Mesa no tiene derecho a interrumpir a un señor Diputado que está en el uso de la palabra.

**Señor Presidente** — El señor Diputado Buranelli ha pedido que la votación se haga nominal, y el Reglamento es terminante a ese respecto.

Léase la disposición pertinente.

(Se lee):

"Artículo 43. No tendrán discusión los pedidos de licencia que formulen los Diputados y las mociones para que la votación sea nominal y para que sea libre la discusión."

—¡No ven los señores Diputados! Hay que votar la moción, y nada más.

**Señor Ghigliani** — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer otra moción que puede ser que nos arregle a todos?...

Voy a proponer que se prorrogue la sesión hasta la hora 20 y 30 y que a la hora 20 se interrumpa la discusión de los asuntos, para entrar a éste que promueven los señores Diputados.

(Interrupciones).

—Ahora se necesitaría mayor número y después de la hora 20 sólo se necesitarían veinticinco Diputados. Si no hay veinticinco Diputados entre blancos y colorados y todos los partidos para tratar ese asunto, es porque no merece sanción.

(Interrupciones).

**Señor Presidente** — ¿El señor Diputado Buranelli insiste en su moción para que la votación sea nominal?

**Señor Buranelli** — Retiro la moción. Creo, señor Presidente, que con la votación nominal vamos a perder tiempo inútilmente y mi propósito no es que la Cámara pierda tiempo. De manera que retiro la moción y solicito que se rectifique la votación, sencillamente.

**Señor Batlle Pacheco** — Esa proposición es completamente antirreglamentaria. La cuestión ha sido planteada a la Cámara; rechazada en una primera votación y rectificada la votación ha vuelto a ser rechazada.

**Varios señores Diputados** — La primera vez fué aprobada.

**Señor Presidente** — La primera vez fué afirmativa, la segunda fué negativa y ahora se pide nuevamente la rectificación.

**Señor Batlle Pacheco** — La segunda es, en todo caso, la rectificación de la primera.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación. Se ruega a los señores Diputados que marquen bien la votación, porque los Oficiales de Sala no pueden tomar el recuento de votos.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y dos en setenta y cuatro).**

**Señor Buranelli** — Señor Presidente: acepto la proposición formulada por el señor Diputado Ghigliani en el sentido de que el asunto se trate esta noche a las 8...

**Señor Labat** — No se puede votar esa moción, porque no es reglamentaria. Si se prorroga la sesión hasta las 8 y media de la noche es para continuar con el salario mínimo, puesto que esta sesión es permanente.

**Señor Berreta** — Hago moción para que mañana a las 16 y 30, la Cámara considere este asunto.

**Señor Puig** — Pido que la votación sea nominal.

(Murmullos e interrupciones).—(Suena la campana de orden).

**Señor Buranelli** — ¿Me permite?...

Entiendo que este es un asunto urgente, que es grave porque actualmente las oficinas recaudadoras están cobrando el impuesto. Así que formulo moción para que la votación se haga nominalmente.

**Señor Presidente** — Se va a votar, si se toma la votación nominalmente.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en setenta y uno).**

—Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

**Señor Aguirre** — Afirmativa.

**Señor Albo** — Afirmativa.

**Señor Algorta** — Afirmativa.

**Señor Antúnez Saravia** — Afirmativa.

**Señor Antuña** — Afirmativa, por entender que el menor tiempo del que se ha empleado en esta discusión formal, se hubiera podido resolver el asunto de fondo.

**Señor Arena** — Negativa.

**Señor Arrarte Corbo** — Afirmativa.

**Señor Arrillaga** — Afirmativa.

**Señor Barrios Amorín** — Afirmativa.

**Señor Batlle Pacheco** — Negativa.

**Señor Bellán** — Negativa, porque estamos dispuestos a impedir que se desplace la discusión del salario mínimo.

**Señor Berreta** — Negativa, por considerar que este asunto puede tratarse en una sesión extraordinaria para el día de mañana.

**Señor Bonnet** — Afirmativa, porque se trata de un asunto verdaderamente urgente.

**Señor Buranelli** — Afirmativa.

**Señor Bustillo** — Afirmativa.

**Señor Carámbula** (don Aurelio)—Afirmativa.

**Señor Cerdeiras** — Afirmativa.

**Señor Cima** — Negativa.

**Señor Costa** — Afirmativa, por las mismas razones que dió el doctor Antuña.

**Señor De la Fuente** — Afirmativa.

**Señor De Luis** — Afirmativa.

**Señor Demicheli** — Negativa.

**Señor De Mula** — Negativa.

**Señor Dufour** — Negativa.

**Señor Frugoni** — Había votado afirmativamente esta moción para evitar la pérdida de tiempo que significa todo este largo debate y estas votaciones nominales; pero después de haberse perdido todo este tiempo, ahora voy a votar negativamente para no detener todavía más la consideración del asunto que esta en el orden del día.

**Señor Fusco** — Negativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Bellán.

**Señor Garolini** — Afirmativa.

**Señor Giúdice** — Negativa.

**Señor Grauert** — Negativa.

**Señor Ghigliani** — Negativa.

**Señor González Vidart** — Afirmativa.

**Señor Guichón** — Negativa, por las razones que he expuesto reiteradamente para que figure en el orden del día el proyecto de salario mínimo.

**Señor Gutiérrez** (don César G.)—Afirmativa.

**Señor Halty** — Negativa.

**Señor Herrera y Thode** — Afirmativa.

**Señor Ibarlucea** — Afirmativa.

**Señor Labat** — Afirmativa.

**Señor Legnani** — Negativa, porque se puede tratar la prórroga dentro de una hora, sin necesidad de interrumpir la discusión sobre el salario mínimo.

**Señor Lorenzo y Deal** — Afirmativa.

**Señor Macedo** — Afirmativa.

**Señor Manini Ríos** — Afirmativa.

**Señor Marizcurrena** — Afirmativa.

**Señor Mendiondo** — Afirmativa.

**Señor Muñoz** — Afirmativa.

**Señor Otamendi** — Afirmativa.

**Señor Paglietini** — Negativa.

**Señor Patrón** — Afirmativa, por las razones expuestas por el doctor Antuña.

**Señor Penco** — Afirmativa.

**Señor Pérez** (don Saviniano) — Afirmativa.

**Señor Pintos Curbelo** — Afirmativa.

**Señor Prando** — Afirmativa.

**Señor Ponce de León** — Afirmativa.

**Señor Puig** — Afirmativa.

**Señor Quijano** — Afirmativa, porque aunque entiendo que, en principio, debe mantenerse en toda su rigidez el orden del día, hay ciertas situaciones que deben contemplarse cuando a la urgencia del asunto se suma, como en este caso, la simplicidad del mismo, lo que hubiera hecho que en pocos minutos se hubiera resuelto, en menos minutos, seguramente, de los que la Cámara lleva perdidos.

**Señor Romero** — Afirmativa.

**Señor Ros** — Negativa.

**Señor Róspide** — Afirmativa.

**Señor Rossi** (don César I.) — Negativa.

**Señor Salgado** — Afirmativa.

**Señor Santos** — Afirmativa.

**Señor Saravia** — Afirmativa.

**Señor Segarra** — Afirmativa.

**Señor Segredo** — Afirmativa.

**Señor Seuánez Olivera** — Afirmativa.

**Señor Solares** — Afirmativa.

**Señor Valiño y Sueiro** — Negativa.

**Señor Vázquez** — Afirmativa.

**Señor Vidal** — Negativa.

**Señor Viera** — Afirmativa, por entender que se trata de un asunto impostergable, desde que, al no sancionarse de inmediato, se empezarían a aplicar los impuestos y los recargos.

**Señor Ximénez** — Afirmativa.

**Señor Zavala Muniz** — Negativa.

**Señor Ferrería** — Afirmativa.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio, resulta cincuenta votos por la afirmativa y veintitrés por la negativa).

**Señor Presidente** — Negativa.

**Señor Berreta** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Berreta** — Mantengo mi moción presentada hace un instante, para que este mismo asunto se considere mañana en sesión extraordinaria a las 16 y 30.

(Apoyados. — Diálogo entre los señores Representantes Ghigliani y Quijano).

**Señor Presidente** — Sírvase concretar su moción el señor Diputado Berreta.

**Señor Berreta** — Mantengo la moción presentada anteriormente, modificando la hora: en vez de a las 16 y 30, a las 16.

**Señor Presidente** — Está a consideración de la Cámara la moción presentada.

**Señor Batlle Pacheco** — ¿Me permite, señor Presidente?

No se puede interrumpir la consideración de un asunto para plantear una cuestión de esa naturaleza. El Reglamento es terminante.

(Interrupciones).

—De manera que habiendo sido rechazada la moción anterior, debemos continuar con el debate sobre salario mínimo.

**Señor Presidente** — El señor Diputado Berreta puede pedir que se declare grave y urgente su moción.

**Señor Berreta** — Yo soy muy respetuoso de la legalidad. Basta una simple observación para manifestar a la Mesa que retiro mi moción; pero anuncio que presentaré un pedido de sesión extraordinaria, firmado por veinticinco señores Diputados batllistas.

(Murmullos e interrupciones).

## 10

**Señor Presidente** — Se va a reiniciar la consideración del orden del día, con el asunto referente a salario mínimo.

Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

**Señor Frugoni** — Había dado la cifra, señor Presidente, de 33.000.000 de pesos, colocándome en los términos más favorables para los impugnadores del proyecto, exagerando lo más posible, a efecto de ponerme a cubierto de cualquier argumentación tendiente a disminuir el monto de este recargo.

Yo llego a esa conclusión tomando, naturalmente, como base la tarifa de 70 pesos mensuales o 3 pesos diarios para los obreros y empleados urbanos mayores de edad, y de 25 o 30 para los trabajadores del campo también adultos. Sé que este es, acaso, el punto más difícil de toda nuestra argumentación. El recargo a las industrias y a los comercios, representado por el aumento que les imponemos con la tarifa incluída en nuestro proyecto, va a ser explotado como una consideración de efecto por los que se oponen a la implantación de esta ley, pretendiendo, sin duda, que aquí se trata de un impuesto semejante a todos los demás, que no encuentra en sí mismo los elementos para su propia superación.

Deteniéndome por el momento en lo que se refiere a la adopción de la tarifa, yo debo recordar que nosotros hemos incorporado a este proyecto las cifras del proyecto del sector batllista, por entender que no eran exageradas.

Hay más: debo decir que si no fuera por el temor de sobrepasar las posibilidades generales de pago de nuestras industrias y de nuestros comercios, yo habría propuesto, sobre este mínimo de 70 pesos mensuales o 3 pesos diarios, un recargo a los efectos de crear las cajas compensadoras para el pago de lo que se llama alocaciones familiares, destinadas a ser repartidas entre los trabajadores casados y con hijos, a título de bonificación sobre sus propios salarios, justificada por el hecho de que tienen muchas más necesidades y muchos más gastos los obreros con familia que los obreros solteros, pues, a nuestro criterio, el mínimum proyectado es insuficiente para aquéllos.

Yo sé que, cuando se hable en nuestro país de un salario mínimo de 70 pesos mensuales, son muchas las personas que se asombran y hasta se asustan, creyendo que nos hemos colocado en un límite demasiado alto; pero si nosotros consideramos con toda desapasionamiento y con toda exactitud el monto de las exigencias reales de la vida de un hombre en nuestro medio, no podemos menos de llegar a la conclusión de que 70 pesos por mes es todavía demasiado poco para que pueda sustentarse entre nosotros un hogar, una familia, y hasta para que pueda vivir decorosamente ya solo hombre que deba someterse a elementales exigencias de presentación en los círculos de una ciudad más o menos civilizada.

Yo no ignoro que las estadísticas hechas hace cierto tiempo por la Oficina Nacional del Trabajo pueden dar un poco de razón a los que se colocan en un terreno distinto al nuestro y sostienen que nos hemos ido demasiado arriba al proponer el mínimo de 70 pesos por mes. En efecto: en unos trabajos realizados por funcionarios de esa oficina, hace algunos años—creo que fué allá por el año 1925—se calcula el presupuesto doméstico de una familia obrera compuestá de uno o dos hijos, en forma tal que parecería dar la razón a quienes ahora sostienen que nosotros exageramos al pretender un salario de 70 pesos mensuales.

Yo voy a demostrar en la discusión particular, porque este es un punto que tendremos que tratar detenidamente en esa parte del debate, voy a demostrar que los cálculos realizados por la Oficina Nacional del Trabajo, en el año 1925, eran ya, entonces, demasiado bajos para la realidad y que son completamente inaceptables en los momentos actuales. Bastará dar una simple ojeada a los precios que se asignan allí, en esas tablas que tiene en la mano el doctor Manini Ríos, a los artículos de primera necesidad y compararlos con los precios actuales, para comprender que esas tablas son por el momento de todo punto inadmisibles. Mucho más adecuado, mucho más cerca de las actuales exigencias de la vida está un presupuesto obrero que me ha sido facilitado por un hombre de trabajo inteligente y culto, quien llega a la conclusión de que un obrero casado, con un hijito de tres o cuatro años no puede vivir con menos de 900 pesos al año; y si en vez de ser un obrero, es un empleado, con mayores exigencias en lo que respecta a su presentación personal, no le bastan como mínimo, 84.75 al mes, que es más de 1.000 pesos al año.

Y téngase en cuenta que en el presupuesto que se me facilita, perfectamente realizado, con toda prolijidad, estableciendo los precios corrientes, exactos, de los artículos más imprescindibles, se excluyen algunos gastos de los que, indudablemente, no puede prescindir un hombre en una ciudad como la nuestra.

En este presupuesto, en efecto, figuran con 06, las bebidas, incluso el vino, el tabaco, los cigarrillos, las frutas, golosinas, diversiones, cine y teatros, deportes, libros, partido, gremio, sociedades culturales. Ninguno de estos rubros puede ser contemplado por el presupuesto doméstico que se me facilita, que llega, sin embargo, a la suma de $ 84.75 por mes, algo más, como ven los señores Diputados, de los 70 pesos mensuales que nosotros establecemos.

**Señor Fusco** — ¿Podría especificar los rubros de ese presupuesto?

**Señor Frugoni** — Sí, señor.

Se pone, por ejemplo: alquiler de la pieza con cocina, 12 pesos por mes. Naturalmente, que para encontrar una pieza en estas condiciones, el empleado tiene que vivir un poco lejos del centro y gastarse, por lo menos, 20 centésimos diarios en autobus o en tranvía, y son ya 6 pesos más, porque si quisiera vivir en el centro no puede encontrar por ese alquiler tan reducido una pieza con cocina. Luego, pone: gastos de carnicería: un kilo de puchero, $ 0.20 centésimos; una costilla, 0.08; un hueso, 0.04. — Total: esta familia, en carnicería consume por día 0.48: almacén, por día, 0.58.

Ya tenemos $ 31.80 al mes Verdura, 0.25 por día; lechero, 0.26; luz eléctrica, 0.0.03.33 diarios 0.03. Luego tenemos el rubro ropa y calzado, que asciende a mucho más. El rubro vestido llega a 13.63. Después sociedad médica; cuota de hombre y cuota de mujer, 1.20 y un peso, son 2.20 más. Y llegamos así a 2.82.5 por día; total por mes: 84.75.

Yo quiero evitar a la Cámara el fastidio de estar escuchando precio por precio una gran cantidad de artículos.

(Interrupciones).

—En este presupuesto, se pone por concepto de luz 0.0333 por día; es lo menos que se puede poner; diarios 0.03. Un obrero tiene necesidad de leer diarios. ¿Cuánto cuesta un diario?, tres centésimos. Son casi dos pesos por mes.

(Murmullos).

—Por ejemplo, para que se vea que no se exagera nada, en el rubro vestido y en lo referente al hombre, se pone: un traje por año, 40 pesos, un pantalón, 9 pesos; 4 juegos ropa interior de verano, 5 pesos; 3 juegos de ropa interior de invierno. 6 pesos; 6 camisas, 9 pesos, 2 corbatas, 0.40; no pueden ser corbatas muy finas. Un sombrero y un rancho de paja, 4 pesos; 3 pares de zapatos...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

**Señor Presidente** — ¡Orden, señor Diputados! Los taquígrafos no pueden tomar la versión taquigráfica.

**Señor Frugoni**—Ya sabía yo, señor Presidente, que la lectura de esta lista iba a prestarse a comentarios risueños. Por eso trataba de eludirla. Pero para explicar ciertas cosas, no hay más remedio que internarse en estos detalles pequeños y prosaicos.

Para que vean que mi informante no exagera nada, estoy subrayando algunos rubros. Por ejemplo, en lo que se refiere a calzado, calcula: 3 pares de botines por año, el cálculo es: a 15 pesos los tres pares, es decir, 5 cada par. No es un precio exagerado; al contrario: es un precio modesto.

De modo que llegamos fácilmente, incluyendo la ropa de la mujer y la de la criatura a $ 13.63 por mes; 163.55 por año, a lo que hay que agregar los 12 pesos de casa, los 6 de transporte, los 3.60 de panadero, los 14.40 de carnicero, los 17.40 de almacén, y otros renglones más hasta llegar a 84.75 por mes; y eso que, como antes advertí, el hombre prescinde de toda clase de vicios, de frutas, de golosinas, de libros y de diversiones.

Bien: no se puede negar que al aceptar nosotros entonces la tarifa incluída en nuestro proyecto, nos hemos colocado en términos bastante reducidos. Pero se dirá: cuando se debe resolver el problema del mínimo de salario no se puede contemplar tan solo el monto de las exigencias de la vida del trabajador; hay que tener en cuenta la capacidad de pago de los empresarios, la resistencia económica de las actividades industriales y comerciales del país, porque de ahí deberá salir lo necesario para hacer frente a esas exigencias de la vida del obrero, y si no puede salir, lo que ocurrirá será que muchas empresas se verán obligadas a cerrar sus puertas, y entonces habremos aumentado lamentablemente el fenómeno de la desocupación; habrá crecido el número de obreros y emplea-

dos que no podrán ganar ni siquiera los 70 pesos que nosotros establecemos como mínimo, porque no podrán ganar salario alguno.

Yo sostengo, señor Presidente, que este problema de las cargas arrojadas sobre la industria y el comercio por concepto de mejoramiento de los salarios, no puede encararse como el problema de un simple gravamen que impone determinada exigencia a quienes han de pagarlo, pero reduciendo en esa misma proporción la capacidad de pago o sea la resistencia económica de los contribuyentes sin aportarles ninguna compensación que se traduzca en un mejoramiento de esa propia capacidad económica.

Cuando nosotros fijamos a los empresarios de un país una cantidad determinada para que aumenten el porcentaje destinado a las retribuciones del trabajo, no debemos incurrir en el error en que habían incurrido algunas altas autoridades de la ciencia de la economía política cuando entendían que en un país dado existe siempre un fondo fijo para salarios, del cual ha de salir el monto de las retribuciones del trabajo, fondo que se ha de ver disminuído en la misma proporción en que los salarios aumentan. No puede encararse la cuestión de esta manera, señor Presidente, porque esto es erróneo.

Sacando a los empresarios estos millones de que yo he hablado anteriormente, — que admito puedan llegar a ser 32 o 33.000.000 elevando las cifras, y más adelante diré por qué las cifras resultan elevadas, — sacando estos 32 o 33.000.000 a los empresarios del país, industriales o comerciales, nosotros no deprimimos la condición o la capacidad económica de las industrias y de los comercios en virtud de que debemos considerar, como antes he dicho, formando parte integrante de las mismas industrias y de los mismos comercios, a los asalariados. Ellos son los elementos activos y primordiales de toda actividad industrial y comercial; y luego, cuando nosotros aumentamos sus retribuciones, por modo indirecto aumentamos también las ganancias y las retribuciones del capital, ya que los asalariados van a percibir estos 32 o 33.000.000 pesos, no para ocultarlos en su exclusivo provecho, sino que deberán invertirlos en consumos para su subsistencia y en aumentar sus gastos y sus dispendios, todo lo cual refluye, como se comprende, de una manera más o menos inmediata, en el desarrollo de los negocios y en los provechos del capital.

Aparte de esto, hay que tener en cuenta que una obligación como la que nosotros imponemos a la organización económica del país, significa siempre un estímulo a reajustar los resortes de los órganos de producción y a colocarlos en condiciones de intensificar su productividad. Es lo que se ha podido presenciar en todos los países donde los trabajadores han aumentado sus exigencias en lo que se refiere a su nivel de vida, y han podido imponerlas, cuando no con el auxilio de la ley, por la fuerza decisiva de sus organizaciones y de su solidaridad.

En todas partes las industrias han podido resistir perfectamente aumentos considerables de los salarios, sobre todo en Norte América, debido a que los aumentos vuelven a las industrias y se traducen en estímulos para aumentar la producción, para organizarla científicamente, para racionalizarla y para ponerla, por consiguiente, en situación de responder ampliamente a esas nuevas necesidades, superando, todavía, el peso de las mismas para que, en definitiva, los provechos del capital vengan a crecer en una proporción más alta que los salarios mismos. En efecto: en Norte América se ha visto que en un período de siete años que media de 1919 a 1926, la productividad del trabajo aumentó en un 30 o|o, mientras que los salarios aumentaron tan sólo en un 11 o|o. Y los salarios de allá son indudablemente muchísimos más altos que los de nuestra República.

A nosotros se nos dice que no podemos prescindir de la comparación entre lo que se paga a los trabajadores en nuestra República y lo que se les paga en otros países. Yo ya advertí en sesiones anteriores que se abrigaba la ilusión de que este es un país de salarios elevados, cuando resulta todo lo contrario. Este es un país de salarios bajos, de salarios insignificantes, y esta es, precisamente, la causa de que el recargo que nosotros vamos a imponer a las empresas y patrones pueda significar en conjunto una suma tan impresionante de millones.

**Señor Batlle Pacheco** — ¿Me permite? Habría que citar también en esta materia un ejemplo reciente de nuestro país: el que se refiere a las empresas pavimentadoras.

Antes del establecimiento del salario mínimo, el metro de hormigón, en Montevideo, llegó a costar cerca de 8 pesos. Luego, el Municipio estableció el salario mínimo de 60 pesos y después de 70. Rebajó el metro de hormigón, a pesar del salario mínimo, a 4.54 y 3.80. Y se explica esta rebaja, porque los contratistas perfeccionaron sus métodos de trabajo: vieron que era necesario emplear máquinas más perfectas y como consecuencia de este perfeccionamiento se rebajó el metro de hormigón.

**Señor Frugoni** — Muy bien.

Decía que se nos exige que comparemos nuestros salarios...

**Señor Antuña** — ¿Me permite, al sólo efecto de que el señor Diputado Batlle Pacheco pueda completar su observación? Es una simple pregunta sin "parti pris".

**Señor Frugoni** — Sí, señor.

**Señor Antuña** — ¿El número de obreros continúa siendo el mismo?

**Señor Batlle Pacheco** — El número de obreros probablemente es mayor, porque la cantidad de obras también es mayor. Haciendo el pavimento más barato se ha podido llevar ese mismo pavimento a lugares de la ciudad donde no soportaban el pago de 8 pesos por metro cuadrado.

(Interrupciones).

—El hormigón llegó a valer en Montevideo hasta 8 pesos el metro cuadrado,—las licitaciones más caras, anteriores al salario mínimo,— y luego el precio descendió, durante el salario mínimo, alrededor de 4 pesos.

**Señor Quijano** — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Frugoni, para contestar al señor Diputado Antuña?

**Señor Frugoni** — Sí, señor.

**Señor Quijano** — Yo creo que no podemos ocultar este aspecto del problema social: que el aumento del salario mínimo y la racionalización consiguiente de la industria puede traer una desocupación parcial; pero me parece un mal criterio para encarar el problema del salario mínimo, doctor Manini, porque todo progreso social, indiscutiblemente produce en los primeros tiempos alguna víctima. Lo que debemos hacer es tartar de que sas víctimas sean las menos posibles, y que la labor de reajuste de la economía nacional a esa nueva tarifa de salarios que vamos a crear, a pesar de la oposición del doctor Manini, sea lo más prudente posible y se haga en forma tal que lesione los menores intereses posibles.

**Señor Manini Ríos** — ¿Me permite una interrupción el doctor Frugoni?

**Señor Frugoni** — Sí, señor.

**Señor Manini Ríos** — El señor Diputado Quijano me parece que ha hecho mal en mentarme, como si fuera opositor.

**Señor Quijano** — Era por la sonrisa.

**Señor Manini Ríos** — Es que la palabra "racionalizar" me ha hecho sonreir.

**Señor Quijano** — Es ya vieja, doctor Manini.

**Señor Manini Ríos** — Bien: yo iba a decir que para evitar la desocupación y poder implantar el salario mínimo, hay términos hábiles de conciliación entre esa conquista social y las necesidades económicas, y sociales también, de evitar el mayor número de desocupados.

Me parece que, en rigor, los que quieren, como yo, que haya métodos oficiales o legales de fijación de salario mínimo, pero no una imposición legal, inflexible de un salario determinado, tratamos de mejorar socialmente la condición del trabajador, y vamos, precisamente a hacer menos brusca para los intereses del trabajador mismo, esa perturbación social inevitable que produce toda mejora en la situación de la clase trabajadora.

Esto podía ser, señor Diputado Quijano, el alcance de la expresión facial que le llamó la atención, y con que yo escuchaba sus palabras. Creo que, en realidad aquí hay pocos opositores al salario mínimo. Lo que hay, es oposición a determinados métodos de salario.

(Apoyados).

**Señor Batlle Pacheco** — ¿Me permite, doctor Frugoni?

**Señor Frugoni** — Sí, señor.

**Señor Batlle Pacheco** — El señor Diputado Manini desconoce en este momento que los que reconocemos como mínimo el mínimum de 70 pesos, es porque entendemos que con menos el obrero no puede vivir. De manera que toda medida que tendiera a colocar al obrero por debajo de ese mínimo sería contraproducente.

**Señor Manini Ríos** — ¿Me permite? Si yo respondiera al señor Diputado Batlle Pacheco tendría que adelantarme a mi discurso y entrar al fondo del asunto.

Yo, lo que podría decirle en síntesis, y en muy breves palabras, es que lo que hay que tratar es de conciliar las necesidades mínimas para el mantenimiento del obrero con esa capacidad de recursos de la industria a que se refería el señor Diputado Frugoni, capacidad de recursos que se tiene en cuenta por todas las legislaciones de la tierra; que es indispensable tener en cuenta, porque el mantenimiento y la prosperidad de la industria es vital para la existencia misma del obrero, porque no se concibe que el obrero viva y viva desahogadamente si no es al amparo de una industria próspera, y no puede haber una industria próspera si se desconoce su capacidad de recursos para imponerle obligaciones que puede serle imposible cumplir.

Nosotros pretendemos, pues, con nuestro sistema de libre debate en comité parasitario entre delegados patronales y obreros, que ellos mismos ajusten voluntariamente el monto de sus salarios a la prosperidad de la industria que esos obreros sirven y para que esa industria pueda darles el máximo que ella realmente pueda otorgarles.

**Señor Batlle Pacheco** — ¿Me permite una interrupción, doctor Frugoni?—

**Señor Frugoni** — Sí, señor.

**Señor Batlle Pacheco** — Yo comprendo perfectamente bien la respuesta del doctor Manini Ríos. Es necesario someter al industrial o someter a los obreros. Indudablemente, entre estos dos extremos al doctor Manini Ríos lo parece más

fácil que los obreros vivan con toda escasez y no que los industriales tengan que pagar más.

(Diálogo entre los señores Representantes Manini Ríos y Batlle Pacheco).

**Señor Frugoni** — Voy a proseguir.

Voy a responder, de paso para luego continuar en el punto en que quedé, al argumento formulado por el señor Diputado Manini Ríos, en cuanto entiende que son siempre mejores las industrias, aun cuando paguen salarios mezquinos, que la ausencia de toda industria.

Yo creo que en nuestro país sería muy conveniente que algunas industrias desaparecieran para dejar lugar a otras que no pueden surgir, en virtud, precisamente, de la existencia de las anteriores, porque son industrias que no tan sólo se conforman con pagar malos salarios a los trabajadores que ocupan, sino que, además, impiden el crecimiento de las industrias más modernas.

Es el caso, — he de repetirlo por centésima vez, aunque parezca esto demasiado fastidioso, — es el caso de la ganadería latifundista, que paga pocos y malos salarios e impide que surjan las industrias capaces de pagarlos mejores. Sería, pues, de desear que esa industria, que no puede o no quiere pagar mejores retribuciones del trabajo, desapareciese para que, en su lugar, vinieran industrias más progresistas a explotar las fuentes de nuestras riquezas naturales con más provecho para los proletarios y con más provecho para la colectividad.

**Señor Buranelli** — ¿Me permite?

**Señor Frugoni** — Sí, señor.

**Señor Buranelli** — No tenga la menor duda el señor Diputado de que mucha parte de la industria y del comercio del país, fatalmente van a desaparecer al paso que vamos, dentro de muy poco tiempo.

**Señor Frugoni** — Puede ser; pero no por obra de esta ley es que ustedes no dejan dictar; van a desaparecer por obra de las leyes que han estado dictando hasta ahora, o acaso por obra de la propia desidia parlamentaria que deja de dictar las leyes que pueden provocar las grandes transformaciones de fondo de nuestra estructura económica.

Yo me estaba ocupando, señor Presidente, del presupuesto obrero y del salario de nuestro país en comparación con el de otros países del mundo. Si fuese a establecer una relación entre lo que ganan los trabajadores en el Uruguay y lo que ganan en Norte América, se me saldría inmediatamente con la vieja consideración de que no es posible compararlos, dado que se trata de medios absolutamente distintos. Pero yo no voy a referirme ahora al ejemplo norteamericano; voy a referirme simplemente a lo que pasa en países limítrofes, a lo que pasa, por ejemplo, en la República Argentina.

Se entiende que entre nosotros el salario mínimo de setenta pesos mensuales es exagerado para las necesidades del obrero y para las posibilidades de pago de nuestras actividades industriales; pero yo tengo aquí la crónica mensual del Departamento Nacional del Trabajo de Buenos Aires, y me encuentro, en un estudio muy minucioso sobre los recursos y los gastos de vivienda de la familia obrera, que allí se llega a la conclusión de que una familia obrera compuesta nada más que de dos personas y de un hijo, tiene como gastos al año $ 2.035 moneda nacional argentina, que son algo así como ochocientos pesos de nuestra moneda. Quiere decir, por consiguiente, que el salario mínimo razonable en ese país es el de ochocientos pesos de nuestra moneda al año, que acusa una pequeña diferencia con el que nosotros hemos establecido al fijar el salario de setenta pesos mensuales; y téngase en cuenta que la República Argentina, donde la vida no es más cara que en el Uruguay, dentro de poco, no se va a conformar con asegurarles a sus trabajadores el pago de un presupuesto de ochocientos pesos al año.

En la República Argentina se está por dictar una ley de salario mnimo, cuyo proyecto se halla a consideración de su Parlamento. Ya se ha expedido la Comisión especial formada en el seno del mismo para dictar una ley semejante a la que nosotros estamos tratando ahora.

**Señor Manini Ríos** — Sin base legal.

**Señor Frugoni** — Esa ley, me dice el doctor Manini, que es sin base legal; pero esa ley establece algunos principios básicos a los que deberán ajustarse las tarifas que se vayan dictando, y basta leerlos, para darse cuenta de que llevarán a la conclusión de imponer salarios más elevados que los que nosotros imponemos aquí como básicos o vitales.

**Señor Manini Ríos** — Permítame.

El proyecto argentino, — tengo entendido que lleva la firma de un Diputado socialista argentino, — se acerca mucho más a la fórmula por mi patrocinada, como miembro disidente de la Comisión que a la fórmula de la mayoría de la misma Comisión.

**Señor Frugoni** — El proyecto que el señor Diputado Manini llama su fórmula...

**Señor Manini Ríos** — No dije precisamente "mi fórmula", ino la fórmula por mí patrocinada.

**Señor Frugoni** — ... en esa parte coincide perfectamente con la primera parte de nuestro proyecto. Ahora, en lo que difiere profundamente el proyecto del doctor Manini del nuestro y de este otro de la República Argentina que le parece tan semejante, es que él, a los Comités o Consejos de salarios que se vayan creando, no les marca ninguna norma de conducta...

**Señor Manini Ríos** — ¿Cómo no?

**Señor Frugoni** — ... en lo que se refiere al monto de los salarios.

**Señor Manini Ríos** — Pero el criterio para fijar el monto, sí. No tengo aquí a mano el repartido.

**Señor Frugoni** — Pero no en la forma que directamente redunda sobre la cifra misma de los salarios, como lo establece el proyecto de la República Argentina.

En efecto: El proyecto argentino, en su artículo 2.o, dice: "Todo empleado u obrero mayor de dieciocho años, sin distinción de sexo, tendrá derecho a un salario mínimo suficiente para costear la subsistencia en condiciones satisfactorias de bienestar". Primera diferencia con el proyecto del doctor Manini: aquí se habla de obreros mayores de dieciocho años y en nuestro proyecto se habla de obreros mayores de edad; hay una diferencia de tres años que no es, por cierto, despreciable. Luego dice: "Inciso A). A dicho efecto se tendrán en cuenta las necesidades normales de alimentación, vivienda, vestuario y salud de un afamilia compuesta por cuatro personas: B) Las necesidades normales de desenvolvimiento intelectual y moral de esa familia; C) O igualdad de trabajo y rendimiento, la remuneración será la misma."

**Señor Manini Ríos** — En el artículo 10, inciso D) de la fórmula por mi patrocinada, se establece que los Comités de Salarios tendrán en cuenta para la fijación del salario mínimo, previa la comprobación de la tasa de la remuneración diaria habitualmente pagada a un empleado de capacidad normal y ordinaria, lo siguiente: las necesidades físicas normales del empleado y las de su desenvolvimiento intelectual y moral y sus distracciones, considerado no sólo aisladamente, sino como jefe y sostén de la familia.

(Diálogo entre los señores Representantes Manini Ríos y Quijano).

**Señor Frugoni** — Aparte de que en el proyecto del doctor Manini las normas que se dan a los Comités de Salarios, están restringidas por esas consideraciones a que aludía el señor Diputado Quijano: hay diferencias fundamentalísimas entre lo que él ha leído y lo que he leído yo, porque aquí se puntualiza bien que las necesidades han de ser las normas de alimentación, vivienda, vestuario y salud de una familia compuesta por cuatro personas. Y bien: una familia compuesta por cuatro personas en un medio como el de Buenos Aires, según acabo de leer, tiene que gastar por año, según lo reconocen las estadísticas oficiales, y como mínimo, más de 800 pesos, o sea casi lo que nosotros hemos establecido como salario mínimo. Nos colocamos, pues, en condiciones de equiparación, en lo que se refiere a las remuneraciones del trabajo, con el país vecino, a lo menos cuando rija allí la ley de Salario General, que va probablemente a implantarse antes que la nuestra.

**Señor Manini Ríos** — Y que si sale, como está programada, tiene analogías más profundas con la fórmula por mí patrocinada que con la fórmula de la mayoría de la Comisión.

**Señor Frugoni** — Pero que va a conducir rápidamente a un salario mínimo que no es inferior al que nosotros fijamos ya como base.

**Señor Manini Ríos** — Puede ser que esta ctra fórmula conduzca al mismo resultado. No hay nada en el proyecto que establezca un máximo.

**Señor Frugoni** — Yo ya he dicho, señor Diputado Manini, que tengo mucha confianza en la función de los Consejos de Salarios; que, para mí, la que tiene más importancia en toda esta legislación, es precisamente la creación de esos organismos de verdadero orden público que son los llamados a poner en permanente contacto a las necesidades del trabajador con las oscilaciones de los precios.

(Interrupciones).

—Yo aliento la esperanza, señor Presidente, de que precisamente por eso, dentro de poco este salario mínimo $ 70.00 que aquí establecemos, sea superado por la acción de estos Comités que la ley crea, y entonces yo no veo la razón por la cual pueda levantar tanta resistencia en el ánimo de quienes aceptan esos Comités el punto de partida que nosotros adoptamos. Nosotros queremos contemplar con este salario mínimo básico fundamental la situación de algunos gremios que van a encontrar por de pronto algunas dificultades para constituir su propio Consejo de Salario. Queremos ponerlos a cubierto de la dificultades de esa Constitución y los ampaarmos ya con estas disposiciones legales; pero yo tengo la esperanza, mejor dicho la seguridad, de que dentro de muy poco, en cuanto empiecen a funcionar debidamente éstos órganos, y a determinar ellas, por otra parte, la consolidación y el desenvolvimiento de las organizaciones obreras en general, el salario de 70 pesos que la ley establece, será perdido de vista por nuestras costumbres industriales.

**Señor Manini Ríos** — Repito, que mi proyecto en nada se opone a que se llegue a esa solución: deja las puertas abiertas a todas las subas sucesivas de salario que se establezcan por el acuerdo de patrones y obreros.

**Señor Frugoni** — Deja las puertas abiertas, es cierto, y por eso es que nosotros hemos propuesto, antes que el señor Diputado Manini, como medio para la implantación del salario mínimo, la creación de estos Comités.

Pero no basta dejar las puertas abier-

tas para que en una evolución más o menos rápida se llegue a la conquista de los 70 pesos como mínimo de remuneración del trabajo. Hay que tener en cuenta esas dificultades de que antes hablaba que van a surgir en muchas zonas de la producción, especialmente en campaña. por lo que respecta a la creación de estos Consejos, y no sería justo dejar completamente desamparados a esos gremios, a esos elementos componentes de la clase trabajadora, mientras que otros pueden beneficiar de todas las buenas consecuencias que va a producir para su situación personal el funcionamiento de estos Consejos. No me parece lógica ni consecuente la actitud de los que, como el doctor Manini Ríos, proponen y aceptan la creación de estos Consejos, entendiendo que ellos van a conducir rápidamente al salario mínimo que nosotros deseamos, y se resisten obstinadamente a que la ley empiece por declarar que el salario básico, el salario vital ha de ser ese que a su propio juicio dentro de poco se verá superado por la acción de los Comités que se crean.

**Señor Gutiérrez** (don César G.) — ¿Me permite?...

**Señor Frugoni** — Sí, señor.

**Señor Gutiérrez** (don César G.) — Si los recuerdos no me engañan, creo que la fórmula propuesta por el doctor Manini coincidente con las aspiraciones del último Congreso celebrado por el Partido Socialista Argentino, que señala como aspiración la creación de esos Consejos sin determinar el número...

**Señor Quijano** — ¿Me permite, señor Diputado Frugoni?

**Señor Frugoni** — Sí, señor.

**Señor Quijano** — Yo le quería decir al señor Diputado Gutiérrez que en el Congreso último de hace dos o tres días, en que se fijó la plataforma electoral para la lucha en la provincia de Buenos Aires, se establece el salario mínimo de 160 nacionales. Y si se hace una multiplicación muy simple, se verá que vienen a ser los 70 pesos que nosotros fijamos.

(Murmullos).

**Señor Frugoni** — Los señores Diputados no advierten que no se trata de aspiraciones contradictorias. Un Congreso Socialista, teniendo en cuenta la resistencia que podría encontrar en su propio medio la implantación de una ley determinada, puede perfectamente en este problema, pronunciarse por la aspiración de que se constituyan cuanto antes los Comités de Salarios. Tan de acuerdo está con las aspiraciones de un Partido Socialista, que yo he sido en nuestro país el primero que presentó un proyecto para crear esos Comités de Salario; pero eso no establece, como los señores Diputados creen, una incompatibilidad, una contradicción con la fijación de un salario básico. fundamental, a semejanza de lo que se hace en otros países donde las leyes que se han dictado—recordaré el caso de los Estados Australianos—fijan un punto de partida sobre el cual deberá elevarse después, en la fijación sucesiva de las remuneraciones, los Comités de Salario. Y si a los señores Diputados les asusta que nosotros arrojemos de golpe una cantidad de más de 30.000.000 de pesos, una "carga", como ellos dicen, sobre nuestra industria y nuestro comercio—les voy a recordar lo que ha pasado el año anterior, no en Norte América, sino, precisamente, en una nación muy semejante a la nuestra, muy semejante por la especialidad de su producción agraria, por su organización económica, por su grado de desenvolvimiento histórico, político y social: me refiero a Nueva Gales del Sur, en Australia.

Allí, según datos que recorto de una revista, después de tres lecturas, la Asamblea Legislativa de Sydney, votó con fecha 8 de Marzo del año anterior un proyecto de ley encargando al Comisario de Industrias la fijación de un salario mínimo para los adultos del sexo masculino a razón de cuatro libras esterlinas y 18 chelines semanales para todo trabajador casado y padre de dos niños. Son 20 pesos y pico por semana. Parece que esta nueva disposición será incluída en el proyecto de protección á los niños que fué votado precedentemente por la Asamblea mencionada. Se estima que la medida adoptada tendrá por consecuencia imponer a la industria una carga de cerca de 8.000.000 de libras esterlinas, es decir, de 40.000.000 de pesos oro.

**Señor Costa** — ¿Me permite una interrupción?

**Señor Frugoni** — Sí, señor.

**Señor Costa** — Ya que el señor Diputado Frugoni cita a Australia, puedo darle un dato referente a ese país. Australia es uno de los países exportadores de manteca, en mayor escala, para Europa. Las consecuencias del salario mínimo han hecho que Australia no pudiera colocar más este producto, la manteca, en los mercados europeos, porque la producía a un costo de producción superior al precio que regía en Europa, o sea el del mercado internacional. Dicho país se encontraba en la imposibilidad material de exportar la manteca e iba a tener que cerrar las fábricas de ese producto. ¿Qué tuvo que hacer, entonces?... Tuvo que votar una prima pagada por el Estado, es decir, por toda la población, para que ese producto a que me he referido, sea suceptible de volver a ser exportado sin pérdida para los productores.

(Murmullos).

—Esa prima repercute sobre la población y, por lo tanto, esa industria, en vez de ser una industria beneficiosa, es perjudicial para los intereses de la nación.

(Murmullos).

—Los obreros ganan más, temporariamente; pero llegará un momento en que el Estado no podrá pagar esas primas. Por lo pronto, es un hecho constatado que justamente Australia, que se cita como ejemplo, en la exportación de uno de sus productos en competencia con los mercados mundiales ha fracasado. No puede exportar más, al precio de producción, uno de sus principales productos

**Señor Frugoni** — Lo que puedo contestar al señor Diputado Costa, refiriéndome al dato que acaba de darme, es que los acontecimientos políticos de ese país demuestran que no deben ser tan desastrosos los resultados de la legislación sobre salarios cuando precisamente acaba de realizarse una lucha electoral que ha girado en torno de la oposición que contra la legislación de los salarios mínimos realizan los elementos conservadores representados en este caso por el llamado partido liberal.

Sabido es que los miembros dirigentes del Partido Liberal intentaron en Australia modificar fundamentalmente la legislación de salarios y de arbitrajes suprimiéndole algunas de las principales garantías para los intereses de los trabajadores. Estos intentos de modificación levantaron una gran resistencia en el Partido Laborista australiano y en todos los elementos obreros que simpatizan con la orientación del mismo. Se fué a una renovación del gobierno y en las elecciones el pueblo trabajador se ha volcado en masa a favor de los candidatos del Partido Laborista. Este ha obtenido uno de los más grandes triunfos electorales de los últimos tiempos. Su campaña electoral la hizo el Partido Laborista en Australia defendiendo los principios básicos de la legislación sobre salarios.

Y no se trata, por cierto de un pueblo en que estos problemas se descuiden o se desconozcan hasta el punto de que la inmensa mayoría del electorado se resuelva por simple inpresionismo o por impulsos superficiales; se trata de un pueblo en que el electorado se mueve bajo la solicitación de los intereses económicos y va a las urnas con ideas perfectamente definidas respecto a estos problemas pronunciándose claramente en favor o en contra de las soluciones propuestas por los partidos. El actual Gobierno australiano surge comprometido a mantener esta ley de salario mínimo, que según el señor Diputado Costa habría sido tan ruinosa para la economía nacional.

Continuando con la tesis de que no se trata de una carga semejante a un impuesto gravoso y extorsivo, de esos que aplastan las actividades productoras de una nación, sino que se trata de un procedimiento para repartir mejor las rentas nacionales, yo voy a leer algunos fragmentos que demuestran cuán gran resultado práctico, cuán grandes ventajas ofrece, para el desenvolvimiento de las industrias de un país, la que se ha llamado la política de los altos salarios.

Ya, cuando se discutió entre nosotros la ley de las 8 horas, se hacía también el vaticinio de que esa ley resultaría ruinosa para nuestro comercio y para nuestra industria porque los obligaría a aumentar los cuadros de la mano de obra, a aumentar los salarios y, por consiguiente, los aplastaría bajo exigencias a las cuales no podría responder. Y yo, entonces, dije en la Cámara — permítaseme que lea una parte de lo que entonces dije:—: "El acrecentamiento de la población consumidora o, mejor dicho, el aumento de la facultad de consumo de la población se traducirá en un mayor desenvolvimiento y en una mayor prosperidad de las industrias nacionales.

Porque si es verdad que los capitales industriales tendrán que destinar una mayor porción al pago de salarios, también es cierto que esta porción va a servir para aumentar la aptitud de consumo del pueblo en beneficio de la producción y de la industria, mientras que si ese dinero no viniese a parar a manos del pueblo trabajador él iría a acrecer los capitales consolidados e inmobiliarios o se alejarían del país en forma de dividendos a los accionistas que residen en el extranjero".

Ya Adam Smith había hablado extensamente en su obra fundamental, de la economía de los buenos salarios. También un industrial inglés, Tomás Basley, había confirmado sus puntos de vista aportando experiencias industriales de gran importancia para demostrar que el obrero mejor pagado es el más barato. Pero donde más se ha hecho campaña, donde más se ha abogado en favor de esta nueva política, es en Norte América, donde nos encontramos, por ejemplo, con declaraciones tan interesantísimos como estas del señor Filene, conocido Capitán de industria americana. Este señor, no hace mucho tiempo, ante la asociación de los agentes comerciales de Nueva Inglaterra, decía lo siguiente: "Sí, a la vez, se dan salarios más altos a los trabajadores y se produce la baja de los precios, el obrero llega a ser un consumidor cuya importancia es imposible imaginarse. Cualquiera que comprenda lo que es la fabricación en masa, — y lo que debe ser su colorario obligatorio, — el consumo en masa, puede arriesgar la aserción que en este sentido las posibilidades son ilimitadas. Ya se han extendido considerablemente el mercado para nuestros productos y sabemos que es buena política comercial, no limitarse a fabricar

productos para el consumo, sino de poner al mismo tiempo al consumidor en estado de comprarlo. Las economías asociadas a la producción en masa son realmente tan formidables que se pueden simultáneamente aumentar los salarios y reducir los gastos de producción". Esto, desde luego, para contestar a los que creen que no es posible aumentar al mismo tiempo las remuneraciones y disminuir el precio de los artículos.

Es por otra parte conocida la declaración de un industrial como Ford, a quien se tiene generalmente como el iniciador de esa política de las industrias norteamericanas Tomo de una obra del Subdirector de la Oficina Internacional del Trabajo, Mr. Butler, lo siguiente: "A la hora presente los industriales americanos opinan de una manera general que los altos salarios son ventajosos porque estimulan la producción, engendran un mejor espíritu en los trabajadores y les dan una capacidad de compra que contribuye a favorecer y a mantener la prosperidad. Si bien es cierto que el pago de buenos salarios ha obtenido, de un modo general, tales resultados, suponer que el industrial americano medio adoptó deliberadamente una política de altos salarios, porque previó sus consecuencias, sería atribuirle un espíritu de previsión al que no puede pretender.

Verdad es que en Enero de 1914 el señor Henry Ford estableció repentinamente un salario mínimo de cinco dólares por jornada de ocho horas. Al hacerlo se apartó radicalmente de la escala de salarios en vigor y provocó un cierto descontento y aún protestas entre sus competidores. Lo hizo, según dice él,—por considerar esta medida como un buen método comercial, y después que comprobó que era "una de las mejores medidas para reducir los gastos". Su actitud fué, sin embargo, excepcional y generalmente no imitada. La reciente alza de los salarios puede ser, pues, atribuída a las causas económicas que acabamos de enumerar más bien que a una política deliberada. No obstante, se comprueba que los altos salarios han acarreado consecuencias ventajosas que, de un modo general, no eran esperadas. No hay duda de que hoy se comprende mejor que antes su papel estimulante en la producción y en el consumo. El hecho de que millones de obreros dispongan de un salario superior al mínimo necesario ha tenido por consecuencia un aumento de la demanda de toda clase de productos; en otros términos, un mercado más estable y una invitación a mayor producción.

Por estos motivos, los industriales americanos admiten hoy generalmente que, en principio, es una buena política evitar en lo posible toda reducción de salario, no disminuir nunca los tipos de salario a destajo y buscar las economías en todos los otros terrenos sin tocar a los salarios. El señor Ford ha declarado que "toda depresión debe aconsejar a los industriales a reflexionar más y vencer por nuevos métodos de administración las dificultades que antes se trataría de vencer por la reducción de los salarios. Al tocar a los salarios, antes de modificar cualquier otra cosa en la empresa, se olvida la verdadera solución de esas dificultades".

Podría leer, señor Presidente, muchos otros pasajes de diversas autoridades para corroborar estos asertos. No deseo extenderme más y quisiera poder concluir en la sesión de hoy, por lo cual me veré obligado a quemar etapas, dejando si acaso algunas consideraciones que no he podido encajar hasta ahora en esta deshilvanada disertación, para la discusión particular.

*Quiero, sin embargo,* hacer referencia al argumento de que elevando mucho el salario mínimo, se puede llegar a establecer el mínimo como si fuera un medio general de retribución. Esto podría tener el inconveniente de igualar los salarios en las diversas categorías de trabajo y traducirse, por consiguiente, en un factor de desaliento para la buena producción y para el perfeccionamiento de la mano de obra.

A este respecto nosotros creemos habernos colocado en términos prudenciales. Admitimos, sí, que el mínimo de salario que nosotros establecemos va a producir el efecto en muchas industrias de transformar lo que hasta ahora es el simple salario medio en salario mínimo y acortar grandemente la diferencia que pueda haber entre ese salario medio, que pasa a ser mínimo, y el salario superior de las diversas jerarquías de productores; pero esto, cuando se mantiene dentro de ciertos límites, está muy lejos de ser un inconveniente. Por el contrario, esto resulta de la tendencia general muy marcada en los últimos tiempos de la evolución industrial en los diversos países.

Yo tengo aquí un artículo publicado por un teórico, Woytinsky, que se ocupa en la "Betriebsrat Zeitschvil" de la Federación Alemana del Metal en que se ocupa de la tendencia internacional inspirado por el movimiento de salarios, fundándose en estadísticas publicadas por la Oficina Nacional de Trabajo. En su informe nos habla de la remuneración del obrero calificado y no calificado y llega a las conclusiones siguientes: "Se puede observar el mismo fenómeno en todos los países. En los primeros años de las postguerra las diferencias entre la mano de obra calificada y no calificada ha bajado enormemente. Pues una reacción ha llegado. En 1923-1924 se ha podido creer que la nivelación de los salarios no había sido no más que una cosa pasajera y que la diferenciación volvería a tomar pronto su aspecto de antes de la guerra. Pues nos apercibimos ahora que no sería ya cuestión de una vuelta a las diferencias que los salarios arrojaban antes de la guerra. Las categorías inferiores de mano de obra han mantenido los ventajas adquiridas.

En todos los países en los cuales se disponen de estadísticas la situación oscila desde 1924 en el sentido de un acercamiento más pronunciado de la tasa inferior y superior de los salarios.

La reducción de la diferencia entre la remuneración de trabajadores calificados y no calificados está estrechamente vinculada, y otro fenómeno, que no tiene un valor menos indicado para las condiciones de salarios de la hora actual, es la tendencia hacia la nivelación del salario de la mujer y del salario del hombre."

Esto demuestra que nuestro proyecto marcha en la dirección de la evolución histórica de las actividades industriales del mundo. Va contemplando un fenómeno que se pronuncia ya en todos los grandes centros de producción, y acaso esta sea una manera de acercarnos un poco también a una más racional, lógica y justa ditribución de la riqueza, ya que uno de los mayores inconvenientes de la organización capitalista es el que hacía notar en su hora el gran economista Stuart Mill, quien decía que nuestra sociedad se caracteriza por la enorme injusticia de que precisamente los servicios más necesarios y más desagradables de realizar, los más repugnantes, los más penosos, son los menos retribuídos. Lo lógico sería propender de alguna manera a una nueva disposición de las cosas, para que no se estableciera una diferencia tan marcada entre lo que reciben las personas que se dedican a los llamados servicios u oficios inferiores y lo que reciben los obreros calificados.

Claro está que el ideal no es igualarlos a todos en los bajos salarios, sino igualarlos dentro de lo posible en las altas retribuciones. Aumentemos, pues, señor Presidente, por todos los medios a nuestro alcance las retribuciones del trabajo. Cuando el jornalero es miserable, decía Diderot, en la famosa "Enciclopedia", la nación es miserable también. La prosperidad y la felicidad de una nación no puede consistir en la existencia de unas cuantas grandes fortunas privadas, que surjan como montañas o como pirámides en medio a la llanura de la indigencia general. La prosperidad de una nación debe buscarse en una acertada distribución de la renta nacional y de las riquezas creadas.

En nuestro país hay mucho que hacer a este respecto.

Entre nosotros los salarios no han aumentado en la misma proporción que los otros valores integrantes de la economía nacional. Si tomamos como ejemplo un período de 25 años, desde 1904 hasta ahora, vemos que el valor de la propiedad territorial e inmobiliaria, ha aumentado en más de un ciento por ciento; que el valor de los ganados ha aumentado en más de 110 o|o.

En cambio, los salarios, en ese espacio de tiempo, en los veinticinco años que tomo como período para la comparación, no han aumentado más del 40 o|o; y eso aceptando como buenas las conclusiones de la estadística oficial, que tengo mis serios motivos para entender que son demasiado optimistas, ya que cuando se trata de apreciar los precios de los artículos indispensables para la vida, se ha colocado siempre en términos demasiado bajos.

El nuestro es un país de vida cara y de salarios nominales reducidos, lo que quiere decir que es un país de salarios reales insignificantes. Es un país de vida cara, porque nos hemos embarcado en una política proteccionista, que tiene la virtud de llevar a las nubes el precio de todas las cosas indispensables para la existencia, y esto mismo nos plantea la obligación de ir cuanto antes a la regulación de las remuneraciones del trabajo, porque como la vida se encarece, porque como todos los precios aumentan rápidamente, de una manera progresiva e incesante, en breve todos los obreros de nuestro país, si no cuentan con fuerza suficiente dentro de su propia organización y de sus sentimientos de solidaridad, se van a ver expuesto a las situaciones más afligentes.

Las leyes que nuestro Parlamento dicta en pretendida protección de la economía de la República, suelen traducirse constantemente en un encarecimiento de la vida, y, por consiguiente, en una reducción de los salarios reales. Debemos preocuparnos, pues, de elevar estos salarios reales aumentando en lo posible los salarios nominales. No nos queda otro camino. Si no somos capaces de promover el abaratamiento de las subsistencias; si no somos capaces de aumentar la producción, sobre todo de nuestra materia prima y de nuestros productos naturales; si no podemos librar a todos los artículos necesarios del recargo permanente que significa la intervención fiscal, especialmente, la intervención de los derechos aduaneros, tenemos que arbitrar estos aumentos de los salarios nominales para que los trabajadores se encuentren en condición de hacer frente a las más imperiosas exigencias de la vida. De otra manera, los dejamos completamente indefensos frente a la incapacidad productiva de nuestro medio económico y frente a las consecuencias funestas de esa política fiscal.

Que la nación se empobrece cuando los jornalero son pobres, es ya una verdad

que comprueban día a día los hechos económicos en todos los medios civilizados.

El capitalismo moderno aparece en la historia con un hecho social de enorme trascendencia para la suerte de la humanidad: el hecho de arrojar el trabajo al mercado para someterlo al imperio de las leyes económicas que rigen la mercancía, especialmente la ley de la oferta y de la demanda, mientras todo en el mundo de la economía capitalista se conjuraba para que la oferta de brazos superara constantemente a la demanda. Frente a este hecho económico, se levanta la tendencia social de liberar a los trabajadores de la condición de mercancía, sustrayéndolos a la fuerza deprimente del capitalismo en su impulso inmanente hacia el mayor aprovechamiento posible del trabajo humano para el mayor provecho del capital.

Esta tendencia se afirma como un concepto ideal en el espíritu público de todas las naciones después de la guerra, y por eso vemos que en el Tratado de Paz de Versailles se dedica todo un capítulo a las relaciones del capital con el trabajo, y en ese capítulo se sienta la declaración de que el trabajo humano no debe ser considerado como una mercancía ni como un simple artículo de comercio.

Esta declaración recoge un concepto humanitario que los partidos socialistas levantaban como bandera de su acción social y política en todos los países del mundo, después de haber el socialismo quien, precisamente, por la pluma de Carlos Marx demostrara que el trabajador, o mejor, la fuerza de trabajo, en la organización económica del capitalismo, era tratada y contratada en calidad de mercancía.

Carlos Marx, en efecto, en su famoso libro "El Capital", desarrolla la tesis de que lo que vende el trabajador al empresario no es, precisamente, el producto surgido de sus manos, sino la fuerza del trabajo en virtud de la cual era ese producto. Esa fuerza de trabajo vendida por el trabajador al empresario, es una mercancía, una mercancía "sui generis", desde luego, porque tiene la virtud preciosa de crear otras mercancías.

Este concepto sienta ya un principio profundamente revolucionario: sienta el principio de que los capitalistas no adelantan nada a los trabajadores, como parece a simple vista, sino que son los trabajadores quienes adelantan un valor al capital, porque el capital paga a los asalariados con el valor de los productos creados por su fuerza de trabajo. Su fuerza de trabajo es lo que el obrero entrega, lo que el obrero vende al empresario, y el empresario le paga luego su remuneración con el valor de los productos que esa fuerza de trabajo va a crear. Es, por consiguiente, el trabajo el que adelanta al capital y no el capital el que adelanta valor al trabajo. Esto sólo basta explicar la existencia de lo que el propio Marx llama la plus-valía, es decir, el secreto de la formación y la multiplicación de los capitales, constituídos siempre sobre la base del trabajo ageno no pagado.

Bien: esta mercancía tiene, como todas las mercancías, un valor determinado por el tiempo social de trabajo necesario para producirla, en concepto de Carlos Marx. ¿Cuál es, entonces, el trabajo necesario para producir la mercancía, trabajo humano o fuerza de trabajo? Es la suma de trabajo necesaria para producir todo lo que el obrero necesita para vivir y para reproducirse, es decir, todo lo que es imprescindible al trabajador para crear, entretener y multiplicar esa mercancía activa, animada, maravillosa que crea todas las otras mercancías y todos los otros valores económicos en el mundo.

---

**Señor Guichón** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Guichón** — Habiendo expresado el doctor Frugoni el deseo de terminar hoy su exposición, mociono para que se prorrogue la sesión hasta que termine este señor Diputado.

**Señor Frugoni** — Desearía terminar hoy, si la Cámara tiene la bondad de escucharme un cuarto de hora más.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Guichón.

(Se vota. — **Negativa: trece en treinta y dos).**

**Señor Bonnet** — Como faltan dos minutos para que suene la hora, mociono para que se levante la sesión.

(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Bonnet.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y dos).**

---

—Queda terminado el acto y con la palabra el señor Diputado Frugoni.

---

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 59 minutos).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

---

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO XCVII — Montevideo, Miércoles 20 de Noviembre de 1929 — Núm. 7014

### TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " [illegible]

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " [illegible]
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " [illegible]

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " [illegible]
Por cada centímetro de exceso ..... " [illegible]

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos) ..... $ [illegible]
Por los días que excedan de 20 ..... $ [illegible]

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1926.

---

### TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

| | |
|---|---|
| Por trimestre | $ [illegible] |
| " semestre | " [illegible] |
| " año | " [illegible] |

---

Diríjase la correspondencia a la Administración — Casilla Correo número 930

# OFICIALES

**JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES**
**Segundo y último llamado**

En cumplimiento de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Noviembre del corriente y conforme al decreto reglamentario de 6 de Febrero de 1911 se llama a licitación pública por el término de diez días para las obras de reparación del edificio de la comisaría de la 3.a sección (Cerrillos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto que podrán consultarlos en esta oficina en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado y estampilla de Retiro Policial correspondientes, serán recibidas conjuntamente con el depósito en garantía el día 25 del actual a las 14 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 15 de 1929. — Américo A. Maeso, Oficial 1.o.

Nov.18-4671-v.nov.28.

**JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES**
**Ultimo llamado**

En cumplimiento de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Noviembre del corriente y conforme al decreto reglamentario de 6 de Febrero de 1911 se llama a licitación pública por el término de diez días para la reparación y consolidación del edificio de la sub-comisaría de la 7.a sección (Joaquín Suárez), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto, que podrán consultarlos en esta oficina en los días y horas hábiles.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sello y estampilla de Retiro Policial correspondientes, serán recibidas conjuntamente con el depósito en garantía el día 25 del actual, a las 14 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 15 de 1929. — Américo A. Maeso, Oficial 1.o.

Nov.18-4672-v.nov.28.

**JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reforma y ampliación del local de la comisaría de la 5.a sección urbana, en el pueblo 25 de Agosto, de este Departamento, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Sección Contaduría, de esta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue conveniente o de rechazarlas todas. — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Carlos Vannelli, Jefe de Policía.

Nov.1.o-3698-v.nov.21.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**
**SECCION INSPECTORES**

Llámase a propuesta para la provisión e instalación de un motor en la lancha "Asencio", de la Jefatura de Policía de Soriano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 horas y 30, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 20 de Diciembre próximo a las 15 horas; y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Jefe de la Sección Inspectores.

Nov.19-4681-v.nov.29.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
**LICITACION PUBLICA N.o 46. ASUNTO N.o 5137|59**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir: 776.635 kilos de carne, para el consumo de las Unidades del Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Cantinas (con cargo). Durante los meses de Enero a Junio de 1930. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 de Noviembre a las 15 horas, por el suscrito Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.19-4674-v.nov.29.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR**
**LICITACION**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de 15 días a contar desde la fecha, para la provisión, para el año 1930, de los envases de vidrio cuya capacidad y cantidad se detalla a continuación y según muestras y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Frascos de 15 gramos, 2.000; de 30 gramos, 3.000; de 50 gramos, 4.000; de 100 gramos, 4.000; de 150 gramos, 5.000; de 200 gramos, 5.000; de 250 gramos, 5.000; de 300 gramos, 5.000; botellas de 500 gramos, 5.000 y de un litro, 5.000.

A la vez se oirán propuestas para adquirir los moldes "Schiller" que sirvan para la fabricación de estos envases, los que llevarán la inscripción "Sanidad Militar" R. O. U.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado que entregará esta Secretaría, serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Diciembre de 1929 a las 10 horas en el Salón de Sesiones del Consejo de Administración de esta Sanidad Militar, calle 8 de Octubre esquina Moreno. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Mayor Domingo A. Fabregat, Secretario.

Nov.18-4634-v.nov.30.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
**LICITACION PUBLICA N.o 47. ASUNTO N.o 5104|8**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir 1.670 kilos de gas-oil, 1.150 cajones de nafta (etiqueta verde) y 269 cajones de kerosene para stock de Almacenes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 de Noviembre a las 14 horas y 30 por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 14 1929. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.16-4582-v.nov.26.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**
**LICITACION PUBLICA N.o 43. ASUNTO N.o 5137|57**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir 49.100 litros de leche para las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanías destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo durante el segundo semestre del ejercicio 1929|30.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, en la calle Piedras 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 de Noviembre a las 14 horas y 30 por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 14 1929. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.16-4583-v.nov.26

---

Los avisadores deben retirar los clisés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de 30 días.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

LICITACION PUBLICA N.o 42.—ASUNTO N.o 5137,56

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 277.401 kilos de pan y 76.580 kilos de galleta para el consumo reglamentario de las unidades y reparticiones del Ejército, Armada, Capitanía general de Puertos durante el segundo semestre del ejercicio 1929-1930. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 27 de Noviembre a las 15 horas, por el sucripto Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente, y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá, Secretario. Nov.14-4533-v.nov.25.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

**Licitación Pública N.o 49. Asunto 5118|56**

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 2.662 kilogramos aceite oliva; 40.119 kgs. arroz; 9.890 kgs. azúcar molida; 12.606 kgs. café en grano; 53.212 kgs. fariña; 65.087 kgs. fideos; 12.731 kgs. grasa; 13.177 kgs. maíz pisado; 64.110 kgs. papas; 41.262 kgs. porotos; 2.815 kgs. pasta tomates; 666 kgs. pimienta en grano; 741 kgs. queso duro; 36.084 kgs. sal gruesa; 7.083 kgs. tocino; 60.307 kgs. yerba mate; 3.824 kgs. harina de maíz; 1.509 kgs. harina de trigo; 2.516 kgs. queso fresco; 551 kgs. te de tropa; 26 lts. agriolina; 284 kgs. arvejas; 2 1|2 kgs. azafrán; 3 1,2 kgs. canela; 3 1|2 kgs. clavos de olor; 155 kgs. ciruelas; 535 kgs. garbanzos; 13 1|2 kgs. hongos secos; 216 kgs. orejones; 17 kgs. pasas de uva; 404 kgs. sémola y 644 mazos mondadientes.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día martes 26 de Noviembre a las 14 horas por el suscrito Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel, Carlos Riviere Podestá. Secretario. Nov.13-4484-v.nov.23.

**ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL**

**Licitación de productos químicos e instrumental médico y de farmacia**

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de productos químicos, farmacéuticos e instrumental médico y de farmacia (incluído muebles acépticos). Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, calle Uruguay número 824, Sección Proveeduría, todos los días hábiles y se recibirán en el momento de ser abiertas lo que se efectuará en acto público, en la prenombrada Oficina, el día miércoles 20 del corriente a la hora 16 y 5. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — La Dirección General. Nov.18-4668-v.nov.26.

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**

**Provisión de 19.200 contadores eléctricos. — Prórroga de la licitación**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas, en lugar del día 19 de Noviembre a las 16 horas que se había establecido en avisos anteriores, para proveerse de 19.200 contadores eléctricos, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar — previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar — de la sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — La Gerencia. Nov.18-4650-v.nov.28.

**ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**

**Provisión de cal viva**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 30 del corriente, a las 10 horas, para proveerse de cal viva en piedra de primera calidad, entre un máximo de 250.000 kilos y un mínimo de 180.000 kls., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar — previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar — de la sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980 todos los días hábiles de 13 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — La Gerencia. Nov.18-4667-v.nov.28.

**PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES**

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 kilos de papel destinado a la impresión de estampillas para la Dirección General de Impuestos Internos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de la Proveeduría, calle 25 de Mayo 371 (primer piso), el día 5 de Diciembre de 1929, a las 10 o 15 horas, según rija el horario de verano o de invierno. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Héctor Luis Bonnet. Nov.4-4126-v.nov.20.

**PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES**

CONCURSO DE MODELOS PARA MUEBLES

Llámase a concurso entre los artistas residentes en el país para la confección de modelos de muebles, cuyas bases se encuentran a disposición de los interesado en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle 25 de Mayo 371, (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Los proyectos se recibirán en dicha Secretaría hasta la hora 10 del día 28 de Enero de 1930. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Héctor Luis Bonnet. Oct.28-3771-v.nov.28.

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

AVISO OFICIAL

**División de Depósitos**

Se hace saber a los señores Despachantes, importadores y público en general, que en esta División (Sección Inspección), se encuentran a disposición de los que se consideren interesados, las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1928. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — José Rovira (Jefe de la División Depósitos). Nov.18-4657-v.dic.4.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

**Oficina de Exámenes y Concursos**

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 20 de Diciembre próximo para proveer un cargo de Subinspector de Escuelas del Departamento de Montevideo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles y dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929 —Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina. Nov 11-4405-v dic.20.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**

**Llamado a licitación pública para la construcción de un tanque de cemento armado para depósito de agua.**

Llámase a licitación pública para la construcción de un tanque de cemento armado destinado a depósito de agua con capacidad para 65.000 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 y demás días de 13 a 18 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en el referido Instituto, el día jueves 28 del corriente mes a las 16 horas, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — La Dirección. Nov.15-4547-v.nov.23.

**RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Receptor de Aduanas del Departamento, dictada en el expediente caratulado "El inspector de Impuestos Internos de la zona B don Angel Pigurina Durán y otros denuncia por contrabando", se hace saber: Que el día 30 del corriente y en Vichadero, 8.a sección del Departamento, se procederá por el rematador don Juan José Cabrera asistido del señor Sub Receptor de San Luis don Servando Pedragosa, a vender en remate público, las siguientes mercaderías: 870 kilogramos de yerba mate, 1.050 litros de caña, 36 botellas de cerveza, 100 kilogramos de café molido, 200 id. de caramelos 255 id. de tabaco picado, 92 id. de dulce de guayaba, 12 kilos y medio de dulce en almíbar y 100 kilogramos arroz descortezado.

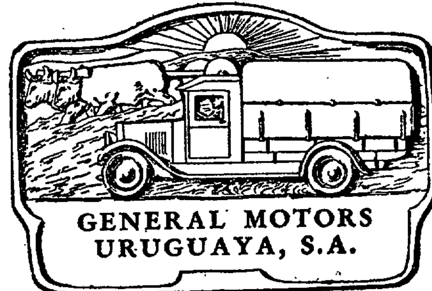
Se hace constar que la base es el valor oficial de las mercaderías más el importe de los derechos establecidos en la liquidación de fojas 14 y que el comprador oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acepada ésta. — Rivera, Noviembre 5 de 1929. — Marcos L. Galli. Nov.11-4387-v.nov.21.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 19379**

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya Sociedad Anónima, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 24.a, (automóviles y camiones y carrocerías para automóviles y camiones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov. 19-4500-v. dic.5.

**ACTA N.o 19376**

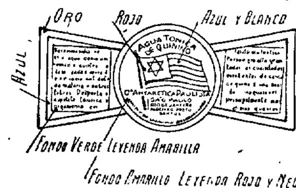
Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas preparadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4663-v.dic.5.

**Acta N.o 19359**

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. (agua tónica de quinina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4537-v.dic.5.

**ACTA N.o 19.345**

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía., Limitada, Sociedad Anónima, ha solicitado el registro de la marca

"SIN RIVAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.9-4374-v.nov.26.

**ACTA N.o 19329**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"INFANTIL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y chocolates). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.6-4192-v.nov.22.

**ACTA N.o 19374**

Montevideo Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de los señores L. A. Bernabó y Cía., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca

"ESTOMATINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.16-4614-v.dic.3.

**ACTA N.o 19.339**

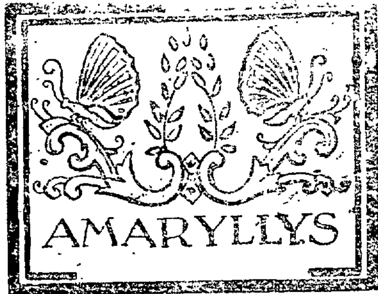
Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"TUPI-NAMBA"

para distinguir artículos de las clases 1.a a 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-4326-v.nov.25.

**ACTA N.o 19355**

Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de Guerin y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a, (productos y artículos de perfumería y tocador en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-4459-v.nov.29.

**ACTA N.o 19.326**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Behr-Manning Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Watervliet, Condado de Alabany, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




BEHR-MANNING

CARBICON

"OPENKOTE"

para distinguir artículos de la clase 6.a, (Papeles y telas desgastantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-4290-v.nov.25.

**ACTA No 19395**

Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de ... R. C. A. Photophone, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

R.C.A. PHOTOPHONE

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas de figuras animadas y sonoras combinadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.5-4145-v.nov.21.

**ACTA N.o 19342**

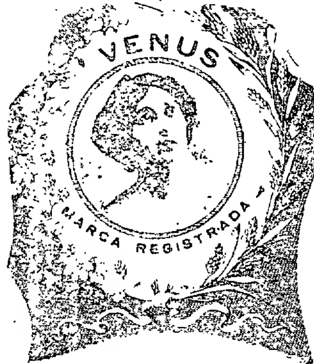
Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wayne Company, una corporación del Estado de Indiana con domicilio en la ciudad de Fort Wayne, condado de Wayne, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

WAYNE

para distinguir artículos de la clase 11.a, (bombas y tanques de medición automática). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.13-4465-v.nov.29.

**ACTA N.o 19308**

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-3971-v.nov.21.

**ACTA N.o 19.303**

Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pro-Phy-Lac-Tic Brush Company, una corporación del Estado de Massachusets, con domicilio en la ciudad de Northampton, Condado de Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Prophylactic

para distinguir artículos de la clase 4.a, cepillos para el cabello, el baño, las uñas y dientes. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-4107-v nov.20.

**ACTA N.o 19307**

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (excepto harinas, chuño, glucosa, féculas, frutas secas, pan, pastas alimenticias, yerbamate, achicorias, tes, cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.6-4050-v.nov.25.

**ACTA N.o 19.293**

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. L. Stifel y Sons, una corporación del Estado de West Virginia, con domicilio en la ciudad de Wheeling, Condado de Ohio, Estado de West, Virginia, Estados Unidos de Amérca, han solicitado el registro de la marca

IRONCLAD

para distinguir artículos de la clase 4.a, telas de algodón. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.4-4106-v.nov.20.

**ACTA N.o 19330**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"LA PROVEEDORA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y chocolates). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.6-4193-v.nov.22.

**ACTA N.o 19343**

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Parfums de Mury", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

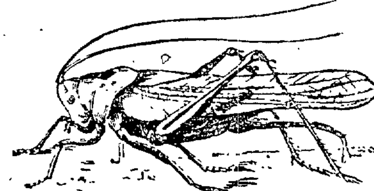


para distinguir artículos de la clase 10.a (Toda clase de perfumes y productos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-4337-v.nov.26.

**ACTA N.o 19289**

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha Pedro Oyanzabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LANGOSTA



para distinguir artículos de la clase 14. (Alpargatas y zapatillas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.9-4342-v.nov.26.

**ACTA N.o 19321**

Montevideo, Octubre 31 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la The Kendall Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

Tirro

para distinguir artículos de la clase 9 (Cinta adhesiva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-4289-v.nov.25.

**ACTA N.o 19.338**

Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Atlantic Coast Fisheries Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Nordic

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (pescado fresco y mariscos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-4324-v.nov.25.

**ACTA N.o 19336**

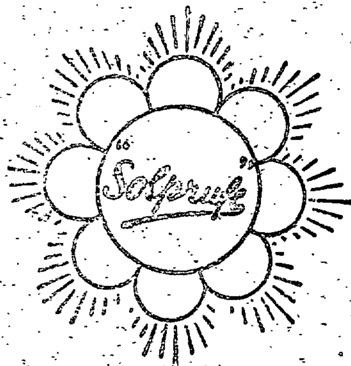
Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor José Cinollo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.8-4285-v.nov.25.

**Acta N.o 19370**

Montevideo Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la "The Bradford Dyers Association Ltd." de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



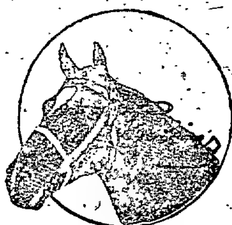

"SOLPRUFE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños y tejidos de lana, estambre y pelo, géneros para mueblería y tapicería y artículos para vestidos) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4553-v.dic.2.

**Acta N.o 19346**

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Con esta fecha, Arturo Inchaurregui, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4557-v.dic.2.

**Acta N.o 19373**

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"DAMBOLINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4556-v.dic.2.

**Acta N.o 19372**

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"LAGOLINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4555-v.dic2.

**Acta N.o 19371**

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"THE INTERNATIONAL"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4554-v.dic.2.

**Acta N.o 19368**

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderado de la "The International Paint. y Compositions C.o Ltd.", de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"SUNLIGHT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. (pinturas y materiales para pintores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.15-4551v.dic.2.

**Acta N.o 19360**

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

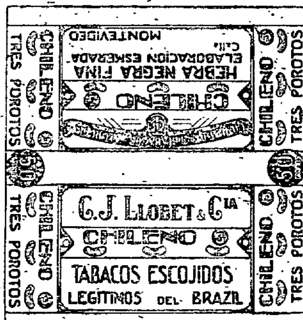
"CERESITA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-4538-v.dic.2.

**ACTA N.o 19348**

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores C. J. Llobet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la mrca

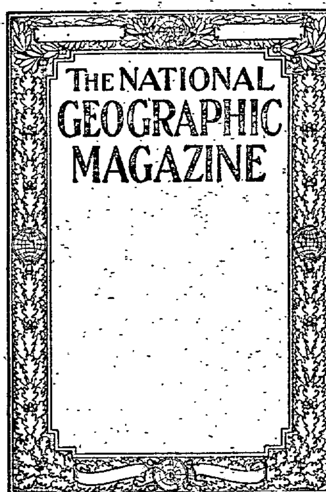



para distinguir artículos de la clase 22. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-4407-v.nov.27.

**ACTA N.o 19.325**

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Geographical Society, una corporación del Distrito de Columbia, con domicilio en la ciudad de Wáshington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 15.a (publicaciones periódicas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-4379-v.nov.27.

**ACTA N.o 19333**

Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Kolynos Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Haven, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9. (Crema dental). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.11-4406-v.nov.27.

**ACTA N.o 19.290**

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chain Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Brigdeport, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



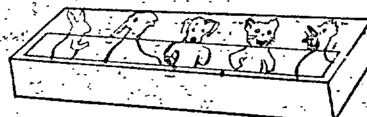

para distinguir artículos de la clase 6.a (cadena y cadenas de metal, ojuelos o lazadas de metal para uso general, anillos y argollas de metal para uso general, armellas y grapas, ganchos de metal para uso general, pernos de anillo, pernos, eslabones de reparación, chavetas antideslizantes para ruedas de vehículos, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4325-v.nov.25.

**ACTA N.o 19.295.**

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



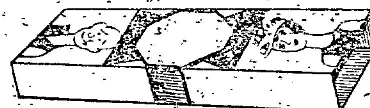


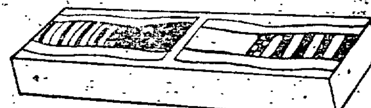
para distinguir artículos de la case 1.a (bombones y caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4315-v.nov.25.

**ACTA N.o 19.296**

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la case 1.a (bombones y caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4316-v.nov.25.

**ACTA N.o 19335.**

Montevideo, Octubre 5 de 1929. — Con esta fecha, los señores A. López y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca




para distinguir artículos de la clas 2. (Vino Vermouth). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4284-v.nov.25.

**ACTA N.o 19.331**

Montevideo, 1.o de Noviembre de 1929. — Con esta fecha, Rafael Bixio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

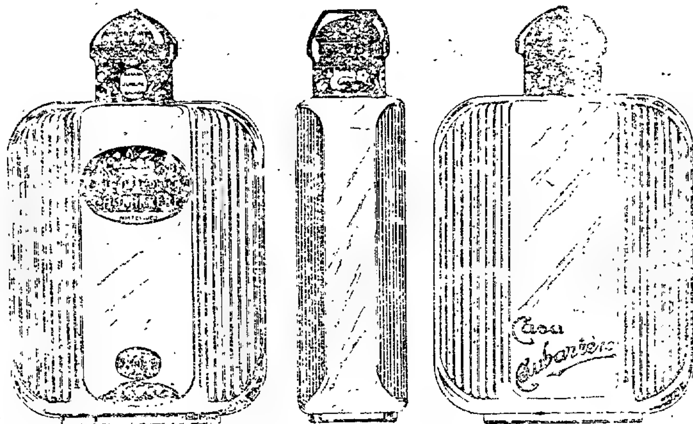
"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4320-v.nov.25.

ACTA N.o 19362

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Luis Cauba rrére y Cía., domiciliados en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a, (aguas de colonia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.16-4568-v.dic.3.

Acta N.o 19249

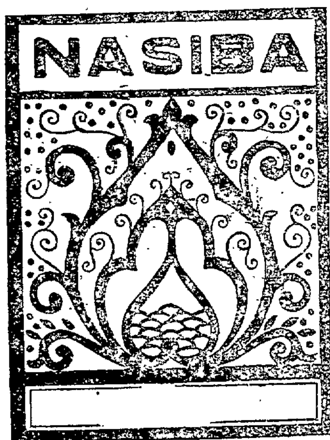
Montevideo, Octubre 16 de 1929. — Con esta fecha, Luis Ferrario, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a. (Balanzas de todas clases, pesos y medidas). — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección.
Nov15-4560-v.dic.2.

ACTA N.o 19354

Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de Guerin y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a, (productos y artículos de perfumería y tocador en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-4458-v.nov.29.

ACTA N.o 19328

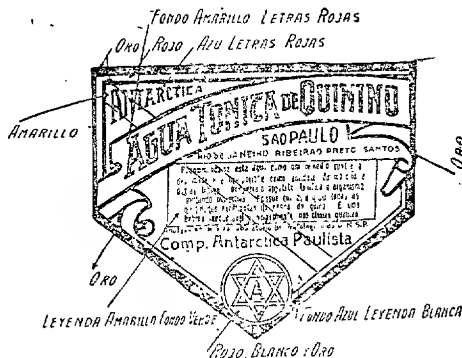
Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"BOZZOLO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y chocolates). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.6-4191-v.nov.22.

Acta N.o 19356

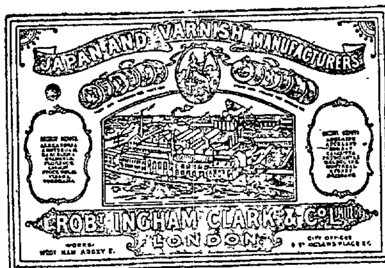
Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. (agua tónica de quinina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4535-v.dic.2.

Acta N.o 19369

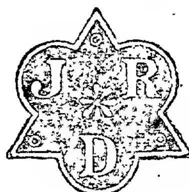
Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Robt Ingham Clark y Company Ltd., de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices, pinturas, esmaltes, colores y anticorrosivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4552-v.dic.2.

ACTA N.o 19347

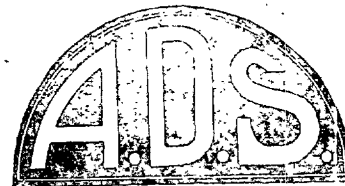
Montevideo, Octubre 8 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de John Robertson y Son Limited, de 33, Seagate, Dundee, Escocia, ha solicitado la renovación del registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.11-4408-v nov.27.

ACTA N.o 19353

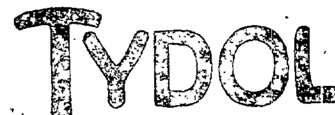
Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Druggists Syndicate Inc., una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 9.a, (cremas para la cara, bálsamo, analgésico, preparaciones para dolores de cabeza y neuralgias, cataplasmas antisépticas, líquido antiséptico, rapé catarral, pasta para hormigas, cáscara aromática, pomada de árnica, remedios para la tos de infantes, polvos de talco, bay-rum, carne, hierro y vino, etc. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4545-v dic.2.

ACTA N.o 19349

Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la clase 20.a, (esencias para motores, gasolina, nafta y kerosene). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4544-v.dic.2.

ACTA N.o 19361

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor H. H. Schoenberg, de Buenos Aires (R.A.), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4539-v.dic.2.

Acta N.o 19358

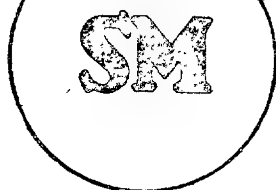
Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 2.a. (Soda limonada) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov 15-4526-v.dic.2.

ACTA N.o 19319

Montevideo, Octubre 31 de 1929.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Silver-Marshall, Inc., una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 12. (Aparatos receptores de radio, equipo para aparatos receptores de radio, reconocedores eléctricos para fonógrafos, y accesorios y partes que consisten en antenas, eliminadores de baterías, hornos, chokes, bobinas, juegos de bobinas condensadores, cuadrantes, resistencias de rejilla, jacks, altoparlantes, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.6-4200-v.nov.22.

ACTA N.o 19327

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.—Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "La Proveedora", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"NOLSON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (dulces y chocolates). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.6-4190-v.nov.22.

ACTA N.o 19337

Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 1. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4286-v.nov.25.

ACTA N.o 19.344

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Westfalische Drahtindustrie, de Hamm Westfalen), Alemania, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.9-4373-nov.26.

ACTA N.o 19308

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.4-3972-v.nov.21.

ACTA N.o 19.322

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vernon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NAFTOLINA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4318-v.nov.25

ACTA N.o 19232

Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Con esta fecha el señor Germán Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-4485-v.nov.29.

ACTA N.o 19318

Montevideo, Octubre 31 de 1929.—Con esta fecha, los señores Barbosa Carvia y Cía., apoderados de la Colardo Products Limited, con domicilio en Reading (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 7 (Pinturas a prueba de fuego). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.6-4199-v.nov.22.

ACTA N.o 19340

Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Con esta fecha, Jaime M. De la María, apoderado de la "William R. Warner y Co. Inc.", establecida en Buenos Aires (República Argentina), y Delaware (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

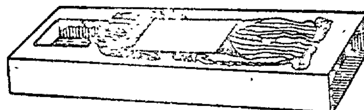
"AGARIL"

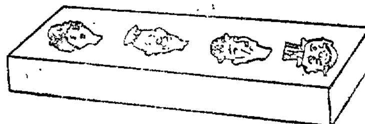
para distinguir artículos de la clase 9.a. (Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y tónicos y vinos medicinales, aguas minerales, insecticidas de uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-4275-v.nov.23.

ACTA N.o 19.297

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecna, Max Guyer, apoderado de Iruretа Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la case 1.a (bombones y caramelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4317-v.nov.25.

ACTA N.o 19.334

Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"LINDOPHON"

Para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.8-4321-v.nov.25.

ACTA N.o 19341

Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Con esta fecha la General Motors Uruguaya S. A. (Aceptance División), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a, (electricidad, transportes, automóviles, etc.). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-4655-v.dic.4.

ACTA N.o 19363

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya S. A., domiciliada en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

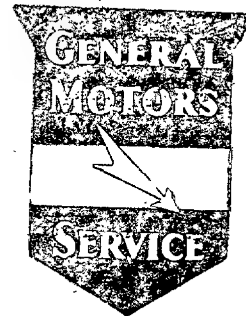



para distinguir artículos de la clase 24.a, (automóviles, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección).

Nov.18-4640-v.dic4.

ACTA N.o 19364

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya S. A., domiciliada en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

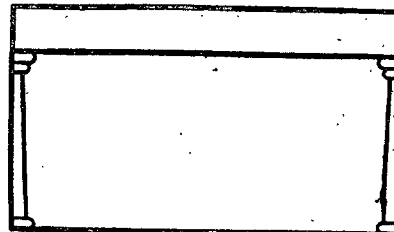



para distinguir artículos de la clase 24.a, (automóviles, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección).

Nov.18-4641-v.dic.4.

ACTA N.o 19316

Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sapolin Co., Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y materiales para pinturas, tales como productos de pinturas, a saber: pinturas esmaltes, lacas y pinturas preparadas, preparaciones recomendadas para limpiar y lustrar, a saber: cera para pisos, cera líquida, cera para lustrar y lustre para muebles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.5-4146-v.nov.21.

### ACTA N.o 19289

Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Auburn Automobile Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Auburn, Condado de Kald, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

CORD

para distinguir artículos de la clase 24 a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.1.o-4060-v.nov.19.

### ACTA N.o 19320

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Russel Manufacturing Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Middletown, Condado de Middlesex, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

DURAK

para distinguir artículos de la clase 6.a (forros o telas para forros para zapatas de frenos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.7-4253-v.nov.23.

### ACTA N.o 19.323

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, Wilfred Vernon Peat, en representación de la Schell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca.

"ENERGINA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Nov.8-4319-v.nov.25.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

### ACTA N.o 2920

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Con esta fecha el señor Alberto Armas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema para fabricar cajas y cazoñetas de plomo para uso sanitario y otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.13-4464-v.dic.5.

### ACTA N.o 2910

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para embutir automáticamente tornillos en la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.9-4364-v.dic.2.

### ACTA N.o 2924

Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en supresores de eco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.11-4409-v.dic.3.

### ACTA N.o 2909

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para asegurar los pisos de madera ya sean en tablas o bastón roto al contrapiso de concreto, por medio de tornillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C Ranguis, Secretario.

Nov.9-4363-vdic.2.

### ACTA N.o 2923

Montevideo, Noviembre 6 de 1929 — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de Luis Alberto Zanzi, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para humedecer y purificar el aire de las habitaciones o locales habitables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.8-4287-v.nov.30.

### ACTA N.o 2914

Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt y Alejandro Cortese, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina clasificadora de cereales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.1.o-4052-v.nov.25.

### ACTA N.o 2916

Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Orlando, de esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tanques para acumulación para agua caliente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.6-4198-v.nov.28.

### ACTA N.o 2922

Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Con esta fecha, los señores Pedro Nogués y Hugo Vignali, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un regulador automático de proyecciones, denominado "Cine-avis-otomatic". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C Ranguis, Secretario.

Nov.6-4211-v.nov.28.

### ACTA N.o 2919

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Carlos Sabaté, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Alimentador estirador de vidrio, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.6-4135-v.nov.27.

### ACTA N.o 2918

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Vila, Marzoni y Cía. y Aníbal Annibale, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Letrero para anuncios o propaganda con letras o signos cambiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.4-4134-v.nov.26.

### ACTA N.o 2917

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Petrolectric Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Washington, distrito de Columbia (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento para condensar fraccionalmente vapores de petróleo y otros compuestos de vapores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.7-4254-v.nov.29.

### ACTA N.o 2912

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arturo Rigada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un aparato para evitar la destrucción de los documentos de contralor de las leyes sociales y facilitar la acción inspectiva denominado "Practicus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan Carlos Ranguis, Secretario.

Nov.1.o-4083-v.nov.25.

### ACTA N.o 2915

Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Erik Ludwig Rinman, domiciliado en 14 Ymervagen, Djursholm, Suecia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Método para producir celulosa y papel de la paja, esparto, junco y materia prima análoga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.1.o-4053-v.nov.25.

### ACTA N.o 2906

Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Suárez y Cía., de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de polaina denominada "Perni-Bota", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.31-3991-v.nov.23.

### ACTA N.o 2908

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la The Practionator C.o, una corporación del Estado de Missouri, con domicilio en la ciudad de Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y aparato para tratar líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdeondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.29-3917-v.nov.21.

### ACTA N.o 2905

Montevideo, Octubre 23 de 1929. — Con esta fecha, la señora Carmen D. de Ravier, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio de publicidad e indicador de tráfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.31-3992-v.nov.23.

### ACTA N.o 2913

Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del señor Pedro Gorenstin, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de calzados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.30-3964-v.nov.21.

### ACTA N.o 2903

Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados del señor Guillermo Ildefonso Coronado, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo tipo de neumático para las ruedas de los vehículos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.28-3656-v.nov.20.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 22 de Arbolito, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.16-4592-v.nov.25.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cerramiento del corredor de la escuela de 2.o grado número 6 de Belén, Departamento de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Salto. Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.16-4591-v.nov.25.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las ampliaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 18 de Merinos, Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Río Negro. Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Diciembr

próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secrtario.

Nov.16-4590-v.nov.25.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de ventanales de hierro para la escuela de primer grado número 3 de la ciudad de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Florida. Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.16-4589-v.nov.25.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción del edificio destinado a la escueua rural número 27 de Guazunambí, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929.— Carlos F. Bocage, Secretario

Nov.16-4588-v.nov.25.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública por primera vez para el Hospital a construirse en la Villa de Santa Isabel en el Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamntal de Río Negro. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Diciembre próximo a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Noviembre 12 de 1929. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Nov.13-4496-v.nov.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE TOPOGRAFIA**
**Expropiaciones para la apertura y construcción de mejoras en el camino de Florida al Durazno.**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 7 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la construcción de mejoras en el camino de Florida al Durazno, dispuestas por el artículo 23 de la ley 19 de Octubre del año pasado, de las siguientes propiedades situadas en la 11.a sección judicial de Florida; de don Juan Z. González, compuesta de un área de 40.271 mc.20 lindando por el N. E. y S. O. con más terreno del mismo señor González; por el S. E. con campos de la sucesión de don Pedro Fiorito y por el N. O. con terrenos a expropiarse a doña Gregoria Imbert. Propiedad de doña Gregoria Imbert, compuesta de una superficie de 15.247 mc. lindando por el N. E. y S. O. con el resto del campo de la misma Imbert; por el O. con terrenos de la sucesión de José C. Gallo y por el S. con terrenos expropiados a don José Z. González. Propiedad de la sucesión José C. Gallo, con una superficie de 51.082 mc. 80 lindando por el N. E. y S. E. con más terreno de la misma sucesión Gallo; por el S. con campo expropiado a doña Gregoria Imbert y por el O. con terreno expropiado a don Francisco Labandera. Propiedad de don Francisco Labandera, compuesta de una superficie de 33.056 mc. cuyos límites son los siguientes: por el N. E. y el S. O. con el resto del campo del señor Labandera; por el N. O. con campo a expropiarse a la sucesión de don Nicolás Inciarte y por el Este con el campo expropiado a la sucesión Gallo. Propiedad de la sucesión de don Nicolás Inciarte, compuesta de una superficie de 91.070 mc. 80 que linda por el N. E. y S. O. con más terreno de la misma sucesión Inciarte; por el N. O. con campo expropiado a Leopoldo Borges y por el S. con terrenos de don Francisco Labandera. Propiedad de don Leopoldo Borges compuesta de una superficie de 1.794 mc. 80, lindando al N. E. y S. O. con el resto del terreno del señor Borges; por el O. con campos de doña Rosa M. de Burguez y por el S. E. con terrenos expropiados a la sucesión de don Nicolás Inciarte. Propiedad de doña Rosa M. de Burguez, con una área de 75.995 mc. lindando por el N. E. y S. O. con más terreno de la misma señora de Burguez; por el O. con campos de don Eduardo Tornaria y por el E. con terrenos expropiados a don Leopoldo Borges. Propiedad de don Eduardo Tornaria, compuesta de una superficie de 68.679 mc. 20 que linda por el N. E. y S. O. con el resto del campo del señor Tornaria; por el N. O. con un camino vecinal a las costas del río Yi y por el Este con terrenos expropiados a doña Rosa M. de Burguez. Propiedad de don Teodoro Tornaria, con una superficie de $ 87.924 mc. 20 cuyos límites son los siguientes: por el N. E. y S. O. con más campo del mismo señor Tornaria; por el S. con un camino vecinal a las costas del río Yi; y por el N. O. con el campo de don Manuel Aldama. Propiedad de don Manuel Aldama, con un área de 16.780 mc. 20 cuyos límites son por el N. E. y S. O. con el resto del campo del señor Aldama, por el O. con campo a expropiarse a don Oscar Bosch del Marco y por el E. con el terreno antes descripto de don Teodoro Tornaria. Propiedad de don Oscar Bosch del Marco, área 40.634 mc. linderos por el N. E. y S. O. con más campo del mismo señor Bosch del Marco; por el E. con terrenos de don Manuel C. Aldama y por el N. O. camino vecinal por medio con campos de don Eduardo Tornaria. Propiedad del señor Eduardo Tornaria, compuesta de una superficie de 97.432 mc. lindando por el N. E. y S. O. con más campo del mismo señor Tornaria; por el S. camino vecinal por medio con terrenos expropiados a don Oscar B. del Marco y por el Oeste con un camino vecinal que separa del campo que se pasa a deslindar: propiedad de la sucesión Nicolasa Tornaria de Mendy, compuesta de una superficie de 20.017 mc. 20 lindando por el N. E. y S. O. con más terreno de la misma sucesión; por el S. E. camino vecinal por medio con terreno expropiado a don Eduardo Tornaria y por el N. O. con terrenos de don Esteban García. Propiedad de don Esteban García, compuesta de un área de 63.436 mc. 80 que linda por el N. E. y S. O. con más campo del propio señor García; por el N. O. con terrenos de don Norberto S. Burguez y doña Sofía R. de Burguez y por el S. E. con campo expropiado a la sucesión de doña Nicolasa T. de Mendy.

Se hace constar que parte del campo del señor García se ubica en el Departameato del Durazno.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrín examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929 — Luis Scheitler, Secretario.

Nov.19-4661-v.nov.27.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE TOPOGRAFIA**
**Expropiaciones para la apertura y construcción de mejoras en el camino de Florida al Durazno.**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley vigente de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 7 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la construcción de mejoras en el camino de Florida al Durazno dispuestas por el artículo 23 de la ley 19 de Octubre del año pasado, de las siguientes propiedades ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento del Durazno: Propiedad de don Esteban García, compuesta de una superficie de 63.436 mc. 80 lindando por el N. E. y S. O. con más terreno del mismo señor García; por el S. E. con terreno de doña Nicolasa Tornaria de Mendy y por el N. O. con terrenos de don Norberto S. Burguez y doña Sofía R. de Burguez con una área de 75.624 mc. 30 que linda por el N. E. y S. O. con más campo de los mismos señores Burguez; por el S. E. con terreno expropiado a don Esteban García y por el N. O. con terreno a expropiarse a doña María del Carmen Burguez que se pasa a deslindar. Propiedad de doña María del Carmen Burguez, compuesta de una superficie de 25.839 mc. 20 lindando por el N. E. y S. O. con más terreno de la misma; por el S. E. con terreno expropiado a don Norberto S. Burguez y doña Sofía R. de Burguez y por el N. O. con campo de doña Feliciana Burguez. Propiedad de doña Feliciana Burguez, compuesta de una superficie de 21.610 mc. que linda por el N. E. y S. O. con más campo de la propia Burguez; por el S. E. con doña María del C. Burguez y por el N. O. con campo expropiado a don Félix V. Burguez que se pasa a deslindar. Propiedad de don Félix Valois Burguez, compuesta de una superficie de 40.712 mc. cuyos límites son los siguientes: por el N. E. y S. O. con más campo del mismo señor Burguez; por el N. O. con terreno expropiado a doña Magdalena A. de Goitiño y por el S. E. con campos de doña Feliciana Burguez. Propiedad de doña Magdalena Arostegui de Goitiño, compuesta de una superficie de 29.736 mc. 60, lindando por el N. E. y S. O. con más campo de la propia señora de Goitiño; por el O. con terreno expropiado a don Félix V. Burguez y por el S. E. con otra propiedad del mismo don Félix V. Burguez despripta anteriormente. Propiedad de don Félix Valois Burguez, compuesta de una superficie de 16.285 mc. lindando por el N. E. con más campo del mismo señor Burguez y doña Magdalena A. de Goitiño; por el S. O. con el resto del campo del señor Burguez y por el N. O. con terrenos a expropiarse a la sucesión del coronel don Tomás Parallada.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario.

Nov.19-4662-vnov.27.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE TOPOGRAFIA**
**Expropiaciones para el ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi**

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que, por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 7 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, cuya construcción fué resuelta por la ley 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedes: de la sucesión Juan D. Torres Negreira, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida. compuesta de una superficie de 3.536mc. 0.781, dividida en dos fracciones cuyos límites son, de la fracción A que consta de 784mc. 75 por el S. O. y N. O. con terrenos de don Juan G. Irigaray, y por el S. E., con terreno expropiado para el mismo ferrocarril a Sarandí del Yi. La fracción B. consta de 2.751mc. 3.281 y sus límites son: por el S. O. con terreno expropiado para el ferrocarril a Sarandí del Yi; por el N. O. y S. O., con terrenos de don Juan G. Irigaray, y por el S. E., con el camino de la cuchilla de Palermo.

Situadas en la 5.a sección del mismo Departamento: propiedad de don Severino F. Ferreri, compuesta de un área de 1hc. 0.327mc. 15 que linda, por el N. O. y S. E., con más terreno del mismo señor Ferreri; por el Este, con terreno de don Carmelo Aloy y por el S. O. con el río Santa Lucía; Chico. Propiedad de don Carmelo Aloy, compuesta de una superficie de 0hc. 3.107mc. 40, linda por el N. O. y S. E. con el resto del terreno del señor Aloy; por el N. E., con terreno de doña Blanca Ubal, y por el S. O., con don Severino Ferreri; propiedad de doña Blanca Ubal, compuesta de una superficie de 0hc. 2.873mc. 10, cuyos límites son: por el N. y S., con más terreno de la misma Ubal; E., con Miguel Ramón y O., con Carmelo Aloy. Propiedad de don Miguel Ramon, compuesta de una superficie de 0hc. 2.903mc. 10 y linda por el N. y S., con más terreno del señor Ramón, por el E. con la Asociación Rural de Florida, y por el O., con terreno expropiado a doña Blanca Ubal. Terreno de la Asociación Rural de Florida, compuesto de una superficie de 0hc. 4.223mc. 40, lindando por el N. E. y S. E., con más terreno de la propia Asociación Rural; por el N. O., con campo expropiado a don Miguel Ramón, y por el E., con terreno que se expropiará a la misma Asociación Rural. Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones. En la misma Oficina están de manificsto los planos de los terrenos expropiados, que podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929 — Luis Scheitler, Secretario.

Nov.19-4660-v.nov.27.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**

Se llama a licitación para la limpieza y pintura de los puentes sobre los arroyos: San Francisco, La Plata y Solís Chico en la carretera a Minas. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad Durazno 1566-68) durante las horas de oficina Las propuestas deberán presentarse exclusivamente por los tres puentes y serán abiertas el día 26 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — José Pedro López, Secretario.

Nov.13-4474-v.nov.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**

Llámase a licitación para la provisión de cordón de granito destinado a la carretera entre Estación Santa Rosa y la carretera Sauce-Santa Rosa. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 27 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Gardone, Director

Nov.14-4509-v.nov.22.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Emplazamiento**

EDICTO. — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de

28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Alfredo Ferrer o apoderado, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4418 metros cuadrados de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Minas a Aiguá. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Nov.13-4473-v.nov.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación para el pavimento de Aguas Corrientes a Santa Lucía**

Se hace saber a los interesados que la licitación para la pavimentación del camino de Aguas Corrientes a Santa Lucía, cuyas propuestas debían abrirse en esta oficina el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas, ha sido prorrogada para el día 12 del corriente, a la misma hora. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Nov.5-4179-v.nov.25.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección. Nov.18-4646-v.feb.22.

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Flandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección. Nov.13-4450-v.feb.14.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección. Nov.11-4380-feb.v.11

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovito, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Bichini, Luisa Peirano, Rosa Barluco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección. Oct.8-3102-v.en.8.

Doña Ercilia Siage de Lema y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección. Set.26-2732-v.dic.26.

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de una alcantarilla y ejecución de las obras de acceso a la misma, sobre el arroyo Tamanduá, camino al saladero "Artigas" (Departamento de Artigas) de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de los Concejos de Artigas, Salto, Paysandú y Montevideo. Las propuestas se presentarán hasta el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, momento éste en que se abrirán. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Artigas, Noviembre 14 de 1929. — Carlos Cazabonnet, Prosecretario. Nov.19-4676-v.nov.13.

**CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO**
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de este Consejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Juan Marcelino Pino, propietario de una fracción de campo de la 8.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para desviar y encallejonar el camino que cruza dicha fracción, y que viniendo del campo de don Santiago Salaberry va a terminar en el camino encalleado por el señor Elhordoy.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1929. —J. Sica Chouritto, Secretario. Oct.29-3934-v.nov.30.

**CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO**
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Alberto D. Maisonnave y doña Clotilde Maisonnave de Casterés, propietarios de una fracción de campo de la 6.a sección judicial del Departamento, se han presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa dicha fracción, y que, partiendo de otra que arranca del Paso de Encierra del arroyo Mataojo, va al camino departamental que conduce a Algorta y Guichón.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1929. —J. Sica Chouritto, Secretario. Oct 28-3789-v.nov.30.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE RIVERA**
**Cierre de un camino**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Teodoro Alvez se ha presentado a este Concejo, solicitando autorización para clausurar un camino, en la 7.a sección. Dicho camino es el que partiendo del camino Departamental que va de Achar a Bagé, de Oeste a Este, atraviesa las fracciones de campo de doña Flora Lotito de Alvez y del solicitante y enrama en el camino vecinal que viene de Caraguatá y va al Norte de Cerro Chato, en una extensión de dos mil metros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Alfredo Lepro, Secretario. Nov.12-4432-v.dic.1.

**CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE RIVERA**
CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don José M.a Martínez se ha presentado a este Concejo solicitando la autorización para clausurar el desvío del camino vecinal de Cerro Pelado a la Costa de Coronilla, practicado por don Cipriano Figueira en campos actualmente de don Chico Olivera, Lucindo R. de Vargas y el peticionante José M.a Martínez.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Octubre 30 de 1929. — Alfredo Leoro, Secretario. Nov 5-4179-v.nov.25

# ESTADO CIVIL

**EDICTOS MATRIMONIALES**

**1.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAZETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1278, y doña MARIA CELIA STORACE MONTAÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2069-v.nov.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PELAYO LAMELAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1081, y doña MARIA CATALINA ARELLANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2070-v.nov.23.

**2.a Sección del Dpto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORREA, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Solís número 1539, y doña AURELIA GIANNINI, de 24 años de edad, de setado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2077-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SANCHEZ ORTIZ, de 40 años de edad, de estado , de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Pereña, domiciliado en la calle Piedras número 562; y doña ARGENTINA MONTICCELI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en General Viamonte, domiciliada en la calle Piedras número 429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2076-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PEDRO BEGUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argnetino, nacido en Mar del Plata, domiciliado en la calle Colón número 1521, y doña MARTINA AURORA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2075-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL UNCEIN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña EMA QUIROGA, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión

labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2074-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LAIN, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Cerrito número 465, y doña ANA MENA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pelotas, domiciliada en la calle Cerrito número 465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2073-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO POLITO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión , de nacionalidad italiano, nacido en Curculi, domiciliado en la calle Guaraní número 1462, y doña RITA CELLE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vignola, domiciliada en la calle Maciel número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2072-v.nov.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PIZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1577, y doña MATILDE BLANCO, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 2039-v.nov.21

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO MARTINEZ RIVAS, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 586, y doña MARIA EMILIA LOURIDO PIÑON, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2038-v.nov.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO SANLORENZO, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Asti, domiciliado en Cerrito 263, y doña MARIA GREGORIA GODINA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Teruel, domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2037-v.nov.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTEMIO G. PEREYRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 523, y doña LUISA LARRAÑAGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cerrito número 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2036-v.nov.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PETRACCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 372, y doña ROSA MASSONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2035-v.nov.21.

## 3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX A. SORDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Reconquista número 560, y doña CARMEN PICO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2054-v.nov.23.

## 4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible]MON SILBERSTEIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia el día [illegible] de Mayo de 1897, domiciliado en la calle Soriano número 1038, y doña ROSA BENDERSKY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el día 22 de Agosto de 1906, domiciliada en la calle Soriano número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2034-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRARI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 8 de Setiembre de 1892, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1176, y doña JULIA PIÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, Constitución, el día 31 de Enero de 1906, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2005-v.nov 20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICART MIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, el día 25 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Liniers número 1290, y doña LUCIA TABELLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el día 1.o de Noviembre de 1909, domiciliada en la calle Cerro Largo número 831, 1.a sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección de la proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2006-v.nov.20.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN PEYRIE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 810, y doña QUINTINA ACOSTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1982-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL A. VILLANI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1074, y doña JOSEFA MARIA PANTANO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1983-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TEODORO ALONSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Canelones número 1244, y doña MARIA ELENA DE MARCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Canelones número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1984-v.nov.20

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BUKOVEC, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dol Lokos, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña ELSA BOTH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dol Lokos, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — J. Arocena Folle. 1985-v.nov.20.

## 6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DI LEONI (hijo), de 27 años, de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1219, y doña MATILDE CARUSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2083-v.nov.25.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO MIGUEL MUSETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 4815, y doña MARIA CARMEN CAMODECO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2082-v.nov.25.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO HERMAN SUSENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la sexta sección de este Departamento, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 2285 y doña GRACIELA PETRONA SPANGENBERG MARTORELL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la primera sección de este Departamento, domiciliada en la calle Canelones número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección de este Departamento y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
2055-v.nov.23.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han prroyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO PRESA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Minas número 1683, y doña EMILIA GUMERSINDA NOVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
2056-v.nov.23.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ANTONIO PIREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Rocha, domiciliado en la calle Médanos número 1669, y doña GLADIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
2007-v.nov.20.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO LACOSTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2208, y doña MARIA ROSA CASTRO de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2064-v.nov.23.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO BERMUDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1406, y doña ROSA MEIRONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2064-v.nov.23.

---

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO LAMEOGLIA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1843, y doña ELISABEHT PEÑA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2050-v.nov.22.

---

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIGNA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en la calle Sierra número 2034, y doña MARGARITA DONIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Verchele, domiciliada en la calle Sierra número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2033-v.nov.21.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ELBIO LUGARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Paraguay número 2394, y doña CORA ELSA BOVE MACCIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 2473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2003-v.nov.20.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ORTIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2215, y doña CARMEN ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2004-v.nov.20.

## 10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO BELINO GADEA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 24 de Setiembre de 1893, domiciliado en la calle Victoria número 711, y doña VALENTINA AIDA MENDEZ CABRERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José el 16 de Diciembre de 1909, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2086-v.nov.25.

---

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOMMA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 73, y doña ORESTA JULIA MACCHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2063-v.nov.23.

---

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDILIO MOMERU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle C. Miró número 57, y doña RAMONITA HERRERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide, número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2020-v.nov.21.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE IARISOLIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad armenio, nacido en Silicia, domiciliado en la avenida Larrañaga número 280 a, y doña ZARUHI SOLOMONIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Silicia, domiciliada en la avenda Larrañaga número 280 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2021-v.nov.21.

---

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ARGAIN de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Industria número 25, y doña LAURA ELENA FITA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2022-v.nov.21.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profe-

sión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4048, y doña CARMEN BORGES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4048.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2023-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARAMOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Propios sin número, y doña JOSEFINA GIANNATTASIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Propios sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil
2024-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO BENITO LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 1, y doña MARIA MATILDE DURAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Eguren número 78.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2025-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abalos número 8, y doña TERESA DE LA TORRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
2026-v.nov21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número, y doña MARIA ELENA SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibirapitá número 2794.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2027-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SANTIAGO TORIANI, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2538, y doña ISIDORA CARMEN LABELLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Balvín Vallejo número 49.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2028-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO FONTENLA PORTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Callao número 38, y doña MANUELA ARIAS FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Callao número 38.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2029-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FITIPALDI, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIANA PEREZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santana número 58.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Bajac.
2030-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DANIEL CUELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña JACINTA RIOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle F. Sanguinetti número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Bajac.
2031-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FACUNDO BALTA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Pernas número 106 a, y doña CELIA CORREA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 106 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Bajac.
2032-v.nov.21.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 21 de Mayo de 1907, domiciliado en la calle Justo Mareso número 3, y doña ROSA CHAPARRO, 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Setiembre de 1912, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2042-v.nov.21.

## 11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Piedras Blancas, y doña FRANCISCA PEREYRA, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2116-v.nov.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CIPRIANO RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Jardines del Hipódromo, y doña MAGDALENA ACOSTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Jardines del Hipódromo.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Iaquinta Cabrera.
2117-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LUCAS GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña ISABEL MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2066-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO DE LOS SANTOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Carreras Nacionales número 121, y doña CATALINA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Oficial número 4325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Iaquinta Cabrera.
2058.-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ALONSO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA LUISA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2057-v.nov.23.

## 12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO LUCAS ABELENDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 207, y doña JULIANA SEGUNDA MUÑOZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones,

domiciliada en la calle Norberto Ortiz número 300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2108-v.nov.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. J. Quesada número 14; y doña JUANA FERRARI, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. J. Quesada número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 2107-v.nov.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA PAROLETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Livramento; domiciliado en la calle M. Soler número 44, y doña ISABEL FARIAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle M. Soler número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 2106-v.nov.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO LARA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Sam Geronimo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2075, y doña ADELA AMARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Yaguarí número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena 2105-v.nov.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MARCELINO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de dibujo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río de la Plata número 142 (Malvín); y doña PALMIRA EUSTAQUIA RIVAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2111-v.nov.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO NICOLAS BURGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Méndez número 118, y doña ELENA MEDIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Araycuá número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2110-v.nov.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ORELL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 1723, y doña MARIA CRISTINA VILA, de 23 años de edad, de estado soltera; de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2109-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Asunción número 1528, y doña DELIA PIERONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo Fernández número 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2059-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EMILIANO ENRIQUE GOMEZ DE SALAZAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Guaviyú número 2589, y doña AMABILIA CASTRO, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Rivadavia número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2063-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MATA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Martínez número 1581, y doña CATALINA HAYDEE MERLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 2062-v.nov.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Aréchaga número 367, y doña MARIA ELENA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2061-v.nov.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GONZALES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2463, y doña EDELMA SALLE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Emilio Raña número 2517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 2060-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO CECILIO FERNANDEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Rocha número 2590, y doña DELFINA MEDINA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2045-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ZUNINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión soldador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín sin número, y doña MARIA ANGELICA BRIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2044-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BLANCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Viveros, domiciliado en la calle San Martín número 5, y doña ESPERANZA LESTEGAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Viveros, domiciliada en la calle San Martín número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2043-v.nov.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO PEDRO REQUENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida Millán número 2389, y doña MARIA MARTA TRAVERSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2047-v.nov.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PARAMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 2439, y doña SEGUNDA ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la Avenida San Martín número 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2046-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO AGUSTIN VARLOTTA, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 2988, y doña MANUELA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Mariano Soler número 2988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2013-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO ROBELLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guenoas sin número, y doña RAMONA RIVAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Juan Occis to número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2012-v.nov.20

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ GONDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Araycuá número 1988, y doña JACINTA ANA REPETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San JOSE, domiciliada en la calle Araycuá número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2011.-v.nov.20

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TERNEIRO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 3022, y doña MELANIA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Marne número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2015-v.nov.20.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR NORBERTO DEARMAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña LEONOR YOLANDA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a sección de Montevideo, domiciliada en la calle Grecia número 1073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 2088-v.nov.26.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO OTON MULLER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Suiza, domiciliado en la calle Austria número 60, y doña ANNELIESE SPIECKER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle Austria número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2017-v.nov.21.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CASAP, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Centro América número 335, y doña ADELE STANKEVICAITE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Centro América número 338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1999-v.nov.20

En el Cerro, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO REFRESQUINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Bella Vista Montevideo, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña SUNILDA MASSE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2000-v.nov.20

En el Cerro, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINAS PAUTIENIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, y doña ADELE DUDNSKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Chile número 239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2001-v.nov.20

En el Cerro, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO IBAÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Austria número 505, y doña ANGELICA CLAUDINA SOTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2002-v.nov.20.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1929 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO LOCATELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Minas Geraes, domiciliado en la calle M. Correa número 3676, y doña ELIDA ELENA FIGUEREDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Gómez número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Dupont Aguiar. 2077-v.nov.25.

## 14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BEGUE, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 977, y doña MARGARITA SILVERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle Gil número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Dupont Aguiar. 2048-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO AFONSIN, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Castillo número 2618, y doña ISABEL LARRIERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Castillo número 2618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2053-v.nov22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ESCOFET MORATORIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Espinillo número 1354, y doña ANTONIA CARDUS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espinillo número 1354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 205p-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO KOWALSKI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Ntodimenn, domiciliado en la calle Guaycurú número 2747, y doña ANA BALANDZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Delnarja, domiciliada en la calle Guaycurú número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Dupont Aguiar. 1956-v.nov.20

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE LACERDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Guaycurú número 2869, y doña MARIA ELENA BENITEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en Guaycurú número 2869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1937-v.nov.20.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CASTIÑEIRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Oficial 5 número 3, y doña CARMEN RODRIGUEZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Boulevard Artigas número 1072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2067-v.nov.23

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ARNOLDO ACOSTA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2088, y doña ESTHER WILSON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 3070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2068-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ANTONIO OTTIERI, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2444, y doña LUISA SOTO BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2051-v.nov.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL C. PASTORINO PELUFO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1028 bis, y doña AROMA ZUASNABAR DEL PINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2010-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEORGE STANLEY BENEDICT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Rincón 508, y doña [illegible] ANDERSON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2014-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO FRANZANTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandría, domiciliado en la calle Guillermo Tell número 3, y doña AMELIA RETTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2008-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BRUNOLDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2207, y doña ELISA MESQUITA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2009-v.nov.20.

## 16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 15 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO DELEON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 15 de Mayo de 1906, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA AUXILIA ALFONZO de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres el 24 de Mayo de 1914, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2085-v.nov.25.

En Paso de la Arena y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 25 de Julio de 1904 domiciliado en Paso de la Arena, y doña DOROTEA GARCIA, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 23 de Marzo de 1912 domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2084-v.nov.25.

En Paso de la Arena y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ORIO de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental nacido en Paso de la Arena el 27 de Febrero de 1901, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña SARA GHIORSI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 22 de Julio de 1900, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2041-v.nov.21.

En Paso de la Arena y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CHIARLONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 25 de Enero de 1897, domiciliado en Rincón del Cerro y doña ISABEL JUANA AGUSTINA DOGLIO, de 21 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 15 de Julio de 1908, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2040-v.nov.21.

## 18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HELVECIO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle José P. Varela número 3555, y doña MARIA ALVES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle José P. Varela número 3555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2104-v.nov.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO JUAN PABLO IRAZABAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle Antonio M. Márquez 80 (cortón), y doña VENTURA SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle José Osorio número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2103-v.nov.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO P'CANI de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cudine, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 2786, y doña MARIA NATALIA COSINI de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Spezia, domiciliada en la calle Tarumán número 2792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2102-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CARLOS CERIANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentina, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Rivera número 2284, y doña AIDA ROSA DASSORI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2095-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO STAUB BICHSEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad suizo, nacido en Berna, domiciliado en la calle Colonia número 1585, y doña BERTA KNOP, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Konwo, domiciliada en la calle Ellauri número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2096-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTAS RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Minas número 2008, y doña ELIA LILIA PEZZALI CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Ibiray número 2319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2097-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GARCIA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2260, y doña NATIVIDAD PALACIOS, de 46 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Carapé número 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2097-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PIÑEYRUA SILVEIRA, de 25 años de edad, estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Múñoz número 828, y doña MARIA ISABEL GUIXE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Vázquez y Vega número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2099-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BOTTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA RAQUEL SOMAZZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2100-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO MAIESE, de 63 años, de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Lepanto número 56, y doña CARLOTA TERESA BERRIOLO, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Lepanto número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2101v.nov.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MANUEL LAGOMARSINO MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2635, y doña JULIETA GIURIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Nuñez número 7a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Civil. 2092-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO LOPEZ (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Gaboto número 1520, y doña ROSA SANTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2093-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO GOMEZ CHULIA, de 23 años de edad, estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 23, y doña LUCIA CORONATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M.a. Maeso número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2094-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROQUE BOSQUE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, domiciliado en la calle Justicia número 1838, y doña MARIA SOLEDAD GAGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arazatí número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2016.-v.nov.20.

## 19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados haga saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BIANCHIMANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1936, y doña Carmen Ayala, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en en Isla Gorriti número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2091-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL MORON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Aidín, domiciliado en la calle General Flores número 2521, y doña Rosa Gateño, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Aidín, domiciliada en la calle Miguelete número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2090-v.nov.26.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MICHAEL MIRABEL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Constitución número 1940, y doña INGEBORG SMARZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Burg, domiciliada en la calle Constitución número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2089-v.nov.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARTURO GERBER, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2535, y doña ANA KRIEGHOFF, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad chilena, nacida en Púa, domiciliada en la calle Guaviyú número 2532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2049-v.v.nov.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO CUELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Constitución número 1975, y doña ESTHER BERNARDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1992-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RUETALO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2194, y doña OTILIA PUYOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1993-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SIMO de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Guaviyú número 2427, y doña EMA VELAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Guaviyú número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1994-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Concepción

Arenal número 1712, y doña MARIA ELIDA CENTENO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Porongos número 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1995-v.nov.20.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOBIAS SCHCOLNIK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad rumana, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Porongos número 2464, y doña ANA ZONIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Chischinan, domicilada en la calle Porongos número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1988-v.nov.20.

---

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Democracia número 1891, y doña FLORENCIA ALBORNOZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Democracia número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1989-v.nov.20.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BENSE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1666, y doña ESTRELLA CANDELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1990-v.nov.20.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO MARCHESANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2484, y doña Ema costa, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2434

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1991-v.nov.20.

## 20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conciliación número 29, y doña MARIA MAXIMA ACERBI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Del Cid número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2112-v.nov.26.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FINK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión cinyero, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Heredia sin número, y doña MARIA INES CANTEZANO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Heredia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2113-v.nov.26.

---

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OSCAR GALLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. H. y Obes número 193, y doña MARIA MARTA CABRERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias número [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2114-v.nov.26.

---

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANGEL ZUNINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piratas número 157, y doña FRANCISCA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orenal, domiciliada en la calle F. y Artigas número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2115-v.nov.26.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO OTERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias, número 500, y doña MARGARITA ANGELICA MENDEZ, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Campana, domiciliada en la calle Iglesias número 500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2078-v.nov.25.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO SENA MOREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle San Miguel, número 6, y doña OBDULIA YGARZABAL ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle J. Alvarez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2079-v.nov.25.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GIMENEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 64, y doña TRINIDAD COSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2080-v.nov.25.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COITIÑO LOPEZ, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Gauchos número 31, y doña DELFINA ZABALA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Aurora número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2081-v.nov.25.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO BATISTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ascasubi número 80, y doña ROSA VERA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ascasubi número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1996-v.nov.20.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ariel número 4476, y doña MARIA CARMEN RECOUSC, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Propios número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2018-v.nov.21.

---

En Sayago, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1929 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DUJI, de 42 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad árabe, nacido en Arabia, domiciliado en la calle Las Viñas número 32, y doña ANTONIA CABARCOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo domiciliada en la calle Las Viñas número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2019-v.nov.21.

---

En Sayago, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIO MIRALLE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Carlos Blanco número 27, y doña JUANA PERNA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Blanco número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 1997-v.nov.20.

En Sayago, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO ARENA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Francisco sin número, y doña CONSTANCIA VICTORIA MARTIRENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San Francisco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 1998-v.nov.20.

# JUDICIALES

## SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 15 del corriente, se autorizó a don Celso Cazón Soñora, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre de 1929. —Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Nov. 19-4673-v.nov.21.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha quince del corriente, se autorizó a don Evaristo Martín Costa para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Nov.18-4642-v.nov.20.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia de fecha quince del corriente, se autorizó a don Eduardo A. Pittamiglio Buquet para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Nov.18-4643-v.nov.20.

## JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Aníbal R. Abadie Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los señores Pedro, Carmen, Amelia, Eduardo, Luis Esteban, Ricardo, María, Américo, Delia Elena Ana, Clara y Celia Risso, y a Elena Cubillas por sus hijos Pedro Angel, Ana, Luis Lázaro y Julio Mardonio, y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Pedro Risso, para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro del recargo de impuesto al ausentismo y multas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Leonardo Sollier, Escribano Público.
Nov.6-4209-v.dic.10.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Conde" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Calvo Ruibal en el carácter que inviste, solicitando segunda copia de una escritura de cesión otorgada por don José Ramón Conde a favor de don Zacarías Iglesias y autorizada por el escribano don Rafael Marasco en esta ciudad el 4 de Octubre de 1912 Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-4637-v.nov.28.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Severino Luis Cobas" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un panteón ubicado en el primer cuerpo del Cementerio Central señalado con el número 92, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y en las acciones que en ellos se han iniciado sobre ampliación del inventario de la herencia y de la venta de un sepulcro (bien indivisible) por licitación o subasta, todo de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 1038, 1096, 1136 y 1755 del Código Civil dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.18-4638-v.dic.21.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Archivald Bruce Henderson", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Griffett de Henderson y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante de esta sucesión por figurar éste como Archibald Bruce Henderson en vez de Archibald Henderson Bruce que es lo real y verdadero; 2.o La de matrimonio del mismo con doña Ana Griffett, por figurar el contrayente con los apellidos Bruce Henderson en vez de Henderson Bruce; 3.o la de nacimiento de Archibald Guillermo Henderson Bruce, por aparecer el padre de éste con los apellidos Bruce Henderson en lugar de Henderson Bruce y el abuelo paterno con el apellido Griffett en vez de Henderson y 4.o Las de nacimiento de Roberto y Anita Henderson Bruce por figurar el padre de estas con los apellidos Bruce Henderson en vez de Henderson Bruce que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-4639-v.dic.4.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Clark de de Medina y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que en dichos autos ha recaído la siguiente resolución: "Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Vistos: Estos autos sobre rectificación de partidas seguidos con intervención del M. Público; Resultando: Se solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de María Guadalupe Clark Mairet, por figurar el padre de éste como Carlos Clarin en vez de Carlos Clark y Obregón; 2.o La de bautismo de Aurora Sebastiana Clark Mairet por aparecer el padre de ésta como Carlos Eluart y Obregón en lugar de Carlos Clark y Obregón; 3.o La de bautismo de Plácida Bertha Clark Mairet por figurar la madre de ésta con el apellido Mayret en vez de Mairet y 4.o El acta de nacimiento de Ide Teresa Clark Mairet por aparecer ésta con el nombre Teresa Aide o Ide en vez de Ide Teresa y el apellido del padre como Clar en lugar de Clark y considerando que con la información producida se han justificado tales extremos; y que hechas las publicaciones de estilo no se ha deducido oposición alguna al petitorio formulado. Por ello y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se resuelve: Mandar en dichas partidas y acta del Estado Civil las rectificaciones que se solicitan en el sentido expresado en el resultando. Y tasadas y satisfechas las costas, líbrese el oficio del caso, debiendo con respecto a las parroquiales hacerse la publicación respectiva. Devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — F. Jardí Abella". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario
Nov 18-4636-v.nov.18.

### Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Concurso voluntario de Juan M. Sosa" se cita a los acreedores de don Juan M. Sosa para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado calle Rincón número 472, el día cinco de Diciembre del corriente año a las 10 horas y 30, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira Actuario.
Nov.16-4612-v.dic.5.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Verga a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.16-4626-v.dic.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan G. o Juan Gerónimo Lista a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.16-4625-v.dic.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Tomás Boulosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.16-4624-v.dic.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino José de Souza a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.16-4623-v.dic.27.

### Informe de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Dominzain con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Yo Ramón Dominzain, fijando domicilio en la calle San José número 1174, a V. S. digo: Que con el fin de producir la información de vida y costumbres para optar al título de escribano presento como testigos a los señores Leandro Giménez y escribano Walter Machado Ribas, quienes serán interrogados sobre lo siguiente: 1.o Si les comprenden las generales de la ley. 2.o Si me conocen personalmente. 3.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres. 4.o Por la razón de sus dichos. En consecuencia a V. S. pido: Que previos los trámites legales se sirva declarar bastante esta información y en su oportunidad se me expida el testimonio correspondiente. Es justicia. — Ramón Dominzain". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.14-4504-v.nov.25.

### Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Juan Luberto, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a treinta solares de terreno, ubicados en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, mensurados y deslindados por el agrimensor Raúl B. Conde en Julio del corriente año, los que miden un área total de 6.009 metros 99 decímetros, que según el plano respectivo levantado por el nombrado agrimensor en esa fecha se deslindan así: manzana 15, solares 17 al 20, que por estar unidos encierran una superficie de 732 metros 16 decímetros, con 38 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pernas, que por formar esquina dan frente también al Nordeste en 21 metros 55 centímetros a la calle Zapucay, lindando al Nordeste en 34 metros 25 centímetros con la propiedad padrón 72921, y al Sudeste en 21 metros 75 centímetros con Juan Finochietti. Están empadronados con los números 72920, 72943, 72942 y 72941. Manzana 16, solar 14 con un área de 184 metros 47 decímetros, teniendo por formar esquina 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle María S. de Munar por 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a la calle Purificación, lindando al Nordeste y Nordeste con Olimpo

Moalli. Está empadronado con el número 97720. Manzana 20, solares 12 y 13, los que por estar unidos miden un área de 368 metros 94 decímetros con 17 metros 18 centímetros de frente al Sudeste a la calle San Antonio por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con la propiedad padrón 98602, y al Nordoeste y Sudoeste con Olimpo Moalli. Están empadronados con los números 98600 y 98601. Solares 18, 19 y 20 de un área de 193 metros 27 centímetros cada uno, los que por estar unidos encierran una superficie de 579 metros 81 centímetros con 25 metros 77 centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Nordoeste con Antonio J. Botta, al Sudeste, con Olimpo Moalli y solar 4, y al Sudeste con la sucesión de María Errecalt. Están empadronados con los números 98605 y 98333, y 97218. Solar 4 con un área de 184 metros 47 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la plaza Julián P. Laguna por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con el solar 19 y al Nordoeste y Sudeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72753. Manzana 21, solar 4 con un área de 185 metros 71 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste sobre la plaza Julián P. Laguna, 21 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con Hermenegilda S. de Martínez y Olimpo Moalli, 8 metros 59 centímetros al Sudoeste y 21 metros 60 centímetros al Nordoeste, lindando en ambos vientos con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72731. Solar 6 con un área de 184 metros 47 centímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Norceste sibre la plaza Julián P. Laguna por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con S. Raspiño, al Sudeste con Olimpo Moalli, y al Sudoeste con Hermenegilda S. de Martínez. Está empadronado con el número 72735. Manzana 26, solares 11 al 18 los que por estar unidos miden un área de 1.487 metros 33 decímetros con 69 metros 42 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 90 centímetros sobre la calle Francisco Martínez, igual extensión al Nordoeste lindan con Florentino García y 67 metros 41 centímetros al Sudeste con varios propietarios. Están empadronados en conjunto con el número 72654. Solar 23 con un área de 146 metros 3 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la plaza Julián P. Laguna por 17 metros de fondo, lindando al Nordeste con Juan Luberto, Nordoeste con Mariana S. de Borges y Sudoeste con Cleto Arconeguy. Está empadronado con el número 72667. Manzana 31, solar 5, con un área de 258 metros 34 decímetros con 12 metros 3 centímetros de frente al Sudeste a la calle Apóstoles por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con Francisco Piria y al Nordoeste y Sudoeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72579. Solar 162 de un área de 424 metros 13 decímetros con 18 metros 3 centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 475 milímetros sobre la calle Apóstoles, e igual extensión al Sudoeste y 21 metros 74 centímetros al Nordoeste, lindando con Francisco Piria y Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 78398. Manzana 33, solar 10 de un área de 217 metros 85 decímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Zapucay por 20 metros 29 centímetros de fondo, lindando por todos sus demás vientos con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 97714. Solares 13 y 14, los que por estar unidos encierran una superficie de 435 metros 70 decímetros con 20 metros 29 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Comercio, formando esquina al Suñeste en 21 metros 474 milímetros sobre la calle Zapucay, siendo de forma rectangular perfecta limitan al Nordoeste con Olimpo Moalli y propiedad padrón 72831, y al Sudoeste con G. S. de Gómez. Están empadronados con el número 78832. Manzana 36, solar 13 de un área de 214 metros 71 decímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste a la calle Zapucay por 20 metros de fondo, lindando al Nordeste con Filomena D. de Murguía, al Nordoeste con Olimpo Moalli y al Sudoeste con señoritas de Iturburu. Está empadronado con el número 72823. Solares 15 y 16, los que por estar unidos encierran una superficie de 405 metros 84 decímetros con 18 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Pernas, formando esquina por el Sudeste en 21 metros 474 milímetros sobre la calle Zapucay, siendo de forma rectangular perfecta, lindan al Nordoeste con Adolfo López y al Sudoeste con Filomena D. de Murguía. Están empadronados con los números 72821 y 72820, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Patricio A Pereira, Actuario.

Nov.11-4391-v.dic.11.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Josefina Piana de Nieto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-4370-v.nov.20.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Chuta o Chutta y de Josefina Anguera de Chuta o Chutta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-4369-v.nov20.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Peovano o Piovano de Vieytes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-4368-v.Nov.20.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Carballo y de María Mendes de Carballo o Carvallo o María Mendes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-4367-v.nov.20.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ratto o José J. Ratto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-4366-v.dic.13.

---

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Chassagne o Pablo Antonio Eugenio Chassagne a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-4372-v.nov.20.

---

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia de Brun de Cidade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.9-4371-v.nov.20.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Borgna de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.18-4628-v.nov.28.

---

**Segunda copia de escritura**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Bardesio Gregorio. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Luis Rossi, referente a un solar de terreno situado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número siete de la manzana veintitrés en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Diciembre de 1906, el cual tiene una superficie de doscientos diez y nueve metros quince decímetros cuadrados que se descomponen así: diez metros de frente al Noreste sobre la calle Progreso; veinte metros con setenta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con el solar número seis; veintitrés metros con cinco centímetros al Sureste lindando con el solar número ocho y diez metros veintidós centímetros al Suroesté, confinado con más terreno de la misma manzana. Dicho bien lo hubo el peticionante por compra hecha a don Francisco Piria, por la escritura mencionada. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.18-4659-v nov.28.

---

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado un escrito por doña Francisca Pereiro de Tasende y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) en la partida de nacimiento de Antonio Tasende, donde dice: Tasendi, Preiro, Peña y Antonia Preiro debe decir: Tasende, Pereiro, Da Pena y Antonia Rodríguez; B) En la partida de nacimiento de Carmen Tasende donde dice: Tacende, Preiro y Pena, debe decir: Tasende, Pereiro y Da Pena; C) En la partida de nacimiento de Ricardo Tasende donde dice Preiro y Pena debe decir: Pereiro y Da Pena; D) En la partida de nacimiento de María Elvira Tasende, donde dice Tosendo, Preiro y Pena debe decir: Tasende, Pereiro y Da Pena; E) En la partida de nacimiento de Manuela Tasende, donde dice Tasente, Preiro y Pena Pená debe decir: Tasende Pereiro y Da Pena; F) En la partida de defunción de Manuela Tasende de Fiore, donde dice Julia debe decir Manuela y donde dice Pereira debe decir Pereiro; G) En la partida de casamiento de Francisco Tasende y Francisca Pereiro donde dice Josefa Pena debe decir Josefa Da Pena; H) En la partida de defunción de Francisco Tasende donde dice Pena y Pereira debe decir Da Pena y Pereiro; I) En la partida de casamiento de Manuela Tasende y Enrique Fiore donde dice Julia y Preiro debe decir Manuella y Pereiro; J) En la partida da nacimiento de Federico Pedro Fiore donde dice Julia y Fiori debe decir Manuela y Fiore. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley del Registro del Estado Civil se hacen estas publicaiones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.18-4648-v.dic.4.

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Elías Alisab o Abi Sab, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario,

Nov.16-4606-v.nov.27,

---

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Di Matteo o Di Mateo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes; comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.16-4605-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Beatriz Cóppola de Ronco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.16-4609-v.nov.27.

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Víctor Muñoz. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido del abuelo paterno, Munioso, y el del padre que dice Munioz, cuando debe de ser Muñoz, y donde dice Vitor, refiriéndose al nombre del compareciente, debe decir Víctor. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.16-4613-v.dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Otermin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-4527-v.nov.25.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Bastos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-4526-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca González de Quintana a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-4525-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dalila Fossati de Iriarte o María Dalila o Hada Dalila Fossati de Iriarte a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-4524-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Frigerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-4523-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Ravera de Agosto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-4522-v.nov.25.

**Ausencia**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Adolfo, Tomás Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.14-2391-v.dic.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María o José Sueta y de Regina de Noriega de Sueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 7 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-4353-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.9-4354-v.nov.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de don Augusto Nogués", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Salvador Nogués y especialmente a Eloísa Abete de Nogués y a Augusto Américo, Salvador Enrique, María Isabel, Eloísa, Emma Alina y Héctor Nogués o sus representantes legales o sucesores para que dentro del plazo expresado comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3957-v.dic.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dávila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.23-2759-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario

Oct.17-3408-v.nov.21

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE TERCER TURNO**

**Información de vida y costumbres**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Héctor Casaravilla. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Héctor Casaravilla, con domicilio en la calle Uruguay número 813, digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para optar a la profesión de escribano y ofrezco el testimonio de los señores Héctor A. Geroma y doctor Lorenzo Martínez Vera, que presentaré a declarar al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, pido que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar dicha información y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. — Héctor Casaravilla." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-4559-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Martínez o Benito Martínez Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-4548-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Telésfora Arrarte de Quintas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-4550-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Castagnino de Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.15-4558-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Manuel Moro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.14-4531-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique o Henry Marshall, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929.—C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.14-4529-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto o Alberto Ricardo Muiños, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.14-4528-v.nov.25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Donato Espino, Josefa Dorrego, Juan Heguerte, Ramona Espino y Juan Heguerte (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Donato Espino, Josefa Dorrego, Juan Heguerte, Ramona Espino y Juan Heguerte (hijo), y en general, a todos los que se consideren con derecho a una

fracción de terreno inventariada en dichos autos, ubicada en la manzana número 477 de la Nueva Ciudad, de esta Capital, compuesta de 28 metros 98 decímetros cuadrados, de forma triangular, con 32 metros 526 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Arenal Grande e igual extensión en el Este, por donde linda con Francisco Resente, Santiago Orfila, Teófilo Romero, Antonio Iglesias Pita y Julia Reboledo; por el Sur, con la sucesión Reboledo, y por el Norte, donde termina en punta con A. C. de Vigliani. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-4274-v.dic.11.

### Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gervasio Matto y doña Delfina Vergano de Matto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubr 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.14-4530-v.nov 25.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Soledad o Soledad Theophilé o Theophle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.13-4463-v.nov23.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Alcain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.13-4483-v.nov.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Berriolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-4360-v.nov.20.

### Incapacidad

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Francisco Parodi", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Setiembre último, se declaró a don José Manuel Parodi en estado de incapacidad mental, nombrándosele en el carácter de curadora legítima de su señora madre doña Catalina Brunasso de Parodi". — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-4362-v.nov.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Oruezabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-4361-v.nov.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ruperto Howard Fetherstonhaugh, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.28-3907-v.dic.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Arcieri o Arciero o Archieri o Archiero de Busiello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.5-3390-v.nov 6.

### Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Bartolomé Sole contra las sucesiones Lucas Lecocq y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de los señores Francisco Lecocq, Juan M. Martínez y Atanasio C. Aguirre, sus herederos, causahabientes y a toda otra persona que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 100574 compuesta de 14.442 metros cuadrados, que se deslindan así: 50 metros de frente al Norte, sobre la Avenida Carlos M. Ramírez; 288 metros 30 centímetros al Este, lindando con terrenos que fueron de Samuel Lafone; 50 metros al Sur, lindando con terrenos de las sucesiones de Juan Miguel Martínez o de Atanasio C. Aguirre, y 289 metros 29 centímetros al Oeste, de frente a la calle Vigo. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. —C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.17-3436-v.nov.21.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

### Convocatoria

JUDICIAL —De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, interino, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se convoca a los acreedores de don Ernesto Fraga para una reunión que tendrá lugar el diecisiete de Diciembre próximo a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados de la primera publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.16-4580-v.nov.26.

### Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Mario B. Clavell ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico don Manuel Chiarino los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.9-4346-v.nov.20.

### Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Alberto M. Abella o quien resulte propietario del inmueble sito en la calle 20 de Setiembre número 1476, de esta ciudad, empadronado con el número 34,881 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le siguen los señores Demarco Hnos., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 18 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.7-4260-v.dic.11.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos A. Díaz, Fernández y Cía., y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos u entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano.
Nov.19-4597-v.dic.11.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Airaldi y Storace contra Antonio Ciccarello. Embargo preventivo" se cita, llama y emplaza a don Antonio Ciccarello para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, — sea personalmente o por intermedio de apoderado en forma — y a llenar el respectivo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.18-4644-v.dic.21.

### Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro J. Garbarino. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14411. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pedro J. Garbarino, el día 11 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4584-v.nov.26.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Manuel Alvarez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y notificarse de la sentencia definitiva bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; que la parte dispositiva de la sentencia dice: "11914. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez por cobro de pesos. Por todos estos fundamentos fallo condenando a Manuel Alvarez a pagar al actor Ramón A. Bardier la cantidad de ciento ochenta y dos pesos cincuenta y cuatro centésimos, con sus intereses legales y las costas y costos del juicio. Ejecutoriada, cúmplase y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus afectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.18-4645-v.dic.21.

### Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Andrés Arámega. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14503. — Montevideo, Octubre 4 de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Andrés Arámega, el día 16 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los au-

tos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Téfilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4585-v.nov.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Juan Varela, quiebra" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Varela para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos y en los de calificación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.15-2146-v.dic.16.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Samuel Berlimblan. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16207. Montevideo, Octubre 30 de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Samuel Berlimblan, el día 30 de Abril último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4598-v.nov.27.

**Cesación de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Moisés Katzcovich. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16403. Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Moisés Katzcovich, el día 16 de Marzo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4599-v.nov.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Roberto Kachinowsky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Roberto Kachinowsky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4600-v.dic.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Novik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Novik para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4601-v.dic.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Carlos Alm. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Alm para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4602-v.dic.18.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el Comerciante Carlos Epstein y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4596-v.dic.9.

**Cesación de pagos**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente. "González, Giudice y Cía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "13.332. Montevideo, Setiembre 17 de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos González Giudice y Cía., el 18 de Diciembre de 1926. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.13-4475-v.nov.23.

**Cesación de pagos**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Juan B. Bonnin. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "15.182. Montevideo, Octubre 16 de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan B. Bonnin, el día 23 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón, a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano." Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.13-4480-v.nov.23.

**Cesación de pagos**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Agustín Hernández. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "14.587. Montevideo, Octubre 5 de 1929. Vistos. De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Agustín Hernández, el día 20 de Octubre de 1928. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc., Justo Benia Etchegoyen, Escribano Adjunto." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.13-4481-v.nov.23.

**Quiebra**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan Vicente Gordillo, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Arnaldo Croce; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.13-4479-v.dic.5.

**Quiebra**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante León Samansky, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Hermenegildo Bellatti, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.13-4478-v.dic.5.

**Quiebra**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan B. Bonnin, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don José Antonio Pérsico, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.13-4482-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Gregorio Schwartz, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Gregorio Schwartz para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.4-4120-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que en los autos "Nelson Carrasco contra Euclides Borges y Cía., medidas preparatorias", se han dictado los autos que se transcriben: "6535. — Montevideo, Mayo 22 de 1929. — Autos para sentencia, citadas las partes. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintidós de Mayo de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — "6921. — Montevideo, Mayo 28 de 1929. — Amplíase el auto que antecede, y procédase como se solicita en el número 1 y 2 del escrito precedente. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — A los efectos de los artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.4-4119-v.nov.20.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Juan Campodónico e Hijos, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Pedro Suárez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.4-4118-v.nov.26.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace

público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Azik Repitzky, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o que ha sido designado síndico don Jorge Seré Ibara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.31-4022-v.nov.21.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José D'Angelo, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.31-4023-v.nov.21.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Schkolnik, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico, don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano. Oct.31-4021-v.nov.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Asan Sousi citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. José Pedro Barbot, Actuario. Nov.18-4666-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo o Marcelino Santi, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.18-4658-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Lauggeri o José María Langgeri, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.16-4570-v.nov.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole dictada en el expediente caratulado: "Laugggeri José Benito. Sucesión" se hace saber que doña Elisa Badetto de Lauggeri se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de defunción del causante por aparecer con el apellido Langgeri, debiendo ser Lauggeri; en la de matrimonio del causante con Elisa Badetto, donde dice José María Langgeri, debe decir José Benito Lauggeri; en la de nacimiento de Ana Magdalena Lauggeri, que expresa el nombre paterno como José María cuando lo es José Benito Lauggeri; en la de nacimiento de María Ester Lauggeri, en la que aparece el nombre paterno como José María Langgeri debiendo ser José Benito Lauggeri y el apellido materno Badetti, cuando es Badetto; en la de nacimiento de Juan José Lauggeri que expresa como apellido paterno el de Laugeri y debe ser Lauggeri; y en la de nacimiento de Sarandí Benito Lauggeri, en la que figura el nombre y apellido paternos como José B. Laugeri y debe ser José Benito Lauggeri. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. José Pedro Barbot, Actuario. Nov.16-4569-v.dic.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Armando Silva y doña Graciana Oxovi de Silva a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a su bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.16-4619-v.dic.20.

**Apertura de sucesiones**

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de doña Clara Fuentes o Clara Fuentes de López, de su esposo José María López y de su hija legítima Agapita Elena María López Fuentes, conocida por Elena López Fuentes, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dendo del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.15-4549-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Antonio Agustín Marasco, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.14-4499-v.nov.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Dominga Luisa Chialvo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Peressoni o Perezzoni bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.11-4414-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Gregorio Moreño, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.9-4340-v.nov.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Barboza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Martina Duré, así como para la audiencia del día doce de Febrero del año entrante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento.—Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.8-4323-v.dic.12

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Antonio Freire, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Julia Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos del término. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.7-4278-v.dic.11.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Fermina Marticorena para que dentro del término fijado comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio que por divorcio le va a iniciar su esposo José Tomás Grebe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — José Pedro Barboat Actuario. Nov.7-4277-v.dic.11.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que don Rodolfo Ermossi se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto, por figurar en ella los siguientes errores: donde dice Rodolfo Comessi, debe decir Rodolfo Ermossi; donde dice Claudio Commesi, debe decir Claudio Ermossi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.6-4239-v.nov.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Francisco Gómez y Asensio para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosario Serrano y Palacios, así como para la audiencia del 29 de Enero del año entrante, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.25-3704-v.nov.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Freijo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Cambiano, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.28-3770-v.dic.2.

**Notificación de sentencia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a doña Concepción Rodríguez Barbeito, se hace constar que en los autos "Enrique Figueroa con Concepción Rodríguez Barbeito", conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Vistos estos autos, seguidos por don Enrique Figueroa contra doña Concepción Rodríguez Barbeito, sobre conversión al divorcio;

Resultando: Que el actor expresó que se encuentra separado judicialmente de cuerpos respecto de su esposa, según sentencia dictada por las autoridades argentinas, que se encuentra ejecutoriada y que ha pasado en autoridad de cosa juzgada, según testimonio legalizado que acompañó; Que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, pidió que se decretara la conversión prevista per el artículo 185 del Código Civil;

Resultando: Que el pedido del actor fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil

quien a fojas 5 se manifestó favorablemente;
Considerando: Que según resulta de la sentencia testimoniada a fojas 1, los hechos alegados por él actor son ciertos y éste se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil.
Por ello, vistas la conformidad Fiscal y cita legal invocada, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Enrique Figueroa y doña Concepción Rodríguez Barbeito. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma legal, y por el término de noventa días y ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, dése testimonio y archívese. — Atilio C. Brignole". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a once de Octubre de mil novecientos veintinueve. —Doy fe: Carlos Berro Antuña, Escribano. —Montevideo, Octubre 15 de 1929.
Oc.19-3510-v.nov.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Silvia Concepción Estigarribia, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Reinaldo Perrone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.19-3484-v.nov.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Beryl o Beryn Rosa Potter para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Arthur Edward o Arturo Eduardo Ware, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.18-2857-v.nov.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Luis de Barroso para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María José Gómes así como para la audiencia señalada para el día 20 de Enero del año entrante a las diez de la mañana bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del término. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.23-3610-v.nov.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Luisa Lemos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Angel Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.16-3340-v.nov.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Errecart, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Jesús Seijas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-3661-v.nov.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lemas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-4505-v.nov.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a don Ladislao Enríquez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cleofé Sáenz Cavia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-4514-v.dic.18.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado la declarante y de Vicente Carlos Gómez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de su hija legítima María Angélica, la fecha del nacimiento es el 2 de Agosto de 1909, en vez de 4 de Enero de 1910, y donde dice hija natural de la declarante y de padre desconocido, debe decir hija legítima de la declarante y de Vicente Carlos Gómez. 2.o Partida de defunción de su esposo. Donde dice María Nogueira debe decir Catalina Vázquez; y donde dice José, debe decir Manuel, faltando agregar en la misma, entre los nombres de nuestros hijos el de María Angélica. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.14-4518-v.nov30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Ghio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Acturio. Nov.13-4476-v.nov.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Víctor Bonilla a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral, le ha iniciado doña Cecilia Filomena Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofcio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario. Nov.12-4471-v.dic.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a doña Elvira Ristol Costa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Matas Sebastiá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.124441-v.dic.16.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Vladislavich solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de su matrimonio, donde dice Juan Iladislavich debe decir Juan Vladislavich, donde dice Catalina Invetich debe decir Catalina Jubetich por ser estos los verdaderos nombres. B) En las partidas de nacimiento de sus hijos: 1) Partida correspondiente a Catalina Benjamina donde dice Juan Vladislevich debe decir Juan Vladislavich; donde dice Catalina Glibetich debe decir Catalina Jubetich. 2) Partida correspondiente a Andecir Juan Vladislavich en donde dice Antonio Bladislavich debe decir Antonio Bladislavich y donde dice Catalina Yubech debe decir Catalina Jubetich. 3) Partida correspondiente a Juan donde dice Catalina Jubedich debe decir Catalina Jubetich. 4) En la partida de Margarita, donde dice Catalina Gubedich debe decir Catalina Jubetich. 5) En la partida de Roque donde dice Catalina Llubetich debe decir Catalina Jubetich y en la partida de Olimpia donde dice Catalina Yubedich debe decir Catalina Jubetich por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.13-4451-v.nov.29.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra; se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: I. Partida de nacimiento de Ricardo Fernández. II. Partida de nacimiento de Ruben Manuel Fernández. III. Partida de nacimiento de Alberto Fernández. IV. Partida de nacimiento de Oscar Fernández, por aparecer en ellas el nombre del padre Ricardo Fernández en lugar de Francisco Fernández que es el verdadero; y partida de matrimonio del peticionante con Manuela Tur por aparecer en ella con el nombre de Ricardo en lugar de Francisco que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.11-4413-nov.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Anastasio Seija, se cita y emplaza a don Anastasio Seija, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Anselma Pérez, bajo apercbimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.11-4395-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Coli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7, de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.9-4365-v.nov.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Jorge Enrique Coquet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adolfina Valentina Agrelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.8-4335-v.dic.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan J. Font, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado don Juan Lacrampe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.7-4257-v.dic.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Frieri de Tenore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.1.o-3654-v.dic.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Gilberto Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.1.o-3705-v.dic.6.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Angel Oscar Ventura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Araoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3981-v.dic.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Adela Soledad Escoto, a fin de que den-

tro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín J. Parmele, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.29-6955-v.dic.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Pablo Moreira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Rebeca Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. —Eduardo Routin. Actuario.
Oct.29-3925-v.dic.3.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a doña Alvicirina Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días, compareza a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cruz Aguilar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.21-3538-v.nov.23.

**Emplazamiento**

Por disposicióa del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Donatila Francisca Lescano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.17-3437-v.nov.21.

**CONCORDATO PRIVADO "SARTORI Hnos."**
**Aviso**

De acuerdo con la ley de 11 de Setiembre de 1926 ha sido aceptado el siguiente concordato: Entre los señores Sartori Hnos., establecidos con casa de comercio en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, de una parte, y por la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de sus respectivos créditos procedentes de operaciones comerciales. Los acreedores que suscriben conceden a los señores Sartori Hnos. una quita del cincuenta por ciento sobre sus respectivos créditos, mediante la condición de que abonarán el cincuenta por ciento restante en tres cuotas semestrales, seguidas e iguales a contar desde el día primero de Setiembre de mil novecientos veintinueve. El pago de las cuotas correspondientes a aquellos acreedores por quienes la Liga de Defensa Comercial acepte este arreglo, será hecho en la sede de esta institución. En garantía del cumplimiento de este convenio el señor Jorge Sartori, domiciliado en Nueva Palmira, octava sección del Departamento de Colonia, otorgará primera hipoteca sobre una finca de su propiedad ubicada en dicha localidad, y sobre cuarenta y ocho hectáreas de campo sitas también en la referida localidad. La hipoteca referida se extenderá a favor de la Liga de Defensa Comercial, la que queda subrogada a los acreedores a los efectos de su aceptación, de su ejecución y cancelación en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores y proporcionalmente, hasta el importe que obtenga del bien hipotecado, obligándose a ejecutar dicha hipoteca a pedido de cualquiera de los mismos. — Firman por la Liga de Defensa Comercial. C. J. Shaw, Presidente. — José Pizorno Scarone, Secretario.

Acreedores representados por la Liga de Defensa Comercial: C. Abal y Cía., Ameglio y Podestá, Hijos de Carlos Ameglio, G. Alonso Cordero y Cía., Bianchi y Brandón, R. Barreira e hijos, Mateo Brunet y Cía., Brocqua y Scholberg, Compañía Primus del Uruguay, Cooperativa Tabacalera Uruguaya, Cervecería Oriental S. A., Cervecerías del Uruguay, Carrau y Cía., Pedro Compte, Miguel García y Cía., Izquierdo y Cía., La Plata Reel Cotton y Cía. Ltda., Laventure y Cía., Loppacher, Revello y Bianchi, Lanza y Cía, A. López y Cía., Rodolfo J. Musante, Mendiondo y Cía., Sestino Menocci, Márquez, Rubio y Cía., D. Mantero y Cía., Marini, Musso, Sturla y Cía., Pini Hnos. y Cía. Ltda., Pastori y Cía., Ernesto Quincke, M. Rodríguez y Cía., Regusci y Voulminot, Eugenio Robert y Cía., F. Rocco y Cía., Giaccomo F. Rocca, F. Rotzoll y Cía., Staricco y Cía., Juan Shaw, Saint Hnos., S. A., Sanguinetti y Cía., Trabucati y Cía., Salvador Waksman, Zabaleta y Lizarraga, Calveiro, Vega y Cía., Oneto, Vignale y Cía. — Firman: Daoiz V. Pérez, Luis Repetto, Pérez Bianchi, Cucullc e hijo, Mora y Cía., A. Vidal e hijos, Rolando Queirolo, A. Zaffaroni, Esteban L'Hopital, Abascal y Cía., C. y E. Gil, Van Bokkelen y Rohr, Storace y Cía., Weisel y Cía. J. Ravera, J. I. Case T. Co., Ruiz Hnos., Castelli, Pencia y Cía., Salvo, Campomar y Cía., Compañía Sudamericana S. K. F., Juan Guala — Por la cuenta del Banco de la República: Jorge Sartori, Florentino Bonetto y Hnos.. Juan Giorello, Francisco Porta e hijo, Félix Serra, Pedro Rovetta, Moisés A. Fuentes y Cía., Sacarelo Hnos.

Se hace contar. A) Qué según cartas agregadas a los antecedentes, el concordato fué aceptado por los señores Manuel C. Figueroa, Sucesión Bogliacino, Enrique Antenori, Enrique Yorcin, L. M. Pedro Chiesa y Catalina C. de Morros. B) Que los acreedores no firmantes Staudt y Cía., Instituto de Química Industrial y Barbé y Cía., fueron notificados en la forma que determina el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley citada. C) Los señores Sartori Hnos., constituyen domicilio a los efectos legales en la casa número 455 de la calle Cerrito, de esta ciudad, Estudio del doctor Sagunto F. Pérez Fontana.

Atento a no haberse deducido oposición, este convenio quedó homologado con fecha 9 de Noviembre de 1929. A pedido de parte interesada y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la misma ley, se hace ésta publicación a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Juan Rolfo, Escribano.
Nov.14-4510-v.nov.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88582" se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble referido por cualquier causa o título, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal, ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia consta de un área de setecientos noventa metros con dos centímetros, y sus límites son, más o menos, los siguientes: al Suroeste, la calle Carlomagno y en una extensión de veinte metros; al Noroeste, la calle Copérnico, en una extensión de treinta y nueve metros con cincuenta y un centímetros; al Noreste, linda con una propiedad de doña Carolina Risso, en veinte metros; al Sureste, en una longitud de treinta y nueve metros con cincuenta y un centímetros, tiene como lindera la propiedad de don Lorenzo Otasso. Además, se hace constar que esta propiedad se encuentra en la esquina Sureste, formada por las calles Copérnico y Carlomagno (Barrio Bella Italia). —Montevideo, Octubre 28 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Nov.5-4016-v.dic.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de los inmuebles empadronados con los números 88483, 88484, 88485 y 88455, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Luis Imerzo o a quien o a quienes por cualquier causa o título se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal ante este Juzgado sito en Avenida 8 de Octubre 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble número 88483 consta de un área de cuatrocientos seis metros con noventa y cinco centímetros y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste tiene por su frente la calle Milán (Barrio Bella Italia), en una extensión de 10 metros con 30 centímetros; al Noroeste, la propiedad empadronada con el número 88484 en una longitud de 39 metros con 51 centímetros; al Sureste, linda con una propiedad cuyo dueño se ignora, en una extensión de 39 metros con 51 centímetros, y al Noreste, con una propiedad cuyo dueño se ignora, en 10 metros con 30 centímetros. El 88484 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, en una extensión de 10 metros con 30 centímetros, sobre la calle Milán (Barrio Bella Italia); al Noreste, en 10 metros con 30 centímetros, con una propiedad cuyo dueño no se conoce; al Noroeste, en 39 metros con 51 centímetros con la propiedad empadronada con el número 88483; al Sureste, en 39 metros con 51 centímetros con la propiedad empadronada con el número 88483. El 88485 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: por el Suroeste, la calle Milán (Barrio Bella Italia), en 10 metros con 30 centímetros; por el Noroeste la propiedad empadronada con el número 88455, en 39 metros con 51 centímetros; por el Noreste, con una propiedad cuyo dueño se ignora, en 10 metros con 30 centímetros, y por el Sureste, con la propiedad empadronada con el número 88484, en 39 metros con 51 centímetros. Y el 88455 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, la calle Milán (Barrio Bella Italia), en una extensión de 10 metros con 30 centímetros; al Noroeste, la calle Cavour, en una extensión de 39 metros con 51 centímetros; al Noreste, en 10 metros con 30 centímetros, con una propiedad cuyo dueño no se conoce, y al Sureste, en 39 metros con 51 centímetros, con la propiedad empadronada con el número 88485. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Nov.5-4011-v.dic.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO**
**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, contra la propiedad empadronada con el número 41917, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos, se cita, llama y emplaza a don César A. de María, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Dicho inmueble es el solar empadronado con el número 41917, que se deslinda así: 7 metros de frente al Este, sobre la calle Grecia; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Antonio de María y otro, y al Sur, con Constantino Gaidópulos. Encierra una superficie de 308 metros. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Villa del Cerro, Octubre 11 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.12-4426-v.dic.16.

**ALBERTO C. MARTINEZ**
**Juzgado de Paz de la 19.a sección**
JUDICIAL

Un bien solar. — Día 5 de Diciembre próximo a las 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital dictada en el expediente caratulado: "Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble empadronado con el número 20012. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre entrante a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Alberto C. Martínez, con asistencia del Alguacil y Escribano nombrados a efecto, se va a proceder a la venta en remate almoneda del inmueble siguiente: Una fracción de terreno situada en esta sección que se deslinda así: 34 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Patria; 44 metros 44 centímetros de frente al Sureste a la calle Monte Caseros; 32 metros en el costado Norte y 3 metros 90 centímetros en el lado Este. Encierra una superficie aproximada de 620 metros 30 decímetros. Dicho bien ha sido tasado a razón de seis pesos el metro cuadrado o sea en la suma total de $ 3.724.80. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación y que el mejor postor en el acto de serle aceptada aquella, consignará el diez por ciento en garantía a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración serán de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

Nota: Los antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en el propio Juzgado. — José H. Amondarain.
Nov.13-4649-v.dic.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**
**Junta de acreedores**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a todos los acreedores de don Juan Bautista Llorca para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día treinta y uno de Enero del año mil novecientos treinta, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Octubre 24 de 1929. — Carlos M. Paravis, Actuario.
Nov.1.o-4095-v.nov.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a don José Baptista do Nacimento para que dentro del término de noventa días comparezca

a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Diadema Dimperio de Baptista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Mayo 9 de 1929. — Carlos M. Paravis, Escribano Público. Oct.25-3699-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Custodio Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma e interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 18 de 1929. — Carlos M. Paravis, Escribano Público. Oct.25-3700-v.nov.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 5 de 1929. —Carlos M. Paravis, Actuario. Set.23-2568-v.dic.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Ramón Torrado y doña Gumersinda Márquez de Torrado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Rosa Torrado, donde se establece que a la bautizada se le puso el nombre de Juliana Rosaria, hija legítima de Ramón Torrao y Gumesinda Márquez, debe decir el nombre de Rosa, por ser el que usó siempre, y que era hija de Ramón Torrado y Gumercinda Márquez. La de defunción de Juana Emilia Torrado, donde se establece que la difunta se llamaba Juana Molina y que era hija de Ramón Molina, debe decir que era Juana Emilia Torrado, hija de Ramón Torrado. — Canelones, Octubre 21 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.16-4574-v.dic.3.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rosalía Guillén de Padilla e Isidoro Padilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 9 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.14-4507-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Baucello de Borges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.13-4448-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Calmi de Giudici, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.13-4472-v.nov.23.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Agustín Rodríguez, Prescripción", se cita con emplazamiento de treinta días a todos los que se consideren a cualquier título con derecho en o contra una fracción de campo, situada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3199 señalada con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero Bernardo Larrayoz en Febrero de 1924, compuesta de dos hectáreas, ocho mil seiscientos veinte metros, catorce decímetros, lindando al Norte, en 135 metros 20 centímetros Liberata Pérez, y en parte, camino vecinal; al Sur, camino Departamental por medio en 135 metros 80 centímetros, Domingo Rodríguez; al Este en 272 metros, Roque Castro actualmente Bruno Arbelo y al Oeste, en 257 metros 40 centímetros, camino vecinal por medio José Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 29 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.11-4422-v.nov.21.

**Emplazamiento**

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Pose, recaído en el expediente caratulado así: Luis Cornalino. Sucesión, se cita, con emplazamiento de noventa días, al heredero Lorenzo Cornalino, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por intermedio de apoderado, constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 31 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.7-4276-v.dic.11.

**Emplazamiento**

**Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado así: "Nicolás de León. Prescripción", se cita, con emplazamiento de treinta días a los que se consideren con derecho a cualquier título en o contra una parcela de terreno ubicada en el Tala 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 843 metros 7.747 centímetros y linda al Norte, en 25 metros 675 milímetros, calle 25 de Mayo; al Sud, en 25 metros 25 centímetros, Rogelio C. Casas; al Este, en 33 metros 266 milímetros, Benjamín Fontes y al Oeste, por formar esquina en 33 metros 265 milímetros, la calle 18 de Julio, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 16 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.** Oct.23-3614-v nov.27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Viñas Mesa o Mariano Eduviges Viña Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 11 de 1929. — (Firma ilegible). Oct.16-3341-v.nov.26.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan P. Staccioni, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante. — San Ramón, Octubre 24 de 1929.— J Ricardo Lasa. Nov.11-4392-v.nov.21.

## JUZGADO DE PAZ. — 15.a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 15.a sección de Canelones en los autos caratulados "Catalina Corrado. Apertura de sucesión. Judicial", a fin de que todos los interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — San Antonio, 14 de Noviembre de 1929. — Jaime Marques. Nov.18-4654-v.nov.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Asteciano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 12 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Nov 18-4653-v.nov.28.

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Lorenzo Tomás Barreto. Segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando segunda copia por haberse extraviado la primera, de una escritura de venta con pacto de retroventa otorgada por Juan Antonio Gramajo a favor de Juan Victorio Jackson, ante el escribano Alvaro Leoncio Cortinas, el 26 de Junio de 1916, respecto a un campo situado en la 3.a sección de este Departamento, entre Cañada Grande y Río Yaguarón, de 147 hectáreas, 57 áreas, 62 centiáreas, que linda: al Norte línea recta dividiendo con la sucesión de Felisbino Ramos de Carvalho, hoy Bautista Hontou; al Sur línea recta dividiendo con campo de Casimiro Tremesana; al Oeste línea de mojones con el mismo campo que linda al Norte y al Este, línea de mojones con campo de Juan Antonio Gramajo. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente.—Melo, Noviembre 9 de 1929.—Juan F. Furno, Actuario. Nov.16-4593-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Martín Fernández a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 11 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Nov.16-4587-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Ceferina Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 14 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario. Nov.13-4400-v. dic.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Victoriano Sarriegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.12-4434-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Galfasoro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.11-4401-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jacinto Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 7 de 1929.—Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Nov.11-4399-v.nov.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Bonifacio Fernández, división de condominio", se cita y emplaza a Pedro Germán y Justiniano Germán, Julia Cantalicia, Luis Romeo, Elisa Lucrecia, Florencia Tita, Adela, Juana, Orfilia Romualda, Juan Elías, Luis Ramón, Luciano y Graciela Germán, tutelados por don Pedro Soto Goró, a sus sucesores o los que se crean con derecho a los bienes que proceden de la sucesión de Isaías Castro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, por sí o apoderado en forma, se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.24-3663-v.nov.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Juan G. Alzamora, nulidad de partición", se cita y emplaza a José Romualdo Sosa, Luisa Albertina Sosa de Casariego, Juan Pedro y Pío Evangelista Sosa, sus herederos y demás personas que se crean con derecho

a sus bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Octubre 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.6-4207-v.dic.9.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Sucesiones de Isidoro Noblía y Graciana Etchegoyen, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de Luis María y Bautista Noblía, por aparecer en ellas, el primero como Isidoro, cuando es Luis María, el apellido del padre como Noble, cuando es Noblía, y el nombre de la madre como Anita cuando es Ana y en la de Bautista, por aparecer el apellido del padre como Noble en vez de Noblía, y el nombre de la madre como Anita en vez de Ana. Y para ser publicada por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 29 de 1929. — Juan F. Furno. Nov.1.o-4086-v.dic.3.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Agustín Fernández, sucesión, pieza formada por incapacidad de Benito Fernández", se hace saber que por resolución de este Juzgado ha sido declarado incapaz el nombrado Benito Fernández, así como que se le ha designado curador a don Sócrates da Silva Braga. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 23 de 1929. — Juan F Furno, Actuario. Oct.28-3896-v.dic.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Surraco de Bardier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Octubre 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario. Nov.19-4679-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Benito Ortiz, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Nov.16-4581-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Barroti de Erguiz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.11-4395-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Guillermo Honegger, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.4-4113-v.dic.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardo Antonio Estevan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto. Oct.22-3576-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Carbajal de Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.16-3337-v.nov.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de Benjamín Jorcín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 8 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.16-3338-v.nov.20.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando rectificación de las siguientes partidas: partida de bautismo de Juana Erramouspe: donde dice Erramuspe y Urmilugue, debe decir Erramouspe y Hourmilougue. Partida de bautismo de Florentina Erramouspe: donde dice Erramouspe y Ormilugue, debe decir Erramouspe y Hourmilougue. Partida de nacimiento de Venancio Erramouspe: donde dice Erramuspe y Hurmilugue, debe decir Erramouspe y Hourmilougue. Partida de nacimiento de Julián Bautista Erramouspe: donde dice Erramuspe Erramuspe y Urmilugu, debe decir Erramouspe y Hurmilougue. Partida de nacimiento de Tomás Erramouspe: donde dice Erramuspe y Ormilugue, debe decir Erramouspe y Hormilougue. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Octubre 22 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario. Nov.7-4280-v.nov.23.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña María de las Nieves R. de Caracciolo, cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana ubicada en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres números 267|69, empadronada con el número 654, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Octubre 28 de 1929. — Justino E. Moreira. Nov.4-4142-v.dic.7.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set-16-2388-v.dic.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira. Set.16-2389-v.dic.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira. Set.16-2390-v.dic.21.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1586-v.dic.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira. Ag.26-1587-v.dic.24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Rearden de Tafura o Irene Rearden, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 30 de 1929. — Gregorio U López, Adjunto. Nov.16-4607-v.nov.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús López Dorado o Jesús Dorado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 8 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Nov.15-4567-v.noc.26

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Javier Gómez. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Javier Gómez, solicitando la rectificación de su partida de legitimación, desde que aparece en ella con el nombre de Gabriel en vez de Javier que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 9 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto. Nov.14-4516-v.nov.30.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.12-4433-feb.20.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Citación de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay en autos Pedro Mendizábal, quiebra. Incidente sobre honorarios", se cita a todos los acreedores de la quiebra, para que se

presenten a estar a derecho en el incidente citado, dentro del término de treinta días — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.16-4578-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bernabela Silva de Silva o Bernabela Silva de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenetn a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.16-4577-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Prato o Pratto y Lorenza Ormazabal de Prato u Ornazabal de Pratto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 16 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano.
Nov.13-4490-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María o María Paulina Braco o Bracco de Ortega, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 6 de 1929. — Arturo A. Abad, Escribano.
Nov.13-4489-v.nov.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Maqueira y Francisca Anselmi, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días baoj apercibimiento. — IForida, Octubre 29 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.11-4421-v.nov.21.

**Emplazamiento**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se llama, cita y emplaza a don Juan L. Britos, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.6-4243-v.dic.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lizza o Lisa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.11-3242-v.dic.23.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

**Emplazamiento**

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, y a pedido de la Administración Departamental de Rentas, en los autos iniciados por ésta contra la propiedad urbana 1304, empadronada como de A. R. de Pandolfo, por cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a Antonia R. de Pandolfo, Saverio Pandolfo, sus sucesores y los demás que como dueños o poseedores, a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad antes mencionada, ubicada en la manzana 192 de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros superficiales, más o menos, que linda: al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Norte, Angel Grecco y Teresa Montonti; al Sur, José Canchini, y al Oeste, Domingo Grecco, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Octubre 31 de 1929. — Juan P. Gianola.
Nov.5-4186-v.dic.9.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Aldrovandi, solicitando se le declare rehabilitado para comerciar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.16-4604-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Martínez de Chocho, citándoes a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.16-4603-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 16 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.12-4435-v.nov.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Ramos de Tourne, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.11-4416-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salustiano Agustín Baubeta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 4 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.11-4415-v.nov.21.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Errazquín acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Miguel Veres. Rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "En cambio corresponde que la partida de matrimonio del causante don Miguel Beres, donde la esposa aparece como Presentación Coronel hija natural de Catalina Coronel, por error, se establezca Presentación Arrillaga hija de Miguel Arrillaga y Catalina Coronel por ser su verdadera filiación. En las de nacimiento de Rosalía Aurelia y Anastasio Máximo, o mejor dicho en la de legitimación de la primera y nacimiento del segundo, donde la madre aparece con el nombre de Presentación Coronel e hija de Catalina Coronel se establecerá Presentación Arrillaga, hija de Catalina Coronel y Miguel Arrillaga por ser su verdadero nombre y su verdadera filiación." Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 26 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.8-4305-v.Nov25.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

**Emplazamiento**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Marcelo Fereira, así como también a cualquier otra persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1614, antes 2483, de un área de cuatrocientos ochenta y cinco metros, lindando: por un lado con la calle Manuel Carabajal; por otro, con la calle José A. de Aroztegui; por otro, con Manuel Pereira y Félix S. Píriz, y por el otro, con Primitivo Suárez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas con la sucesión "Vicenta Pereira, cobro de impesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Setiembre 26 de 1929. — Luis M. Baumgartner.
Nov.14-2893-v.dic.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Viroga citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 25 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.18-4631-v.nov.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduviges Mario Viscarret citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 25 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.18-4632-v.nov 28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Tejera de Récuero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 28 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.4--4133-v.nov.11.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Tofibia Iturralde emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteceseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 11 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov. 19-4685-v.nov.29.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Berta Corthesy de Filliol, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 31 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.11-4389-v.nov.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio iniciado por doña Crisolía y doña Cipriana Sánchez contra la sucesión de don Patricio V. Sánchez, por posesión notoria del estado civil, de hijos naturales, para que por sí o por apoderado, constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.5-3507-v.dic.24-en.27-v.feb.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de Juana Conti, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 4 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Nov.13-4468-v.nov.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos Ma. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan María Bidegain, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.19-4678-v.nov.26.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 6.a sección del Departamento, Marcelino E. Olascoaga, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos F. Andrealo; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.21-3552-v.dic.23

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Delfino Monteiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 7 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.16-4575-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Damiana Stakmam de Sersever, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 8 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.16-4576-v.nov.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido abierta la sucesión de doña Etelvina Barboza citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 13 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.16-4617-v.nov.26.

**Prescripción**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Juan Cornes contra Eusebio Pereira da Silva y sus hijos y otros. Prescripción", se hace saber que don Fernando Segarra, en representación de don Juan Cornes, se presentó ante este Juzgado iniciando juicio prescriptivo contra don Eusebio Pereira da Silva y sus hijos Rafaela, Olga, Diva, Elma, Elbio, Elba, Antonio y María Pereira da Silva; Felisbina Sánchez, Regina y María Indalecia Arizaga, Isaura, Isabel Arizaga de Deurone, Ercilia, Damiana, Juana y Alejandrina Secundina Arizaga, Ademar y Marcos H. Arizaga y Nu-
mitor Lemos o sus sucesores a título universal o singular y contra todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de Rivera, compuesta de 581 hectáreas, 5.247 metros y 6.950 centímetros que según plano del agrimensor A. Grau Rosell, de Abril de 1925; linda: Al Oeste y Norte, el arroyo Corrales que separa de Juan Olivera, Ceferino Freitas y Juan Olivera; al Noreste, Santiago Gutiérrez y Cármen Díaz de Coitiño; al Este y Sur, con Hilario Uriarte; citándose y emplazándose a las personas nombradas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir su derechos en tiempo y firma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
Nov.16-4579-v.dic 20.

**Junta de acreedores**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada el ocho del corriente en el expediente caratulado "Año 1924 número 354 Juan Luis Alves, concurso voluntario"; convócase a todos los acreedores de este concurso, — entendiéndose por tales a aquellos cuyos créditos hayan sido reconocidos o están pendientes de resolución judicial, — para una Junta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado Departamental el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a las quince horas, con el objeto de designar nuevo síndico. — Rivera, Octubre 29 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.4-4141-v.nov 20.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público: Que por resolución de fecha 25 de Setiembre último, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 7.a sección de este Departamento don Enrique Juan Machado, intimándose a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Enrique Juan Machado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieran, en favor de la masa; y fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Martín Borda, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 1 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.19.-3514-v.dic.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Pedro García y Carolina Vargas García o Carolina María de Vargas de García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 20 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.19-3516-v.nov.22.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión ab-intestada de Juan Almeida, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y de conformidad con lo dispuesto en la última parte del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se repite esta publicación. — Rivera, Octubre 1.o de 1929. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Oct.19-3512-v.nov.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber, la apertura judicial de la sucesión de Eleodoro o Heleodoro Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.18-4656-v.nov 28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Lascano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 12 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.15-4561-v.nov.26.

**Investigación de la paternidad**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sebastiana C. Alvarez, por su hija menor Oreales, contra los sucesores de Angel Floro Huelmo. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a Juan Angel Huelmo, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Octubre 24 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.14-4519-v.nov.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Ramona Cosse de Zárate, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos, ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.11-4381-v.nov.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Estanislao Tolosa (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos, ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 30 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.11-4382-v.nov.2[illegible]

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Pío Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos, ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.11-4383-v.nov.2[illegible]

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Agencia Local de Rentas con los sucesores de Cornelia Morales, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Cornelia Morales o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 136, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Casella, Juez de Paz.
Nov.19-4677-v.dic.23.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Setiembre de 1929, fué declarado don Miguel Basciano en estado de incapacidad, nombrándosele curadora a su señora madre legítima doña Alicia P. Guinchan de Basciano. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 4 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.13-4630-v.nov 20.

**Declaratoria de quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Fermín L. Dufey, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándole a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez,

a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días, persenten al Síndico don Luis P. Gaudín, los justificativos de sus créditos. — Salto Agosto 15 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.12-4440-v.dic.4.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Miranda, de doña Ramona López de Miranda, de don Eustaquio Miranda y doña Ramona Miranda, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 11 de Noviembre de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.13-4629-v.nov.28.

### Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público, que por resolución de fecha 15 del actual, dictada en los autos iniciados por don Francisco Suárez solicitando la incapacidad de su hermano Honorio Suárez, se ha declarado a éste en estado de incapacidad, habiéndose designado curador del mismo al doctor José Antonio Varela, de esta ciudad Y a los efectos determinados por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 26 de 1929.— Armando I. Lema, Actuario.
Nov.12-4429v.nov.28

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iturburu, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 4 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Nov.11-4383-v.nov.21.

### Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Goncalves Pecego y Julia García da Rosa de Pecego para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 28 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Nov.11-4385-v.nov.21.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

### Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891 cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad calle Guavabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1928, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.28-1649-v.dic.17

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Londó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Silva a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.16-4540-v.nov.27.

### Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Adolfo Zimer, y en consecuencia se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena, también, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase un término de sesenta días, dentro del cual todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico de la quiebra, don Joaquín Echeverría, los justificativos de sus créditos. — San José, Setiembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.12-4439-v.dic.4.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Carlos Pererá, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.13-4491-v.nov.23.

### Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Setiembre del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Manuel Vaistein, y en consecuencia queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena también, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; se hace saber que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, y que se ha designado síndico al señor Anselmo Angulo.—San José, Octubre 15 de 1929. —Juan A. Abó, Actuario.
Nov.11-4402-v nov.30.

### Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Aniceto Came y de doña María Martínez de Came a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas y especialmente al heredero Zacarías Eduardo Came, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Agosto 20 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.5-4182-v.dic.9.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se cita y emplaza a don Francisco Gira o sus sucesores o quienes se consideren con derechos por cualquier título a la propiedad de una finca que la constituye el solar número 7 de la manzana número 47 del cuarto cuartel de esta ciudad, de una superficie de mil doscientos treinta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, lindando al Norte en 34 metros 55 centímetros con don Rosario Zapatella; al Sur en 34 metros 44 centímetros con la calle Río Branco; al Este en 35 metros 59 centímetros con don Deogracias Acosta y por el Oeste en 36 metros con la calle General Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por don Fermín Cabrera por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 15 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.22-3595-v.nov.25.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a doña Cándida, don Modesto, doña Nicolasa, don Pedro Lindoro y doña Fernanda García y Díaz, don Juan José, don Ignacio, María y don Ruperto Leopoldo García y Montiel, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Modesto R. García, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de quedarle nombrado defensor de oficio. — San José, Octubre 15 de 1929 — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.22-3594-v.nov 25

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Ferrer Olois y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 6 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.16-4571-v.nov.26.

### Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados: "José Martínez. Quiebra: Pieza relativa a la época de cesación de pagos", se hace saber que ha sido fijada la fecha del 28 de Junio de 1925 como la época de suspensión de pagos del fallido, y que el informe y resolución al respecto se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. — Mercedes, Octubre 28 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.16-4572-v.nov.26.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro Darracq, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha solicitado por parte interesada la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Luis Santos Barrenechea, en cuanto aparece la madre con el nombre de Luisa en vez de Josefa Luisa Echeverz; B) De matrimonio de José Víctor Barrenechea y Josefa Luisa Echeverz en cuanto aparece el primero con el solo nombre de José en vez de José Víctor y la segunda con el nombre y apellido de Luisa Echeberz debiendo ser Josefa Luisa Echeverz; C) De nacimiento de Ignacio Barrenechea, en cuanto aparece el padre como José Barnechea debiendo ser José Víctor Barrenechea; y la madre como Luisa Echaves en lugar de Josefa Luisa Echeverz; D) De nacimiento de Juana Barrenechea en cuanto figura el padre con el solo nombre de José en vez de José Víctor y la madre como Luisa Chebert debiendo ser Josefa Luisa Echeverz; E) De nacimiento de José Gervasio Barrenechea en cuanto se designa al padre con el solo nombre de José en lugar de José Víctor y a la madre como Luisa Echevestes en vez de Josefa Luisa Echeverz; F) De nacimiento de Cristóbal Barrenechea, en cuanto se nombra al padre José en vez de José Víctor y a la madre Luisa Echeveste en lugar de Josefa Luisa Echeverz; G) De nacimiento del causante Luis Santos Barrenechea, en cuanto aparece el padre con el solo nombre de José en vez de José Víctor y la madre como Luisa Cheveste debiendo ser Josefa Luisa Echeverz; y H) De nacimiento de Reina Francisca Barrenechea, en cuando aparecen el padre y la madre con los solos nombres de José y Luisa en vez de José Víctor y de Josefa Luisa, respectivamente. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.16-4573-v.dic.3.

### Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos respectivos, se ha solicitado la rectificación de las partidas y actas del Registro del Estado Civil de nacimiento de Juana, Benito Guillermo, Doroteo y Juana Carmen Vila, Blanca Rosa y Elida Jacinta Aguirre, y de defunción de Carmen Vila, en cuanto se designa en ellas a la causante doña Margarita Mac Entyre de Vila y al padre de ésta don Diego Mac Entyre, con los apellidos de Marchquintier, M. Entyre, Maentyre, Marquintier y Marquintier en vez de Mac Entyre, que es el verdadero Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Octubre 31 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.5-4175-v.nov.21.

### Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfferld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro Schwegler sea declarado en quiebra", se cita, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.15-4094-v.feb.2.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, dictada en los autos caratulados "Año 1921. — Número 591. —Sucesiones de Ciriaco de la Cruz y Nicanora García, incidente por costas", se cita, llama y emplaza al heredero de dichos causantes don Ciriaco de la Cruz para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. — Mercedes Octubre 25 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.15-4093-v.dic.3.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abier-

ta la sucesión de don Tomás Magallanes, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducir en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 11 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Oct.28-3899-v.nov.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictado en los actos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Pedro Riva y sucesión de don Gerónimo Bruni", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Gerónimo Bruni y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción de solar empadronada con el número 1641, y ubicado en la calle José Pedro Varela esquina Tacuarembó (terreno baldío), a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Colón número 397, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 17 de 1929. — Edo. Macchiavello. Oct.28-3902-v.nov.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gumersinda Navas", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Gumersinda Navas y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a la propiedad de una fracción de terreno empadronada con el número 2032, y ubicado en la calle Zapicán entre Río Branco y Rocha (terreno baldío), a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Colón número 397, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 19 de 1929. — Edo. Macchiavello. Oct.28-3901-v.nov.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos: "Daniel Balbino Spinetti, Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Daniel Balbino Spinetti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Balbino Daniel Expinett, debe decir: Daniel Balbino Spinetti; donde dice Santiago Expinett, debe decir Santiago Spinetti; y, donde dice: Fidel Expinett debe decir Fidel Spinetti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1929. — Carlos Escayola Actuario. Nov.13-4494-v.nov.29.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES**

**Cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictada con fecha 17 de Octubre del corriente en el expediente caratulado: "José Gaia. Quiebra. Incidente época suspensión de pagos", se ha fijado el día diecisiete de Mayo de 1921 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Gaia. A los efectos legales, se hace esta publicación — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.12-4431.-v.dic.4.

**Cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictada con fecha 24 del corriente en el expediente caratulado: "Pedro Miraballes. Quiebra. Incidente sobre suspensión época de pagos", se ha fijado el día 22 de Abril de 1928, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pedro Miraballes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Nov.12-4430-v.dic.4.

**Emplazamiento**

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se llama, cita y emplaza a don José H. Nessar, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de quiebra que en este Juzgado se tramitan, y muy especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.4-4139-v.dic.7.

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se llama, cita y emplaza a José Arab, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma legal, en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1929 —Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.24-3639-v.nov.27

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El señor Procurador de Impuestos contra Ceferino Noble. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Ceferino Noble o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en el ejido de esta ciudad con los siguientes límites: por el Norte y Sur con Francisco Bulgarelli; por el Este con Felipe Antenor Piedra y por el Oeste con la calle 4 de Octubre y empadronado con el número 1321, declarado en planilla número 56158, año 1919. Y a los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz. Nov.18-4635-v.dic.21.

# Remates Judiciales

**GOMENSORO Y CASTELLS**

**JUDICIAL**

Valiosa fracción de campo

Ubicada en Punta de Mosquitos, Cuchilla Cabo de Hornos, sobre la carretera de Migues y a 6 k. de la carretera a Maldonado. Tierras especiales para agricultura, campo parejo, con muy buenas poblaciones, galpones, alambrados, pozo, cañerías, montes, arboleda y otras mejoras.

El remate se efectuará en el Vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1477.

El lunes 25 de Noviembre, a las 15 horas, remataremos al mejor postor, con facilidades de pago, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisca Alabes de Delgado contra Pura Aguiar Ortiz de Ortiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en Mosquitos, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 2 en el plano de mensura practicado por el agrimensor Antonio J. Joanicó, compuesta de 818 hectáreas 7.666 centiáreas y 2 tercios, lindando por el Norte, con doña Alejandra y Rita Zeballos; por el Este, con la fracción número 1 adjudicada a doña Adela Aguiar Ortiz; por el Sud, con doña Aída Martínez, y por el Oeste, con la fracción número 3, adjudicada a don Ireneo Aguiar Ortiz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar, a pedido de la parte acreedora, que ésta ofrece un préstamo al adquirente del inmueble hasta la cantidad de veinte mil pesos, con interés de 7 y 4 o|o anual, con la garantía hipotecaria del mismo inmueble y en las mismas condiciones contenidas en la escritura de hipoteca ejecutada.—Montevideo, Octubre 31 de 1929 —C. Walter Balleta Actuario.

Comisión: 1 o|o. Plano y más informes Piedras 318.

Nov.4-4136-v.nov.25.

**JOAQUIN J. ROMERO**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Vinokurov Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 24 del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor, de la chacra número 31-42, de 86 hectáreas, 461 metros, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada en conjunto "Colonia Pintos Viana", lindando la referida chacra 31-42, al Norte calle en medio, con las fracciones 38, 39 y 40; al Este, la 43; al Sureste, la 32; al Suroeste las 22 y 33 y calle en medio, con las 21 y 23 y al Noroeste, también calle en medio, con la 30, todo de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922, por el ingeniero Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las "Leyes de Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por éstas, o de lo contrario, sólo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos 8.o y 9.o de la "Ley 20 de Junio de 1921", de las ya enunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización", siendo de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que sobre el bien que se ejecuta, existe un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Alfredo Pintos Viana, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 88, en sus incisos 2.o y 3.o de la Ley Orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.86. 56.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 7.450.00, en títulos hipotecarios de la serie "X". — Escritorio del martillero: calle Misiones número 1362.

Nov.14-4513-v.dic.24.

**SANTIAGO GARAVAGNO**

**José L. Garavagno, Sucesor**

JUDICIAL. — POR EJECUCION DE HIPOTECA

Al mejor postor. El petit hotel Av. Gonzalo Ramírez 2105-09 esquina Municipio. El miércoles 27 de Noviembre a las 16 y 30 de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente seguido por doña Ernesta Pastori de Calli, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público, que el día veintisiete del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con la letra A en el plano levantado el primero de Octubre de mil novecientos veinte, por el Agrimensor Manuel E. Avilés, empadronado con el número treinta y tres mil seiscientos ochenta y ocho y que es también parte del solar designado con el número diez y ocho de la fracción veinticuatro, en el plano del barrio Porteño, levantado por el Agrimensor Alfredo Lerena, en Mayo de mil ochocientos noventa y seis, ubicado en las inmediaciones del hoy Parque Rodó, quince sección judicial de este departamento, compuesto de una superficie de ciento treinta y siete metros noventa y nueve decímetros, según título, y se deslinda así: dieciséis metros treinta centímetros en la línea del Sur, con frente a la avenida Gonzalo Ramírez, por donde están señaladas sus puertas de entrada, con los números dos mil ciento cinco y dos mil ciento nueve; ocho metros, cincuenta y nueve centímetros por la parte del Oeste, que, por formar esquina, da frente a la calle Municipio; dieciséis metros, nueve centímetros, al Norte, lindando con V. González y Gómez y ocho metros, cuarenta y seis centímetros, al Este, por donde linda con el solar B., que fué de propiedad de la señora Rosa Bellini. Se previene: primero: que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesa-

dos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Más informes en las oficinas del rematador Garavagno, Misiones 1481.
Nov.8-4336-v.nov.26.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
JUDICIAL

Magnífica casa baja, Avenida Agraciada número 2839, casi esquina Vilardebó. Base de venta: 13.667 pesos. Soberbia área: 10 metros 692 de frente por 42 metros 95, 459 m2.33. Consta de sala, escritorio, 4 dormitorios, 1 cuarto de baño, hall y comedor, patio cerrado, cocina, w. c., altillo y un fondo arbolado. Venta en la misma: el sábado 23 de Noviembre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión Miguel Machicote", se hace saber al público que el día veintitrés de noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de veinte mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído situado del otro lado del Arroyo Seco; manzana número 676 de la nueva ciudad de esta Capital, empadronada con el número 54.554, compuesto de 459 metros 33 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 692 milímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada, cuya puerta está designada con el número 2839, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, lindando por esta parte con la sucesión de don Miguel Woelflin; por el Sud, con los sucesores de don Vicente Figueira, y por el Norte, con los de doña Josefina Briañón de Woelflin. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión de remate legal será de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.4-4137-v.nov.23.

**CARLOS MARIA PERICHON**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Cederholm, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Carlos M. Perichón, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 3.a sección judicial de Paysandú, señalada con el número 28 en los planos de mensura y división levantados por los agrimensores Carlos Rien y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 32 hectáreas, 3.760 metros cuadrados, empadronada en mayor área con el número 262, lindando: al Norte, con la fracción 26; al Sud, con la 31; al Este, calle por medio, con la 29, y al Oeste, con la 27 y calle de 17 metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ella, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor de don Agustín G. Fresnedoso, domiciliado en la Colonia Perseverancia, 3.a sección judicial de Paysandú; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 45, serie X, Ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.124.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.350.00 en Títulos Hipotecarios de la Serie X.
Oct.15-3304-v.nov.22.

**FELIX PERUCHI**
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Otero contra Lucas Rodríguez y otra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Félix Peruchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en José Ignacio, 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de 60 hectáreas, 801 áreas, 824 centiáreas, que lindan: por el Norte, con doña Juana Correa y la sucesión de don Timoteo Silveira; al Sur, la sucesión de don Samuel Núñez; al Este, con Esteban Arteta (hijo), al Oeste, con doña Jacinta y Juana Correa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escrituración, certificados, impuestos y la comisión legal del remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.26-3757-v.nov.20.

**AGUSTIN ELIO MUÑOZ**
JUDICIAL

El 9 de Diciembre, a las 16 horas, una fracción de campo en el Departamento de Artigas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores solicitado por Manuel Bauzón", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero Agustín Elío Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de quinientas seis hectáreas proindivisas de terreno, con las mejoras que contiene, comprendidas dentro de un campo situado en la 1.a sección del Departamento de Artigas, zona 9 a compuesto de mil cincuenta y seis hectáreas, que se deslindan así: por el Norte, propiedad de Emiliano Souza; por el Sud, con propiedad de José Guarino, antes herederos de Virginia Andrade, Francklin y Valentín Castro; por el Este, con Umbelina J. de Pintos, arroyo Pintado por medio, y por el Oeste, con el Tres Cruces Chico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a venderse está tasado en la suma de $ 12.000; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Fereira, Actuario.
Oct.23-3630-v.dic.9.

**ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO**
**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno**
JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, autos "Saturno López contra Miguel Moliné". Comestibles, bebidas, etc., etc. en el local calle Alzáibar número 1286 el día sábado 23 de Noviembre a las 13.
Nov.11-4425-v.nov.22.

**ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.**
**Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno**
REMATE JUDICIAL

Una estancia en "Zapallar", 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. A 47 kilómetros de la ciudad de Melo. Dividida en potreros con alambrados de ley. Casa de material, con 4 piezas, etc., y galpón de material de 20 metros por 6 metros, techado de zinc. Está arrendada a razón de $ 3.11 la hectárea. — Base: las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 38.47 la hectárea. Reconoce un gravamen original, por $ 46.300 en títulos Serie 27. — En la Bolsa de Comercio, Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito, el jueves 19 de Diciembre a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins, Carmen. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Diciembre, a las quince horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Sarandí y Zapallar, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada en mayor área, con el número 19, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor José Entenza, de 26 de Agosto de 1926, y compuesta, según título, de una superficie de 1.620 hectáreas, 2.059 metros, 50 decímetros, que limitan: por el Oeste y Norte, el arroyo Zapallar, con campos de don Juan Martins da Silva; por el Noreste, una recta amojonada, con las señoritas María del Carmen y Margarita Viera Martins; por el Este, línea recta amojonada, con la fracción número 2, de doña Aída Martins, y por el Sur, el arroyo Sarandí, con campos de don Plácido y don José Luis Martins. El bien deslindado, ha sido tasado en la cantidad de noventa y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos, doce centésimos ($ 93.491.12). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que el comprador pagará el 1 o|o de comisión de los rematadores; 4.o Que el Banco Hipotecario autoriza al comprador a continuar con el gravamen que reconoce el campo que se remata; 5.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Planos e informes: Misiones 1365.
Nov.14-4508-v.dic.19.

**LORENZO J. PEREZ**
**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Félix Martínez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintitrés del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de tres fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con el número mil seiscientos ochenta y tres, designadas con los números uno, dos y tres; en el plano del agrimensor Raúl Bonino, de Diciembre de mil novecientos quince, con las superficies y límites siguientes: Primera fracción: doscientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y un metros, dos mil doscientos treinta y siete centímetros, lindando: al Norte y Noroeste, sucesión Paz da Silva y Felisbino Pintos; al Sudeste el Río Negro y al Sudoeste, Jacinto Núñez García. Segunda fracción: ciento ochenta hectáreas, cuatro mil quinientos diez y seis metros, seis mil novecientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Noreste, Mercedes Martínez de Suárez; al Noroeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González; al Sudoeste y Sur, Felisbino Pintos y al Este, formando codo al Norte, el Río Negro. Tercera fracción: ciento cincuenta y dos hectáreas, siete mil novecientos cuatro metros, dos mil doscientos setenta y seis centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Sudoeste, sucesión Paz da Silva; al Noreste, Felisbino Pintos y al Sudeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que sobre los bienes que se ejecutan, existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el deudor a favor de don Héctor Ibarlucea, con fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintitrés, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante. Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda es-

te edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 13.650.5.. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 15.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X". — Informes: Cerrito 372. Nov.13-4498-v.dic.23.

**ALFREDO ECHEVARRIA**
**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**
JUDICIAL

Soberbio terreno. — Al mejor postor.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente seguido por doña Carolina Bernasconi de Sassi sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público, que el día veintiseis del corriente, a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público; al mejor postor, de una fracción de terreno, con los edificios y cuántas mejoras contenga, empadronada con los números setenta y cuatro mil sesenta y dós, setenta y cuatro mil setenta y tres, setenta y cuatro mil sesenta y siete, setenta y cuatro mil sesenta y ocho o sean los solares números ciento doce, ciento trece, ciento catorce y ciento quince de la fracción letra D del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en el mes de Enero de mil novecientos diez, de los terrenos situados en Maroñas, jurisdicción de la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, los cuales, por estar unidos, forman un solo lote, compuesto, según título, de una extensión superficial, en su totalidad, de un mil doscientos setenta y cuatro metros, quince decímetros, teniendo veinte metros, de frente al Este, al camino Corrales; la línea del fondo, al Oeste, mide diez y ocho metros, ochenta y dos centímetros, dando frente a calle; al Norte, mide sesenta y cuatro metros, veinticuatro centímetros, confinando con el solar, número cuarenta y tres, vendido a don Pedro Curotto, y por el Sur, limita con el solar número cuarenta y cinco, vendido a don Fernando Nebel Ellauri y a los menores Alfredo y Mateo Nabel Palomeque, cuya línea mide setenta y un metros, diez y siete centímetros. Los cuatro solares que componen el lote deslindado, forman, en conjunto, el solar número cuarenta y cuatro del plano levantado por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, en el mes de Diciembre de mil novecientos siete. Se previene: primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1430
Nov.12-4447-v.nov.26.

**SANTIAGO GARAVAGNO**
José L. Garavagno, sucesor
**Juzgado L. de lo Civil de segundo turno**
JUDICIAL

Al mejor postor finca de bajos Guaviyú 3034. El viernes 29 de Noviembre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan M. Ibarra, — hoy su sucesión, — Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, o sea la propiedad empadronada con el número noventa y cinco mil ciento treinta y ocho, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra E, en el plano levantado en Enero de mil novecientos veintidos, por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto, según título, de una superficie de noventa y nueve metros cuatro mil doscientos noventa centímetros, con doce metros, ochenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Guaviyú entre las de General Enrique Martínez y Junta Económico Administrativa, hoy Sitio Grande designada la puerta con el número tres mil treinta y cuatro; diez y siete metros al Nordeste, lindando con los solares A y F; siete metros sesenta y ocho centímetros al Sudeste y siete metros setenta y cuatro centímetros al Sudoeste confinando, por ambos vientos, con el solar D. Se previene: primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que si el mejor postor reúne las condiciones exigidas por la ley 13 de Julio de 1921, bajo cuyo amparo fué constituída la hipoteca por el señor Ibarra, podrá continuar con el gravamen, debiendo, en caso contrario, o sea de que el comprador no reúna esas condiciones, seguir solamente con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario. Tercero: Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. Cuarto: Que será, asimismo, de cargo del comprador, lo que pudiese adeudarse el día de la escrituración de la propiedad ejecutada, por concepto de pavimento, cordón, medianerías, u otras cargas análogas, y por honorarios y gastos originados para su cobro. Quinto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos de propiedad, en el Banco Hipotecario del Uruguay. Sexto: Que sobre el inmueble ejecutado existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el señor Ibarra, a favor del señor Luis Patrone, lo que se hace saber también, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Banco ejecutante. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.?23.80 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.200.00, en títulos hipotecarios de la serie "Z". Más informes: en las Oficinas del rematador Garavagno, Misiones 1481.
Nov.11-4420-v.nov.28.

**FEDERICO A. OCAMPO**
**Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno**
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión testamentaría de María Cavalli de Canella", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Fedrico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público de la propiedad empadronada con el número ocho mil novecientos ochenta, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ciento trece de la parte denominada Nueva, de esta ciudad, quinta sección judicial de Montevideo, que es la parte Oeste del solar dos del plano firmado el veintidós de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, por el agrimensor Manuel Servy, compuesto, según título, de ciento veintiocho metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, y mide cinco metros novecientos ochenta y siete milímetros de ancho, con frente al Sud, a la calle Isla de Flores, entre las de Yaguarón y Ejido, distando, el punto medio de dicho frente, según el respectivo certificado de empadronamiento, diecinueve metros trescientos cuarenta y cinco milímetros hacia el Este de la esquina formada por las expresadas calles Isla de Flores y Ejido, y sesenta y siete metros trescientos setenta y cinco milímetros, de la esquina formada por dicha calle Isla de Flores con la de Yaguarón, estando señalada la puerta del edificio con el número doscientos cuarenta y dos, hoy mil trescientos cuarenta y uno y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de largo o fondo, lindando, por el Norte, con inmueble de Antonio Camian; por el Este, con otro de Ramón Marán, y por el Oeste, con otro de Germán Baldiez. Dicho bien ha sido aforado por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000,00) Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador, serán por cuenta del comprador. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.9-4359-v.nov.26.

**MANUEL M. SANCHEZ**
**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno**
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Karaychev. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las once horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que forma parte de la propiedad denominada "Colonia Peixoto", empadronada en mayor área con el número 85, señalada con el número 8 en el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor Adolfo O. Musso, compuesta de 44 hectáreas 4.400 metros cuadrados, lindando al Norte, calle de 30 metros por medio, con la fracción 7; al Sud, calle por medio con la 9; al Este, con la fracción 13 y al Oeste, calle por medio con las 3 y 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del señor Carlos Peixoto de Abreu Lima, el 4 de Mayo de 1923, ante el Escribano Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 64, serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.651.81. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".
Oct.22-3578-v.nov.25.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
**Juzgado L. de Comercio de primer turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor Enrique Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra el concurso Pablo N. Avio, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día veinte de Diciembre del corriente año, a la hora quince, en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, en esta ciudad, se procederá a la venta en remate público por el martillero Alberto Fraga Orzábil, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, y al mejor postor, del inmueble que se describe: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número cuatro mil ciento treinta y tres, con una superficie de ciento quince hectáreas, cuatro mil setecientos veintiséis metros, ocho mil ochocientos noventa centímetros cuadrados, según plano de división practicada por el agrimensor Alfredo Hareau en Octubre de mil novecientos diez y ocho, en el que está señalada con el número siete y linda: por el Norte con el Arroyo Salsipuedes Chico y la cañada del Paso de los Sauces; por el Este con la sucesión de Francisco Rodríguez; por el Sur con las fracciones cinco y ocho y por el Oeste con la fracción seis, todas del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en poder del infrascripto Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por término de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.
Nov.14-4532-v.dic.20.

**HECTOR SUPPICI**
**Juzgado Letrado de Comerco de 2.o turno**

Judicialmente y al mejor postor rematará el jueves 5 de Diciembre a las 16, en pleno

centro, la finca de altos y bajos calle Treinta y Tres números 1517 y 1519, entre las de Cerrito y Piedras. — Edificio moderno y muy bien construído. Salón en la planta baja y casa de familia en la alta. Reune toda clase de comodidades. Estudie este negocio y no falte.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco de la República contra Emilio Rodé y María Acelie de Rodé. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante a las diecisóis horas y en lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Suppici asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la finca empadronada con el número 3114, consistente en un terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene situado en la segunda sección judicial de esta ciudad, superficie ciento noventa y siete metros noventa y cuatro decímetros, con siete metros novecientos cuarenta y seis milímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1517 y 1519, entre las de Cerrito y Piedras, por veinticuatro metros novecientos once milímetros de fondo lindando por el Oeste con propiedad de la sucesión Ratti; al Norte, con la de Florencio Michaelson y por el Sud con la de Guillermo Schwengel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, Impuesto Universitario, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412. Nov.19-4688-v.dic.5.

### FRANCISCO ARTIGAS
**Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno**
JUDICIAL

El miércoles 11 de Diciembre a las 15 en la Bolsa de Comercio. — Campo en Paysandú. — EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Banco de Crédito contra Fernando Riet Silveira. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta capital, se procederá por intermedio del martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número trescientos dieciocho, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado Guayabos, señalada con el número tres en plano levantado por el Agrimensor Rafael Thevenet en Mayo de 1927, compuesta de tres mil trescientas ochenta y dos hectáreas, seis mil setecientos diez metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte con la vía férrea del Ferrocarril Midland, que la separa de la fracción número uno, adjudicada a Ignacia Riet; una línea recta que la separa de la fracción número cuatro adjudicada a Bibiano Riet; y otra recta que la separa de la misma fracción; al Este el arroyo Guayabos chico o Cañada del Sauce, que la separa de la fracción número cuatro, una línea recta de Oeste a Este, con frente al Norte que la separa de la misma fracción, una recta de Norte a Sur que la separa de la fracción cuatro y termina en la recta de Norte a Sur que la separa de la fracción cuatro y termina en la recta de Oeste a Este, antes indicada por el Norte, y otra recta de orte a Sur, que la separa de la sucesión de Luis Casaretto, Bernardo Gavieu, Marcelino García y Juan Benítez; al Sur la cuchilla ... ado, que la separa de Gerónima Pereira de Ayala de Borges, y la recta que la separa de la fracción número dos, y por el Oeste la recta que limita con la fracción número dos y el arroyo Guayabos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle Misiones 1378 a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 5 de 1929 — Teófilo M. Real.
Nov.9-4376-v.dic.10.

### JOSE M. NIETO LABORDE
**Juzgado L. Departamental de primer turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, Dr. don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Rizzi Emilio contra Arturo López Acosta. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del entrante a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José M. Nieto Laborde, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de la parte indivisa que al ejecutado le corresponde en condominio con los señores José F., Liboria, Carmen y Juan López y Ema López Rivera sobre un inmueble situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con los números 57.623, 57629 y 57630, formado por los solares 1, 12 y 13 del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Setiembre de 1906, con una superficie total y aproximada de 1.633 metros con 42 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 13 metros con 20 centímetros de frente al Este sobre la calle Juan M. Bonifaz; 25 metros con 33 centímetros al Oeste lindando con los jardines del Prado; 93 metros con 93 centímetros al Norte lindando con la quinta de Anaya y al Sur una línea quebrada lindando con J. A. Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso inclusive), certificados y comisión del rematador; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. — Informes: Sierra número 2026. Nov.16-4586-v.dic.3.

### DEOLINDO F. TIRELI
**Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno**
JUDICIAL

Del amplio panteón en el Central, primer Cuerpo, número 364. Frente al gran monumento Mártires de Quinteros. Léase el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados: "Fuentes de Olveyra Cayetana. Sucesión", se hace saber al público que el día 27 del corriente a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea con la base de cinco mil pesos, del panteón número trescientos sesenta y cuatro (364) del Cementerio Central, haciéndose constar: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de su compra, y como garantía de la misma; 2.o Que el comprador del panteón número 364 tendrá la obligación de conservar en él los restos de las siguientes personas: Cayetana Fuentes de Olveyra, antes de Pampillón, Ambrosio Olveyra, Juan Francisco Pampillón, Carolina Montes de Pampillón, Eduardo Pampillón, Alberto Pampillón, Rosa Pampillón, Saturnina G. Pampillón, Gabriel Orgaz y Pampillón, Carmen Fraga de Orgaz, Nicanor Pérez Orgaz, Wáshington Gabriel Mutter y Miguel Angel Talento; y 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes al rematador, Justicia 2068. Teléfono: 1254 (Aguada).
Nov.11-4401-v.nov.25.

### ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
**Juzgado L. Departamental de segundo turno**
JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, autos "Schiarra Remigio contra Augusto Boasso"; "Rampini José contra Luis Cosia"; "Concejo de Administración Departamental contra Ercole Lemoine". Gran cantidad de comestibles, bebidas, mesas, sillas, mostradores, etc., etc. El sábado 23 de Noviembre a las 13 y días siguientes, en el local calle Alzáibar número 1286. Nov.11-4424-v.nov.22.

### JUAN LARREGUI ARISTIA
**Juzgado L. Departamental de Cerro Largo**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en el expediente: "Hijos de Bautista Gamio. Quiebra", se hace saber que el día 26 del corriente y a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Larregui Aristía, a la venta en remate público de los alambrados existentes en el campo que perteneció a la referida quiebra, situado en el paraje denominado "Tres Horquetas" primera sección de este Departamento, y que tienen la disposición y extensión siguiente: divisa con Antonio Amestoy, 1638 metros alambrado de 7 hilos, de 5 hilos de alambre negro y 2 blancos, pikes y postes de ley; sobre el paso de las "Tres Horquetas", 805 metros, de 5 hilos y madera de monte; 1631 metros en el potrero norte, alambrado de 7 hilos, alambre de acero, postes de ley y pikes de hierro y en el piquete, 334 metros, alambrado de 7 hilos, postes de ley y pikes de monte y en la chacra, 805 metros alambrados de 5 hilos con los pikes y postes en mal estado, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el 5 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por 10 días en el Diario Oficial y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Noviembre 7 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.13-4469-v.nov.23.

### JUAN LARREGUI ARISTIA
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Sandalio C. Rojas por cobro de Impuesto Inmobiliario, se hace saber al público: Que el día 28 de Noviembre actual, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscrito y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público del solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 860 de la manzana 120 de esta ciudad, que tiene por límites: por el Norte, terreno de don Justiniano Tejera; por el Este, su frente a la Avenida Brasil en una extensión de diez y seis metros más o menos; por el Oeste, con don Virginio Rojas; al Sur con la sucesión de María Godiño de Fernández. Previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago del impuesto inmobiliario, dicho inmueble, que es de un mil pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta.

Para ser publicado en el Diario Oficial por el término legal expido el presente en Melo, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — A. Urrutia, Juez de Paz.
Nov.12-4444-v.nov.27.

### REMATE JUDICIAL
**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia**

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Andrés Vacareza, por cobro de Impuesto Inmobiliario y Municipal y recargos correspondientes, se hace saber que el tres de Diciembre próximo a las quince, en el lugar de su ubicación y por el martillero nombrado, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno y edificio en él construído, ubicado en la planta urbana de esta villa empadronado con el número 69, manzana número 3 compuesto de 390 metros más o menos y linda al Sureste, Rosa T. de Bardier, por el Noreste y Suroeste, Juan P. Bachini, y Suroeste calle Jacinto M. Laguna, aforada para el pago de Contribución Inmobiliaria en $ 500.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.
Nov.19-4680-v.dic.3.

**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gabina Gómez, por cobro de Impuestos Inmobiliario y Municipal y recargos correspondientes, se hace saber que el tres de Diciembre próximo a las 16, en el lugar de su ubicación y por el martillero nombrado, asistido del sucrito, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que se indicará de un solar de terreno y edificio en él construído ubicado en la planta urbana de esta villa empadronado con el número 171 manzana número 13, compuesto de 1.844 metros más o menos y linda al Sudeste con la calle Argentina, al Noroeste, sucesión Juan A. Bó; Suroeste, sucesión Calixto Sellanes y Teodoro Borges y al Noreste, con la calle Uruguay, aforada para el pago de Contribución Inmobiliaria en $ 900.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo antes mencionado; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta a los efectos legales y que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina a disposición de los

interesados. — Nueva Palmira, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.19-4681-v.dic.3.

**CARLOS L. CLAVIJO**

**Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia**

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de Enrique Schaffner, se hace saber que el 19 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del Juez que suscribe, en el lugar de su ubicación, y con la base de doscientos veinte pesos, moneda nacional, la hectárea, de una fracción de terreno ubicada en esta sección, compuesta de diez hectáreas y señalada con el número 3, en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de 25 de Abril de 1929. Se previene: Que el comprador abonará en el acto el 10 o|o de su oferta; que no se aceptará oferta que no cubra la base fijada; que el martillero podrá optar por la venta en una o varias porciones; siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 29 de 1929. — R. I. Egaña.

Nov.4-4114-v.nov.20.

**JOSE MARIA SIERRA**

ALMONEDA

**Juzgado de paz de la 3.a sección (Rosario Oriental)**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero público don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en Almoneda de un solar de terreno de propiedad de dicha sucesión, compuesto de un área de 920 metros, 805.698 milímetros, que linda por el Norte con Martín Ortuzar, hoy Juvenal Borrás; por el Sur calle General Lavalleja; por el Este calle Sarandí y por el Oeste con la sucesión de Pastora Morales, hoy Justo R. Sanz, manzana número 12 de esta ciudad. Se hace saber: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 613.37. 2.o Que el mejor postor al serle aceptada su oferta, oblará el 10 o|o como garantía de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escritura y certificados que correspondan serán de cuenta del comprador, y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 13 de 1929. — F. Sequeira.

Nov.16-4618-v.nov.28.

**JOSé MARIA SIERRA**

ALMONEDA

**Juzgado de paz de las 3.a sección (Rosario Oriental)**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. Freitas, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murua, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero público don José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en Almoneda de un solar de terreno de propiedad de dicha sucesión, compuesto de un área de 920 metros, 805.698 milímetros, que linda por el Norte con Ambrosio Davrieux, por el Sur con doña Elvira Ortuzar de Rodríguez Romero, hoy Juvenal Borrás; por el Este calle Sarandí y por el Oeste Josefa P. de García, manzana número 12 de esta ciudad. Se hace saber: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 613.87. 2.o Que el mejor postor al serle aceptada su oferta, oblará el 10 o|o como garantía de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escritura y certificados que correspondan será de cuenta del comprador, y 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Noviembre 13 de 1929 — F. Sequeira.

Nov.16-4616-v.nov.28.

**LUIS TEMPERAN**

**Juzgado L. Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Trifona Verón de Fernández, Servando Fernández y Crispín Gabino Cancela. Sucesiones", se hace saber al público que en las fechas y horas que se expresarán, por intermedio del martillero don Luis Temperán, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta de los siguientes bienes: Día 3 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado: una fracción de campo de pastoreo, sita en Molles de Quintero, 11.a sección de este Departamento, compuesta de 50 hectáreas, 1.759 metros, que linda: Norte, campo de Sandalio Pérez; Sur arroyo Molles Grande, por medio con sucesión de José Teodoro Fernández; Este, Francisco Píriz y Oeste campo de Sandalio Pérez. Que la venta de este bien se hará por precio llegue a 48 pesos, con 35 centésimos la hectárea. — Día 11 de Diciembre próximo, a las 8 horas, en la 11.a sección de este Departamento, lugar de la ubicación: todos los semovientes inventariados en estos autos, vacunos, lanares y caballares, los que serán vendidos al mejor postor. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 12 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.

Nov.15-4566-v.nov30.

**LUIS JULIO BURLE**

**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado del mismo Departamento en los autos sucesorios de doña Amelia Pazos, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las diez y seis horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el rematador don Luis Julio Burle, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, por un precio no menor de veinticuatro pesos por hectárea, del siguiente inmueble quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo sita en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 59 hectáreas, 3256 metros y 33 decímetros, que linda: Norte, Concepción B. de Pazos; Este, Juan D. y Petrona Pazos; Sur, Deogracias R. Pazos y Oeste, Florentino Rodolfo A. Pazos. — Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yi, Noviembre 7 de 1929. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Nov.13-4470-v.nov.29.

**ANGEL C. DE LEON**

**Juzgado L. Departamental de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Alejandro Rodríguez Sagalla", se hace saber al público que el días seis de Diciembre próximo de las diez horas y treinta a las once horas y treinta, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Angel C. de León, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de una fracción de campo de pertenencia de la sucesión anteriormente mencionada, ubicada en Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, señalada en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Manuel Sáiz Alvarez, con fecha dieciocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno, empadronada, con el número novecientos cuarenta y cinco, con una superficie de ochenta y cuatro hectáreas doscientas cincuenta y nueve centiáreas, lindante: Norte, campo de don Venancio Rodríguez Sagalla; al Sudeste, de don Juan Rodríguez Robledo; al Este, de doña Gregoria Rodríguez Sagalla; y al Oeste, en la Sierra de las Animas, con la sucesión de don Diego Viera. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la base que es de tres mil cuatrocientos pesos y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada. — Maldonado, Noviembre 6 de 1929. — Blas Borrallo. Escribano Público.

Nov.16-4627-v.dic.3.

**ALBERTO P. INDART**

**Juzgado L. Departamental de Río Negro**

REMATE JUDICIAL

El día 28 de Noviembre de 1929, de las 15 a las 16 horas, de una casa de material ubicada en la ciudad de Fray Bentos, calle Florida esquina Jorge Giebert.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictada en los autos seguidos por don José Gonzalo Maiques y Plá contra doña Antonia Sokoll de Liesegang, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo, de las 15 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Florida esquina Giebert, de esta ciudad, el rematador don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una casa de material compuesta de diez piezas, zaguán, cocina, cuarto de baño, letrina, corredor, claraboya, cercos y otras mejoras, y del terreno en que está construída, que es el solar número 2 de la manzana número 102 de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle Florida, por 42 metros 95 centímetros también de frente al Nordeste sobre la calle Jorge Giebert, por formar esquina; lindando al Sudoeste, con don Juan Rouner, y al Sudeste, con don Angel S. González. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Fray Bentos, Octubre 29 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.5-4164-v.nov.21.

**AGUSTIN CRISCI**

**Juzgado L. Departamental de Rivera**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó dictada en los autos caratulados "Francisco, Fernando, María Martina y Concepción Segarra contra Vicenta, Máximo y Martín Costa y Oliva, Ejecución de Hipoteca", se hace saber: Que el día diez de Diciembre entrante a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate público, al mejor postor, por el martillero don Agustín Crisci, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los derechos y acciones que correspondan a Vicenta Blandina Catalina Costa y Oliva, Máximo Pedro Vicente Costa y Oliva, como representantes de la estirpe de María Evangelista Padern, en la sucesión del causante José Padern, cuyos derechos comprenden una cuota alícuota de un veinticuatro avos del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en corrales, 6.a sección de Rivera, compuesta de setecientas sesenta y tres hectáreas más o menos, y linda: con Joaquín González, Amelia da Roza de Madruga, Policarpia Madruga del Garpe, Natalia Madruga de Alves, Severo Madruga, Sucesión Menéndez, Sucesión Gabriel Bengochea, Sucesión Alves, Manuel Ruiz, Fausta Alves, Tomás Vargas y Viuda e hijos de Raymundo Farías. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 6 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.13-4467-v.nov.29.

**AGUSTIN PEREYRA**

**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Dardanía Fernández de Fernández contra José María Llana y sus hijos Aída, Olga y Wilfredo Llana. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 del entrante mes de Diciembre de las 10 a las 10 y 30, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: un terreno solar, sus construcciones y demás mejoras, sito en el Barrio Lavalleja, de esta ciudad, señalado con el número 4 en el plano respectivo, compuesto de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente a la avenida General Artigas; igual extensión al fondo, donde linda con Estanislao Guerra; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos, lindando por uno de ellos con José Izaguirre y por el otro con sucesores de don José D. Sánchez. Se previene: que el más alto postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 9 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.14-4520-v.nov.30.

**JUAN JOSE LAGARMILLA**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público, que el día 24 del corriente mes, a las 9 horas y días siguientes, y en Constitución, 11.a sección Judicial de este Departamento, el martillero don Juan José Lagarmilla Irazu, procederá a vender en remate público, y al mejor postor, las mercaderías, muebles, útiles y semovientes que se encuentran inventariados de fojas 18 a fojas 23 del expediente caratulado "Soto hermanos. Quiebra". Se previene: Que la venta será al contado, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado, y que el señor Juez de Paz de la expresada sección presidirá las diligencias del remate. — Salto Noviembre 9 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.12-4428.v.nov.22.

**ENRIQUE A. ALFONSO**

**Juzgado Letrado Departamental de Salto**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veinte de Noviembre del corriente año, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319, el rematador propuesto, señor Enrique A. Al-

fonso, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública, y con la base de los dos tercios de la tasación que más adelante se determinará, el siguiente bien: Un terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número noventa y uno de esta ciudad, compuesto de trece metros diez centímetros de frente al Oeste sobre la calle Sarandí, por cincuenta y ocho metros de fondo al Este, por donde linda con terreno que fué de Eugenio Rodríguez; teniendo al Norte, Juan Víctor Guichenev, y al Sud, Pascuala Rodríguez; encerrando una superficie de setecientos cincuenta y nueve metros ochenta decímetros. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Dominga López de Heguaburo, sucesión", que radican en este Juzgado; Segundo: Que el bien, con sus mejoras, ha sido tasado en $ 1.259.30; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Cuarto: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Quinto: Que los gastos de escrituras certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Octubre 29 de 1929. — Armando I Lema, Actuario.

Nov.4-4138-v.nov.20

**JUAN C. CIGANDA**

**Juzgado L. Departamental de San José**

Remate Judicial de campo en San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 6 de Diciembre entrante, a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Giganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, de una superficie de 26 hectáreas y 2.552 metros y 19 decímetros, que linda al Norte, con Mateo Hernández, al Sur con Fausto González, al Este con Eugenio Rodríguez y al Oeste con Félix Hernández. Se previene: 1.o Que ha sido tasado a razón de $ 112 00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio; 2.o Que el bien pertenece a las sucesiones de Desiderio Hernández y otros y se mandan vender en los autos sucesorios de los mismos; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.14-4517-v.dic.6.

**GRACIANO G. BARNECH**

**Juzgado L. Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los días 9 y 10 de Diciembre se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641 y en el local de su ubicación, a la hora 11, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación: Primero: Día 9. La chacra número 3 del grupo 1 de la cuarta fracción del Ejido, de 22 hectáreas 1.364 metros que linda: al Norte Camino Público, al Sur la chacra 7, al Este más terreno de esta sucesión y al Oeste la chacra 2 del mismo grupo. Está avaluada a $ 100 la hectárea. Segundo: Día 10, en el lugar de su ubicación. El solar centro número ocho, de la manzana 42, del 4.o cuartel de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que le correspondan, que linda: al Norte con el solar 1, al Sur con los solares 6 y 7, al Este con los números 2 y 6, y al Oeste con la calle Río Negro, de una superficie de 1.475 metros y 76 centímetros, está avaluada en $ 1.000. Tercero: Día 10, en la casa de la calle Río Negro de esta ciudad, a la hora 15, los muebles de pertenencia de esta sucesión. Se previene: Primero: Que los bienes pertenecen a la sucesión de María Barrera de Chamorro y se mandan vender en los autos sucesorios de la misma. Segundo: No se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo respectivo. Los compradores de los inmuebles consignarán en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho y los de los muebles abonarán su importe al contado. — San José, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov 14-4515-v.nov.30.

**RUTILIO SIERRA**

**Juzgado Letrado Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 29 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de campo, situada en Punta de Cañada Cabrera, tercera sección de este Departamento, de un área superficial de 108 hectáreas 2.696 metros, que linda: al Norte, Francisco Vicente Pérez; al Sur, calle pública al medio con la otra fracción; al Este, Antonio Cassoti, y al Oeste, Francisco Vicente Pérez y Juan Donagaray; sucesión; 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, contigua a la anterior, calle pública al medio, de un área superficial de 43 hectáreas, 9.547 metros y 76 d. c., y linda al Norte con la fracción ya descripta; al Sur, sucesión Donagaray; al Este, Antonio Cassoti y sucesión Donagaray, y al Oeste, esta misma sucesión Donagaray y Francisco Vicente Pérez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda al precio de $ 80.00 la hectárea; 2.o Que se mandan vender en los autos sucesorios de Sabina Perdomo de Abreu y otra; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de derecho; 4.o Que la fracción señalada en primer término está disponible y la otra será entregada al comprador una vez cosechada la plantación de trigo que en ella existe y la venta comprende los alambrados medianeros del perímetro. — San José, Octubre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.5-4180-v.nov.23.

**JUAN C. CIGANDA**

**Juzgado Letrado Departamental de San José**

De una quinta en San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 28 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno de chacra, con todas sus construcciones y mejoras, ubicada en la 7.a sección de este Departamento, al Sur del huerto 72 de esta ciudad, compuesta con sus sobrantes de un área de tres hectáreas 3.163 metros, lindando al Norte con el huerto 72; al Sur, con José Campodónico; al Este, con este mismo señor y al Oeste con el camino a José Ignacio. Se previene: Que esta propiedad se manda vender en la ejecución hipotecaria seguida por doña Filomena García de Sánchez contra Juan B. Quintana, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 29 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.5-4181-v.nov.27.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que según compromiso que como únicos integrantes de la sociedad "Zeferino y Ortega", hemos suscripto ante el Escribano doctor Julio C. Mourigán, prometimos vender al señor Juan María Pons todos los derechos que nos corresponden en la sociedad que en el ramo de bazar gira en esta plaza bajo la razón "Zeferino y Ortega", domiciliada en la calle Yi número 1300. Los que se consideren acreedores deberán presentarse (en Cerrito número 464 de 11 a 12) con los justificativos, de sus créditos dentro del término legal. — Francisco Zeferino. — Angel Ortega. — Juan María Pons.

Nov.9-4349-v.dic.2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Tenaglia el comercio de despacho de bebidas fermentadas y anexos, ubicado en la calle Brandzen número 1961 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Enrique Balzarini.

Nov.19-4689-v.dic.11.

**VENTA DE NEGOCIO**

Comunico al comercio y al público en general que he vendido por intermedio de la Oficina Comercial de Raffo y Michelena, Rivera 2671 el kiosco del Parque Rodó denominado "El Petiso" al señor José C. Negro y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a dicha oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Gabriel Fuentes y Cía. — José C. Negro

Nov.19-4687-v.dic.11.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 910) he contratado vender a favor de doña Esther Friedmann de Kiss Dezvonć, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, tengo establecida en la calle General Luna número 1125 y 27 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Cristina Rybacoba.

Nov.19-4683-v.dic.3.

**COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS (S. A.)**

CONVOCATORIA

**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1929 a las 15 horas en el local social, calle Cerrito 382, primer piso, para tratar lo siguiente:

1.o Aprobación de la memoria y balance presentado por el Directorio con informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elección de miembros del Directorio y de la Comisión de Cuentas y retribución a los primeros.

3.o Aprobación de reparto de utilidades y fijación de dividendo que propondrá el Directorio.

4.o Todos los asuntos incluídos en la orden del día. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — El Secretario.

Nov.8-4301-v.nov.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficinas calle Sarandí 493), hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, teníamos establecida en el Camino Doctor Pena esquina Honor de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Maglione y Fuentes, retirándose de la misma el socio señor Orestes Maglione y haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Ambrosio Luis Fuentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Orestes Maglione. — Ambrosio Luis Fuentes.

Nov.12-4486-v.dic.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don Francisco Tempone, el comercio que en el ramo de almacén y billar, tenía establecido en esta ciudad en la calle Río Negro esquina Larrañaga. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los que se consideren acreedores a pasar con los justificativos de sus créditos por el comercio indicado donde les serán abonados. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1929. — Martiniano G. Abreu.

Nov.13-4493-v.dic 2.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público, participo que por intermedio del Balanceador Público don Adolfo Podrós he contratado vender a favor de los señores Rodríguez y Rendo, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Charrúa número 1801 esquina Chaná, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Rodríguez y Compañía.

Nov.18-4647-v.dic.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido el negocio en el ramo de provisión de frutas, verduras y comestibles que tengo instalado en la calle Juan Paullier número 1052 al señor Francisco Gargano. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días en el mismo negocio. Angel Costa

Oct.28-3913-v nov.20.

**VENTA DE PANADERIA**

Los señores Calvo y Compañía, sociedad compuesta por José y Enrique Calvo y Marcelino Vecino, prometieron vender a los señores Antelo Hermanos, sociedad compuesta por Evaristo y Ramón Antelo, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería denominada "Industrial", situado en esta ciudad, casa números 2607 y 2609 de la calle Municipio. Se emplaza a los que se consideren acreedores, para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Calvo. — Enrique Calvo. — Marcelino Vecino. — Evaristo Antelo. — Ramón Antelo.

Nov.18-4670-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador-Balanceador Público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Serafín Fuerte el almacén restaurant y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Besares número 23 (pueblo Ituzaingó), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eugenio Fernández. Nov.8-4314-v.nov.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Faniel la casa de comercio que en el ramo de curtiembre tengo establecida en esta ciudad, calle Barros Arana número 75 (Maroñas). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Marcos Sapiro. Nov.6-4201-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Martínez Alonso la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Francisco J. Muñoz número 3100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle Canelones número 1849, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929.—Delfino V. Casas. Nov.6-4206-v.nov.28.

CONCLUSION DE NEGOCIO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto terminar con el negocio de nuestra propiedad en el ramo de estación de servicio para el expendio de nafta, lubrificantes y accesorios, tenemos establecido en la Avenida Millán y General Luna. Y a los efectos legales se cita a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a nuestro escritorio. — Alliaume Hnos. Nov.5-4155-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber prometido en venta a los señores Bruno Mas y Bruno Salas nuestra casa de comercio titulada "Café y Bar La Tapera", situado en esta ciudad, en la Avenida Italia número 680 (Puente Malvín). De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Jesús Vázquez. — Manuel Pérez. — Bruno Mas. —Bruno Salas. Nov.4-4123-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Américo Calvo, la casa de comercio que en el ramo de café, bar y cancha de bochas tenemos establecida en la Avenida San Martín número 2901, esquina General E. Martínez, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 2 de 1929. — Varela y Tochella. — Amérco Calvo. Nov.6-4245-v.nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social Lombardo y Romeo, dedicada al ramo de provisión y bar, cargando el señor Lombardo con el activo y pasivo. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Noviembre 13 de 1929. — Diego Romeo. — Vicente Lombardo. Nov.18-4651-v.dic.10.

SOCIEDAD COOPERATIVA REGIONAL DE VITICULTORES

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el próximo sábado 16 del corriente, a las 15 horas. Orden del día: Artículo 32 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — El Secretario. Nov.15-4541-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alcides Rabellino y Roberto Dodera, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en esta ciudad, calle Colón y Entre Ríos. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1929. — Mateo B. Sampo. Nov.18-4633-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a don Segundo Artemio Romero la fábrica de aguas higiénicas, marcas "La Fe" y "Baolina", establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 614. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Pasolini Hnos. — Segundo Artemio Romero. Nov.13-4446-v.dic.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a la firma Argentino y Compañía la peluquería denominada "El Progreso", situada en esta capital, calle Ciudadela número 1385. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación. — Eugenio Genovese. — Antonio Blengini. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. Nov.14-4506-v.dic.6.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta al señor José Barros el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Coronel Francisco Tajes número 1234, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Manuel Alonso. Oct.30-3955-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndome propuesto liquidar el comercio en ramos generales que en Mataojo, Paso de Valega, sexta sección del Departamento de Salto, gira al nombre del que suscribe, en el transcurso del presente año, se hace saber al comercio en general para que presenten los reclamos a que hubiere lugar dentro de los noventa días, a contar de la fecha, según prescribe la ley, constituyéndose en el mismo paraje a los efectos enunciados — Noviembre 1.o de 1929. — Nicolás Teijido. Nov.1.o-3936-v dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del Tasador y Rematador Público señor Antonio Lacquaniti, Oficinas de Negocios: Zabala número 1318, he prometido vender a los señores Pedro Varela Añón y José Varela Villar la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Piedras número 564 de esta ciudad. A los efectos legales hago estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha Oficina de Negocios del señor Lacquaniti, Zabala número 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Enriqueta Paz (viuda de Muiños). — Pedro Varela Añón y José Varela Villar. Nov.7-4282-v.nov.29.

BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Extraordinaria. — Segunda y última convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de haber renunciado la totalidad de sus miembros, titulares y suplentes, y de no haberse efectuado el día 12 del corriente, por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria a que, de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos, habían sido convocados los señores socios de la Bolsa de Comercio, se cita a éstos por segunda y última vez para la Asamblea que se realizará el jueves 21 del corriente a las 16 horas, cuyo acto se llevará a cabo con el número de socios que concurran (artículo 53 de los estatutos), y en el que se considerará la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de 15 titulares y 30 suplentes que en los respectivos períodos complementarios y en representación de los grupos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII (dos miembros), XIII y XIV, han de sustituir a los miembros renunciantes, a saber: 10 titulares cuyos mandatos vencen en Enero de 1930 y que representan los grupos IV, VI, VII, IX, X, XII (dos miembros), y XIV y 7 titulares cuyos mandatos vencen en Enero de 1931 y que representan los grupos I, II, III, V, VIII, XI y XIII.

2.o Designación de 3 socios de la Asamblea que en representación de ésta, han de firmar la correspondiente acta. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — El Secretario. Nov.14-4521-v.nov 20.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, la sucesión de don José Bautis ha contratado vender a favor de don Francisco Bautis la parte que le corresponde en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Colón número 1649, esquina Marsellaise, de esta ciudad, formándose nueva sociedad entre dicho señor y don José Guldriz con la firma que ya existía o sea Bautis y Guldriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Manuel Bautis, por la sucesión de don José Bautis. — Francisco Bautis. — José Guldriz. Nov.6-4205-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar la "Estación de Servicio y Garage Del Cerro", sito en la calle Inglaterra número 110, esquina Turquía (Villa del Cerro), quedando a cargo del activo y pasivo el socio Cipriano Manzano y desligado de la sociedad el señor Eusebio Vázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Cipriano Manzano. — Eusebio Vázquez. Nov.8-4291-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Buscaglia el comercio que en el ramo de gomería y surtidor de nafta tengo establecido en la calle Nicolás de Herrera número 1. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. —Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — A. Gentili. — J. P. Díaz. Nov.8-4292-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde el 1.o de Junio del corriente año he asociado al señor José Manfredi, en el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Reconquista número 615. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — José Pascual Picañol. Nov.8-4298-v.nov.30.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Noviembre a las 15 horas 30 minutos en el local social, calle Cerrito 382, primer piso, para tratar lo siguiente:

Aprobación de la memoria y balance presentado por el Directorio con informe de la Comisión de Cuentas.

Elección de miembros de la Comisión de Cuentas.

Retribución que corresponda a los Directores.

Asuntos incluídos en la orden del día.— Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — El Secretario. Nov.8-4302-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Luzardo y Papaleo el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1488. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. —Querino Onofre. Nov.7-4252-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los treinta días del mes de Octubre del año 1929 queda disuelta la razón social que giraba bajo el rubro Cane y Cía. haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Roberto Soler. Por lo tanto, los que se crean con derecho a formular reclamación alguna pueden hacerlo hasta los treinta días del presente aviso en la calle Azambuya número 49, pasado dicho término pierden todos sus derechos. — Roberto Soler. Nov.1.o-4075-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor José de la Torre Pousadela el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la calle Sarandí número 187. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 31 de 1929.—Carmen Desl Freire. — José de la Torre Pousadela. Nov.11-4396-v dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José María Santos el comercio que en el ramo de bar, denominado "Bermúdez", tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1146. A los efectos de la ley de 26 de eSetiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. —Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Isabelino Bermúdez. Oct.30-3954-v.nov.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Orios Techel mi casa de comercio en el ramo de carnicería sita en la calle Arenal Grande números 2546 al 2550. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que acuerda la ley respectiva del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Manuel Rouco. Nov.7-4250-v.nov.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Manuel Rey y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Santiago de Chile número 808, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Manuel Fernández.

Nov.1.o-4085-v.nov.25

**VENTA DE CARPINTERIA**

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ante el escribano don José Balfo, Sarandí 493, he prometido vender a don Carlos Rimoldi toda la parte que me corresponde en en taller de carpintería de obra establecido en la Villa de la Unión, de este Departamento, calle Pan de Azúcar número 2436, que gira bajo la firma Bonifacino y Nigro. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. —Andrés P. Bonifacino. — Roque Nigro. — Carlos Rimoldi.

Nov.4-4127-v.nov.26.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá; Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Araújo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida Agraciada número 2753, esquina San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Leonardo Palermo.

Nov.5-4151-v.nov 27

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado disolver parcialmente la sociedad que teníamos formada para la explotación del restaurant, café, billar y despacho de bebidas fermentadas bajo la razón social de Juan Cancela y Cía., sita en la calle Cuñapirú número 2104, esquina J. Requena, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Juan y Bernabé Cancela, desligándose de la misma Isolino Cancela. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Isolino Cancela. — Juan Cancela. — Bernabé Cancela.

Nov.5-4151-v.nov.27.

**AL COMERICIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que con fecha 31 de Octubre del año en curso y por ante el escribano Manuel C. Casaravilla, vendí mi comercio de peluquería sito en 8 de Octubre 3814 al señor Aurelio Vallarino. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo concurrir los que se crean mis acreedores a mi domicilio, Larravide número 8. — Miguel Di Jacovo.

Nov.5-4150-v.nov.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el primero de Noviembre del corriente año ante el escribano Diógenes D'Acosta, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Zaboroff y Beider, dedicada a la compra y venta de mercaderías en general, al contado y a plazos, cargando cda uno de los socios con la mitad del activo y pasivo. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1929.

Nov'5-4187-v.nov.27.

**ALMACEN VENDIDO**

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1720), he contratado vender a favor de don Juan E. Beltrán Scasso el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la Avenida 8 de Octubre número 4536 de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1929. — José González Sotelo.

Nov.12.-4427-v.dic.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Juan Molins, ha vendido al señor Juan Gloria, el comercio que en el ramo de Fábrica de Productos Porcinos, tenía aquel establecido en lo esquina de las calles Domingo Aramburú y Democracia. Todos los acreedores deberán presentar sus cuentas en la Escribanía de Próspero Bovino Cerrito 521. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Juan Molins. — Juan Gloria.

Nov.12-4438-v.dic.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Raffo y Michelena, Rivera 2671, hemos contratado vender a favor de los señores Scayola Hnos. el café y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Defensa número 1301. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Ocar Negro y Cía.

Nov.5-4163-v.nov.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que la sociedad Pedemonti y Compañía, establecida con comercio de instrumentos musicales y mercaderías afines en la casa número 2322 bis de la calle Agraciada ha sido disuelta por escritura que autorizó el escribano don Alberto Herrera Reyes el 28 de Octubre de 1929, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio señor Adolfo Giussi, ante quien deben presentarse los acreedores dentro de treinta días en el referido local comercial. Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Ambrosio Pedemonti. — Adolfo Giussi.

Nov.4-4128-v.nov.26.

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público y al comercio que según escritura autorizada por el Escribano don Raúl Rial el 4 de Noviembre de 1929 hemos disuelto parcialmente en cuanto al socio don Julio Lázaro Palacio, por retiro de éste, la sociedad que en el ramo de provisión y bar gira en esta ciudad bajo la razón social de Lázaro Palacio Hnos., con domicilio comercial en la calle Constituyente número 1349, quedando en lo sucesivo integrada por los señores Luis y Alfonso Lázaro Palacio. A los efectos prescriptos en el artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Luis, Julio y Alfonso Lázaro Palacio.

Nov.5-4162-v.nov.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público que por vencimiento de contrato hemos resuelto disolver la sociedad que, bajo la razón de Piovillico y Peña giraba en esta plaza en el ramo de sastrería y anexos con sede en la calle Sarandí número 434. De acuerdo con el respectivo balance de disolución practicado, cada uno de los ex socios se hará cargo de parte del activo y parte del pasivo de la ex razón social cuyo balance se encuentra a disposición de os acreedores o a sus representantes y demás interesados en la Escribanía de don Juan Varese, Ituzaingó núm. 1429. Ya los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Cesidio Piovillico. — David Peña.

Nov.4-4147-v.nov.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por escrituras de fechas dos de Julio y veinticuatro de Octubre del corriente año, ante el escribano don Juan Varese, respectivamente, don Juan Carlos Basáñez y doña Virginia Lorenzo de Torres y don Baldomero Lorenzo Torres, estos últimos integrando la sucesión Baldomero Torres, vendieron a los señores Rogelio Fascioli y Segundo Estanislao Fascioli, los muebles y existencias que constituyen el establecimiento para biógrafo y espectáculos públicos denominado "Biógrafo Chic Salón", sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 474, citando a los que se consideren sus acreedores al citado domicilio, a los efectos de la ley pertinente. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — J. C. Basáñez. — Virginia L. de Torres. — Baldomero Lorenzo Torres. —R. Fascioli. — Segundo E Fascioli.

Oct.30-3958-v.nov.21.

**AL COMERCIO**

Por escritura que autorizó el Escribano Miguel F. Salvat, fué disuelta la sociedad "Simón y Compañía", con respecto al socio Miguel Mitchavila, quedando como únicos socios don Isidro Carbó y don Juan Simón, quienes se hicieron cargo del activo y pasivo de la fábrica de mosaicos sita en la Avenida Carlos María Ramírez número seiscientos veintitrés, lo que se hace saber a los efectos de la ley, — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Isidro Carbó. — Miguel Mitchavila. — Juan Simón.

Nov.4-4112-v.nov.26

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Enrique Queirolo, el establecimiento industrial denominado Frigorífico Modelo, que tenemos establecido en la calle Porongos número 2182. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos, dentro de treinta días, a la Escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362. — Montevideo Noviembre 8 de 1929. — Fernández y Amo

Nov.11-4412-dic.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 27 de Junio último, se ha disuelto la sociedad que bajo la razón social Goncalves y Barreto, giraba en el Pueblo Allende, 4.a sección de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, y acopio de frutos del país, haciéndose cargo del activo y pasivo el suscrito, retirándose el señor Cirilo Goncalvez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Artigas, Octubre 31 de 1929. — Marcos Barreto.

Nov.13-4477-dic.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Delfino V. Casás la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Constituyente número 1399 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada oficina — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Evergisto Falcón. — Delfino V. Casás

Nov.13-4466-v.dic.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Suárez, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermanetadas establecida en la calle San Martín número 2402 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicasa casa con los justificativos respectivos. — Isidoro González.

Nov.13-4461-v.dic.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Antonio Gómez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la Avenida Agraciada número 4300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Armando Osterberger. — Pedro Liñares.

Nov.13-4462-v.dic.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Nicolás Goenaga y Lorenzo Reyes, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en la Avenida Carlos María Ramírez número 92 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indacada casa con los justificativos respectivos. — Nicolás Goenaga. — Lorenzo Reyes.

Nov.13-4460-v.dic.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el día 8 de Noviembre de 1929, el señor Juan Camps ha vendido al señor Julio V. Chiocconi, la participación que aquel tenía en la entidad social "Camps y Aguilá" que gira en esta plaza calle Marcelino Sosa esquina Yatay, y explota el comercio de Café, Baar y Billares, denominado "Yatay", disolviéndose la sociedad que tenían constituída el señor Camps con el señor José M. Aguilá. — Montevideo Noviembre 8 de 1929. — Julio V. Chiocconi. — Juan Camps. — José M. Aguilá.

Nov.12-4436-v.dic.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Ercilio Macedo el 22 de Octubre del corriente año vendí a don Joaquín A. Borba mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tenía establecida en Paso de Aguiar, octava sección del Departamento de Tacuarembó. A los efectos legales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para ser documentados. — David Abella.

Nov.12-4492-v.dic.2.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales comunico al público y al comercio en general, que por escritura autorizada por el escribano señor Joaquín Ferreira Parietti, con fecha 15 de Agosto de 1929 se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma Martínez Oliva y González, quedando a mi exclusivo cargo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Pedro González.

Nov.13-4449-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Justo G. Ferreira las existencias del "Hotel España", que giraba en esta plaza bajo mi firma. A los efectos legales hago esta publicación. — Melo, Octubre 28 de 1929. — Amaro L. Veira.

Oct.31-4047-v.nov.20.

BARRACA AMERICANA, ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y Cía.

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1929, a las 21 horas, en el escritorio de la sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera entre Florida y Aduana.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de las utilidades.

C) Elección de dos miembros titulares del Directorio y dos suplentes en reemplazo de aquéllos cuyo mandato caduca.

D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los Estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos para obtener la boleta de entrada a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración — Paysandú, Octubre 31 de 1929. — El Secretario.

Nov.4-4116-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José Lorenzo, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2950, esquina a la de Arayouá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Antonio Basanta.

Nov.16-4611-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que habiendo convenido los acreedores de la firma Antonio Vignoli que la Caja Obrera, en nombre de todos ellos acepte la cesión de los bienes que componen el activo de la mencionada firma, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren con derechos, deben presentar el justificativo de sus créditos dentro de 30 días en la calle Cerrito 502. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Antonio Vignoli. La Caja Obrera.

Nov.16-4610-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo entre los socios y por escritura autorizada el día 4 del corriente, por el escribano Carlos M. Paravís, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la denominación Naveira y Arzuaga, retirándose el socio señor Juan Naveira y quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Américo Arzuaga, quien seguirá los mismos negocios que la firma predecesora. — Artigas, Noviembre de 1929. — Juan Naveira. — A. Arzuaga.

Nov.15-4562-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances L. C. Callero y Cía. (J. L. Terra 2701), he contratado vender a favor de los señores José Bustos y Perfecto Bustos la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Lavalleja número 2151, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Manuel Varela.

Nov.5-4188-v.nov.27.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

**Pago de dividendo**

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1929 se comenzará a pagar en las oficinas de la Compañía desde el día 15 del actual de la hora 14 a la hora 17. — El Secretario.

Nov.9-4350-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Raúl Panaro Belando, ante el escribano Nelson Raúl Risso, mi casa de comercio denominada "La Nación", que tengo establecida en esta Capital, calle Rivera número 2046 (bis), esquina Defensa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Horacio E. Revira.

Nov.1.o-4100-v.nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que habiendo convenido los acreedores de José Vignoli que la Caja Obrera en nombre de todos ellos acepte la cesión de los bienes que componen el activo de la mencionada firma, de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren con derechos deben presentar el justificativo de sus créditos dentro de 30 días en la calle Cerrito número 502. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — José Vignoli. — La Caja Obrera.

Nov.15-4546-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Estanislao Garrido ha vendido al señor Pedro Méndez Beaulieu, la participación que aquel tenía en el comercio que en el ramo de "Café, Baar y Billares" poseía en sociedad con el señor Alejo Speranza, en esta capital, calle Justicia número 2301 esquina Cuñapirú, disolviéndose la sociedad que tenían constituída el señor Garrido y el señor Speranza. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Estanislao Garrido. — Pedro Méndez Beaulieu. — Alejo Speranza.

Nov.12-4437-v.dic.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura otorgada ayer ante el escribano don Jenaro Gilbert, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida para operaciones de compraventa de comestibles, bebidas y anexos, bajo la razón social de Viuda de Val e Hijo, en la calle Juan Paullier número 1252, quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el socio Santos Alejandro Val. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — María Landa de Val. —Santos A. Val.

Oct.29-2385-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del tasador y rematador público señor Antonio Lacquaniti (Oficina de negocios: Zabala número 1318), hemos prometido vender al señor Joaquín Andrade la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Andes número 1408, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en dicha oficina de negocios del señor Lacquiniti, Zabala número 1318, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Francisco Esnaola. —Angel González. — Joaquín Andrade.

Oct.28-3785-v.nov.20

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL

(En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

**Segunda convocatoria**

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Galicia número 957, el día 10 de Diciembre de 1929 a las 16 horas.

Orden del día:

Balance al 31 de Agosto de 1929.

Relación de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

Renuncia de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora y elección de nuevos titulares y suplentes de la misma.

Consideración de una oferta de compra del establecimiento "Saladero San Pulo" (Livramento).

Designación de dos accionistas presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

El Secretario.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en Secretaría (calle Galicia número 957) hasta las 15 horas del día 9 de Diciembre de 1929 a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea con el número de votos que les corresponda.

Horas para la inscripción de las acciones: días hábiles de 10 y 1|2 a 11 y 1|2.

Nov.4-4068-v.dic.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber, de acuerdo con la ley respectiva, que hemos prometido vender al señor Generoso Amaro, nuestro comercio, en el ramo de café y bar establecido en la calle Rivera número 2003, de esta ciudad. Por cualquier reclamo los interesados deben ocurrir a la calle Rivera número 2003. —Generoso Amado. — Juan Sala. — Sala Hermanos.

Nov.9-4343-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he resuelto vender al señor Luis Lage el negocio de mi propiedad denominado "Café Jauja", que tengo establecido en la calle Andes número 1469, de esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — José Rodríguez. Seijo.

Nov.6-4208-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura otorgad ante el Escribano don Alberto Herrera y Thode con fecha 10 de Octubre del corriente año, se declaró parcialmente disuelta, de común acuerdo, en cuanto al socio don Chil Dab, la sociedad que en el ramo de fabricación de corbatas giraba e esta Capital bajo la razón social de Jarpu lián, Dab y Compañía, con asiento en la c: lle Convención número 1183, quedando no tificados los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos y dentro del término de treinta días en la casa de la calle Cerrito número 545 (2.o piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929.

Nov.6-4246-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general haber vendido con fecha del 1.o de Noviembre del corriente año al señor Sigismundo Wadler la pensión-restaurant "Atlantic", situada en la calle Piedras 312 Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Elena Loding.

Nov.7-4256-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol el 11 de Noviembre corriente, el señor Raúl J. Bernadet le vendió a los señores Francisco B. Bardecio, Luis B. Bernasconi y Juan Pedro Bernadet la parte que tenía en la sociedad que formaban los cuatro nombrados, denominada "Bardecio, Bernasconi y Bernadet Hnos." que en los ramos de café, billar, despacho de bebidas, confitería, panadería y provisión giraba en la ciudad de Pando. Se hicieron cargo del pasivo los adquirentes y por la misma escritura modificaron la firma social, la que desde el día de la escrituración aludida tiene la denominación de Bardecio, Bernasconi y Bernadet. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Noviembre 13 de 1929. — Raúl J. Bernadet. — Francisco B. Bardecio. — Luis B. Bernasconi. — Juan Pedro Bernadet.

Nov.14-4534-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio denominado "Productos Cané" al señor José J. de la Fuente, sito en la calle Canelones número 1974, con objeto de que se presenten los que se consideren acreedores, con sus respectivos justificativos, dentro de los treinta días de la presente fecha. — Montevideo, Octubre 30 de 1929 — Roberto Soler.

Nov.4-4117-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que el señor Juan Ambrosio ha prometido vender a los señores Isidro y Francisco Casal el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida Italia esquina Las Heras, de esta ciudad. Las cuentas deberán ser presentadas en el domicilio de los señores Casal, calle Cerrito 164. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Juan Ambrosio. — Isidro Casal. — Francisco Casal.

Nov.5-4150-v.nov.27

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá — Sierra 1544, — he contratado vender a favor de don Emilio Malmero el almacén de comestibles sito en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Juan D'Angelo.

Nov.13-4495-v.dic 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de doña Adelina Vénus García de Rodríguez, el comercio que en el ramo de Modas tengo establecido en la calle 8 de Octubre números 3741 y 3931 (bis), sucursal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. —Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Smirna F. de Rubira.

Nov.9-4389-v.nov.30.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que tengo prometido vender a los señores José Estrades y Antonio Vila la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tengo establecida en esta Capital, casa número 760 de la calle Cerro Largo. Los que se consideren acreedores de la misma pueden pasar a cobrar sus créditos dentro de treinta días en la misma casa —Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Angel Alberici. Oct.28-3910-v.nov.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta al señor Hermenegildo G. Gutiérrez los derechos que me corresponden en el comercio en el ramo de farmacia denominada "Industria", perteneciente a Angel Piñazzo y Cía., sita en la casa número 3500 de la calle Industria. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — José Maurente (hijo). Nov.6-4210-v.nov.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he convenido con don Kolman Abrahamar Rudmanr, la enagenación del establecimiento de peluquería de mi propiedad, situado en la calle Maldonado número 1892. Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes a la Escribanía de don Juan A. Márquez, calle Ituzaingó número 1334, durante el término del emplazamiento legal, desde las 14 a las 16. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Efrain Brofman. Nov.11-4411-v.dic.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha seis del corriente hemos prometido vender a don Dante Caprani el negocio de pajarería que tenemos establecido en el Mercado del Puerto en los puestos números 93, 94 y 95, estando a cargo nuestro el activo y pasivo. Citamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días en el mencionado comercio, con los justificativos de sus créditos, los que les serán satisfechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929.—Luis Dondero. — Pedro Dellefabe. Nov.9-4377-v.dic.2.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Poetti, el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Canelones número 1612 entre las de Tacuarembó y Minas. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Manuel Mates. Nov.11-4410-v.dic.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Fernando Estévez y Compañía la casa de comercio que en el ramo de café, billares y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Soriano número 810, esquina Florida, de esta ciudad A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Manuel Miniño. —Fernando Estévez y Compañía. Nov.1.o-4062-v.nov.23.

### VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que por escritura de compromiso otorgada en el día de la fecha por ante el escribano don Rafael V. Salguero, he prometido vender a los señores José R. y Victorio Díaz mi casa de comercio denominada "Agencia Ford", que en los ramos de venta de automóviles, repuestos, accesorios y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Asamblea número 624. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Octubre 29 de 1929. — Oscar Chiozza. — Rafael V. Salguero. Nov.1.o-4057-v.nov.25.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos pertinentes, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Cándido Daglio y Cía. Las cuentas de activo y pasivo quedan a cargo del socio Luis Ferragine, y se ruega a las personas que tengan créditos contra la predicha sociedad se sirvan presentarlos a la brevedad posible en la calle Cerro Largo número 2008. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — Cándido Daglio. — Luis Ferragine. Oct.30-3963-v.nov.21.

### VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Domingo Macagno la empresa de taxímetros "Mil", con sus concesiones, material rodante, teléfonos, etc. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus comprobantes en la escribanía Bayardo, calle 25 de Mayo 417, de esta ciudad, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Raúl A. Sica — Jo C. Gradín. Oct.31-4019-v.nov.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Francisco Bonilla la peluquería y salón de lustrar calzado que tengo establecida en la Avenida General Flores 3337. A los efectos de la ley se hacen las publicaciones. — Américo G. Cremonese. Nov.1.o-4071-v.nov.25.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Krikor Tozdjian el comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en la calle Grecia número 347. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Artin Zomchukian. Oct.31-4030-v.nov.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Serafín Roo, el negocio de panadería denominado "La Antigua Suiza", que tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1616, con todos los útiles, maquinarias, enseres, y demás. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. — Francisco Salas. Oct.31-4007-v.nov.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Alfredo Marchisio, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Patria número 1717. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1929. — Antonio López. Oct.31-4002-v.nov.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 27 del corriente autorizó el escribano doctor Eduardo Roubaud, quedó disuelta la sociedad Richieri y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Celestino P. Richieri. Avisamos a todos los que se consideren acreedores se presenten al estudio del doctor Roubaud (Soriano 1134), dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Celestino P. Richieri. — Vicente Tormo. Nov.1.o-4079-v.nov.25.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que según escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Próspero Dovino, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Carnelli y Cía, y la componían los señores Antonio Carnelli y Juan Antonio González Suero, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio Carnelli y separado en absoluto de esa entidad el señor González Suero. Por medio de ese acto notarial se disolvió la sociedad citada, que de hecho lo estaba desde el 30 de Setiembre próximo pasado. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. —Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Antonio Carnelli. — Juan Antonio González Suero. Nov.1.o-4070-v.nov.23.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que don José de la Torre Pousadela ha prometido vender al señor José González el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en este Departamento, calle Canelones número 2248, esquina Patria. Las cuentas deberán ser presentadas en la escribanía del señor Alfredo Paolillo, calle Misiones número 1478. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con lo dispuesto con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — José de la Torre Pousadela. — José González. Nov.1.o-3974-v.nov.22.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que según documento privado suscripto el 28 de Setiembre último, hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de tienda y mueblería, con sede en la casa número 1082 de la calle José María Muñoz, de esta ciudad, giraba con la razón de Wasser y Morgenstern, quedando el señor Benzion Wasser con todo el activo y pasivo. A los efectos de las leyes respectivas, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — Wasser y Morgenstern. Oct.31-4045-v.nov.23.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, denominada "La Praviana", establecida en la calle Lima número 1900, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad don José Menéndez. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Ramón Couto. — José Menéndez. Oct.31-4724-v.nov.23.

### COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, LIMITADA

**A los accionistas**

Habiendo declarado esta Compañía un dividendo de 4 o|o sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 30 de Junio de 1929, sujeto al Income Tax (impuesto sobre la renta) se avisa a los accionistas que a contar del 11 del corriente, el Banco de Londres y América del Sud. — Agencia calle Río Negro — comenzará a efectuar el pago del cupón número 19, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — La Comisión Local. Nov.11-4418-v.nov.21.

# AVISOS DEL DIA

### JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

PRIMER LLAMADO

En cumplimiento de la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de Noviembre y conforme al decreto reglamentario de 6 de Febrero de 1911 se llama a licitación pública por el término de 10 días, para las obras de reparación del edificio de la Comisaría de la 10.a sección (Tala), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto, que podrán consultarlos en esta Oficina en los días y horas hábiles. Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado y estampilla de Retiro Policial correspondientes, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 del actual a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 18 de 1929. — Américo A. Macso, Oficial 1.o. Nov.20-4723-v.nov.28.

### INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 5124|5. N.

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para la adquisición de víveres frescos para las Escuelas Militares y Naval durante el 2.o semestre del ejercicio 1929|30.

4.344 kilos de carne de cordero; 1.106 kilos de costillas de cordero; 2.666 kilos de pescado; 92 kilos de ajos; 606 kilos de cebollas; 40 kilos de yerbas aromáticas; 4.422 kilos de frutas de estación; 9 kilos de limones; 13.770 huevos frescos (según detalle en pliego de condiciones).

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Diciembre a las 14 horas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19

de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.20-4711-v.nov.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 45. ASUNTO N.o 5137|58

**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de verdura para las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante el 2.o semestre del Ejercicio 1929 y 1930. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Diciembre a las 14 y 30, por el suscrito Secretario o quien lo represente y en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.20-4712-v.nov.30.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

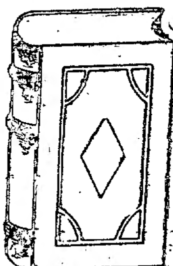
CONCURSO DE MEDICO

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión del cargo de Médico Encargado de la Gota de Leche de Tacuarembó. Se ha fijado de plazo hasta el 8 del próximo mes de Diciembre a las doce horas para la presentación de las solicitudes en papel sellado, de aquellos que deseen presentarse a concurso para dicho cargo, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina calle Uruguay número 824. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — La Dirección General.
Nov.20-4698-v.nov.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19386

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Judel Jankielevich, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-4693-v.dic.6.

ACTA N.o 19384

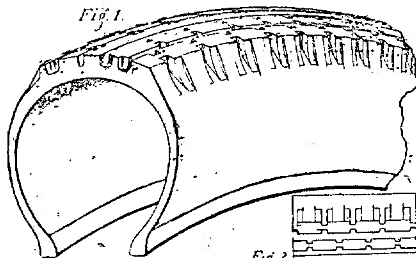
Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Morel Hnos., domiciliados en Savigo, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COMETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (creolinas y demás productos químicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-4694-v.dic.6.

ACTA N.o 19375

Montevideo Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-4615-v.dic.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2926

Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernest Thomas Williams, domiciliado en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en baterías secundarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov. 20-4692-v.dic.12.

## 1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR BATTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 19 de Abril de 1897, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña CELESTINA CAIME, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Villa del Cerro (Montevideo), domiciliada en la Plaza Independencia número 721.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2142-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO MARIO PANDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad peruano, nacido en Lima, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA ESTHER OBLIGADO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2143-v.nov.27.

## 4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOSTEFANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, Pachino, el día 9 de Julio de 1904, domiciliado en la calle Yatay número 1524, sección 8.a, y doña ESTHER STODUTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 16 de Setiembre de 1906, domiciliada en la calle Andes número 1317.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la Oficina del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2126-v.nov.27.

## 5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE OLIVER, de 27 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1281, y doña MARIA DEL CARMEN MILLER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1281.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
2123-v.nov.27.

## 7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORTENSIO GONZALEZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1.55, y doña RAIMUNDA ARIAS de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Salteráin.
2141-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SALVADOR BLANCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Durazno número 1520, y doña MARIA JUANITA RIFON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1520.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.
3140-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PAPA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Durazno número 1525, y doña ISABEL HERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1525.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.
3139-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO BOLLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3280, y doña MILKA SERVILIANA ARROYO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Colonia, domiciliada en la calle Colonia 1617.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil
3138-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ERASMO LONGARDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doctor José M. Muñoz número 1123, y doña HERMENEGILDA ARACELIA DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Encina número 1616.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil.
3137-v.nov.27.

## 8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO MEDINA, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pando número 2627, y doña MERCEDES CANESA, de 33 años de edad, de estado sol-

tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pando número 2627.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.

2130-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA MAZZAROCCHI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1239, y doña AURORA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San riano, domiciliada en la calle General Aguilar número 1239.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.

2129-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI MARTINO (hijo), de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Hocquart número 1493, y doña INOCENCIA SOUZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Hocquart número 1493.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2128-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CACINA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad rumano, nacido en Veliki Torak, domiciliado en la calle Paraguay número , y doña NEDELIA AVRAMOVICHENIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Paraguay número

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2127-v.nov.27.

## 10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LUIS PEYROULOU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4219, y doña SOFIA CELICA SCHINCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4233.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2118-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMPANELA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1579, y doña JUANA BORGES, de 28 años de edad, de estado soltera, de **profesión labores, de nacionalidad oriental,** nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 8.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2119-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SAUCO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Santiago Sierra, número 29, y doña ZOILA Arce, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 29.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2120-v.nov.27.

## 13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVANO MENDILAHARZU, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 922, y doña IGNACIA GARRO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Chile número 922.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2121-v.nov.27.

En el Cerro y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO STOIKOVICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña KRISTINA FOZNIG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en el Barrio Casabó.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2122-v.nov.27.

## 15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO TICCE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1184, y doña ROSA PRIMITIVA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Gaboto número 1296.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Brescia.

2136-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PIO LOPEZ ORTET, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reyes número 1160, y doña EUSEBIA ELENA ACASUSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Viscaya, domiciliada en la calle Municipio número 1084.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil,

2135-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FRANCHINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 979, y doña ADELIA GIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 979.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2134-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAMMAROTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Patensa, domiciliado en la calle Sierra número 1874, y doña NATIVIDAD CUETO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1806.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2133-v.nov.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO BRUSONI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Fernández Luna número 2286, y doña ANGELA COMPARE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1383.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2132-v.nov.27

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL POLIDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2245, y doña EMMA MARIA GRECO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 2171.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

2131-v.nov.27.

## 21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Noviembre, del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO RAVERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Las Viñas número 3, y doña BLANCIA NATALIA CAMILLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Las Viñas número 3.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan C. Bula, Oficial del Estado Civil.

2124-v.nov.27.

En Sayago, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN

AGUSTIN BERGGERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Orden número 4806, y doña JUANA CLAVIJO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pantanoso número 35.

**En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2125-v.nov.27.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ghioldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-4718-v.nov.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro María Granero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-4714-v.nov.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Regules, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929.

Nov.20-4715-v.nov.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel y Joaquín Villarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-4716-v.nov.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-4717-v.nov.30.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor **Oscar Ferrando** y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vaccaro Repetto o Juan Vaccari Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-4709-v.dic.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ada Susena o Adda Asusena Viñals Somma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercicimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-4703-v.nov.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Parada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-4707-v.nov.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Martínez de Banfi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-4706-v.nov.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo F. Tourreilles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-4705-v.nov.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Gandolla de Gándola o Gandolla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-4697-v.nov.30.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

### Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Baldimiro Garófono, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Cristóbal Curis contra el precitado señor Garófono, solicitando auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-4695-v.dic.24.

### Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Baldimiro Garófono, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Lino Berón contra el prenombrado Garófono, solicitando auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-4696-v.dic.24

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leocadia Paez de Vega, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.20-4720-v.nov.30.

### Verificación de créditos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Primitivo Zabalza, quiebra", se hace saber: que el Síndico señor C. Ernesto Barrios ha presentado el estado de verificación de créditos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados. Y a los efectos del artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de diez días. — Rocha, Noviembre 14 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.20-4721-v.nov.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Victoriano Posse, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 11 de 1929.

Nov.20-4710-v.nov.30.

## ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

### JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor Francisco Jardí Abella, autos Armando López contra sucesión Ignacio Golpe. Intestados; Antonio Fanna, Andrea Fontana de Pereyra. Muebles, etc. El sábado 23 de Noviembre a las 13 horas. En el depósito judicial calle Alzaibar número 1286.

Nov.20-4702-v.nov.30.

## ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

### JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor Francisco Gamarra, autos "Ernesto Pietracaprina contra Severina Cabrera". Muebles, etc. El sábado 30 de Noviembre a las 13 horas en el depósito judicial calle Alzaibar número 1286.

## ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

### JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno doctor Nicasio del Castillo autos "Benito Varela y otros contra Arturo Corrales". Las existencias de una panadería. El sábado 30 de Noviembre a las 13 horas en el depósito judicial calle Alzaibar número 1286.

Nov.20-4704-v.nov.30.

## LUIS BIESTRO

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre a las once horas y 30 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de seis fracciones de terreno de labranza situadas entre los arroyos Llano y Pereyra, 7.a sección judicial de este Departamento, que por estar unidas y linderas, forman un solo lote de un área superficial de cincuenta y ocho hectáreas, 8.909 metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, que ha sido avaluada a razón de $ 125 la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio. Se previene: Que las fracciones de campo referidas pertenecen a las sucesiones de Rosa y Cecilia de la Concepción y se mandan vender en los autos sucesorios de las mismas, debiendo el mejor postor consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o/o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 4 de 1929. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón 523 Montevideo.

Nov.20-4690-v.dic.5.

## JULIO CESAR CALLORDA

### Juzgado Letrado Departamental de San José

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 30 de Noviembre entrante y siguientes, de las catorce horas en adelante, y en el local de la sucesión Santos García, sito en esta ciudad, calle Sarandí esquina Asamblea, se procederá por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de todas las mercaderías y demás efectos pertenecientes a la quiebra de García Cardoso y Aristimuño, con excepción de

los de tienda y estantería, cuya venta ha sido decretada al contado y en los autos de quiebra respectivos, y se previene que el comprador pagará una comisión de 5 o|o sobre el precio de venta. — San José, Noviembre 13 de 1929. — Juan Landó Tiscornia, Juez Letrado.

Nov.20-4722-v.nov.30.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 10 del entrante Diciembre, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor y sin base, de los derechos posesorios relativos al terreno empadronado con el número 3227, de la manzana número 30 del 2.o cuartel de esta ciudad, situado en las calles Montevideo esquina Cuareim, compuesto dicho terreno según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de una superficie de 1142 metros 19 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con la calle Cuareim; por el Sur con Donato Pugliese; por el Este con la calle Montevideo y por el Oeste con Rosa Perera de Villamil. La venta que comprende también las mejoras existentes, ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Ayzaguer, por cobro de contribución inmobiliaria advirtiéndose que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma. — San José, Noviembre 14 de 1929. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

Nov.20-4726-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a don Segundo Artemio Romero la fábrica de aguas higiénicas marca "La Fe" establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 674. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Pasolini Hnos. — Segundo Artemio Romero.

Nov.20-4446-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Venancio Alvarez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores número 1376 esquina Reducto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser des satisfechos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — José Alonso.

Nov.20-4691-v.dic.12.

AL COMERCIO

Comunicamos que por terminación del contrato social, hemos acordado en disolver la sociedad que girara en esta plaza bajo la razón de Armanino, Etchepare y Cía. Los que tengan créditos a cobrar, se servirán pasar por el escritorio calle Rondeau número 1962 dentro del término de treinta días. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1929. — Armanino Etchepare y Cía.

Nov.20-4699-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Daniel Abadie, la peluquería que tengo establecida en la calle Nicaragua número 2099. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1929. — Conrado Mayica.

Nov.20-4701-v.dic.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Aniceto R. Silva el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1349 esquina Ejido de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Manuel Díaz.

Nov.20-4700-v.dic.12.

SOCIEDAD ANONIMA "MOLINO COOPERATIVO"

El Consejo Directivo de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas para la reunión de la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente a las 17 horas y 30, en el local del molino social; a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Ratificación de las resoluciones anteriores, que autorizan la transferencia del activo y pasivo de la Sociedad Anónima "Molino Cooperativo", incluyendo el establecimiento industrial, a la Sociedad Anónima "Molinera y Panificadora del Uruguay". — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Adolfo Bibehés, Presidente. — Enrique Delfante, Secretario.

Nov.20-4713-v.nov.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay.

Tarifas especiales C. 62 y C. O. 23

A regir desde el 1.o de Noviembre de 1929 hasta nuevo aviso.

Tarifas especiales de combinación entre el Ferrocarril Central del Uruguay y la Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay para las cargas que se indican entre Central o Bella Vista y Mercedes o Bizcocho.

Por 1.000 kilos divisibles en fracciones de 10 kilos.

Clase A. — Mínimo por consignación 100 kilos. — $ 15.00. — Lana, cerda, cueros curtidos o sin curtir, pelo, plumas.

Alfombras, artículos de armería, bazar, cigarrería, cirujía, confitería, droguería, electricidad, fotografía, goma, juguetería, librería, mimbre, mueblería (peso doble), perfumería, ropería, sanitarios, sombrerería, talabartería, tapicería, tienda, zapatería.

Baúles vacíos, catres, camas, explosivos, instrumentos de música y tejido de alambre.

Clase B. — Mínimo por consignación 100 kilos. — $ 10.00. — Café molido, caramelos, cepillos, chocolate, escobas, galletitas, máquinas de agricultura (véanse mínimos establecidos), muebles usados (peso doble), papel para escribir y tinta y todos los artículos que figuran en la clasificación de cargas con tarifas 2, 3 y 4, no estando determinados en tarifas especiales A o C.

Clase C. — Mínimo por consignación 500 kilos. — $ 5.00. — Aceite en cascos o cajones, alambre liso o de púa, alcohol desnaturalizado, amarillo para canastos, arroz, azúcar, azufre, bebidas de cualquier clase en cualquier envase, bencina, café en grano, caños de barro, de cemento portland o de fierro, carbón de cualquier clase, con mínimo de la carga máxima de vagón; cemento portland, cueros vacunos salados, fariña, fierro galvanizado, fierro en barras, planchas o varillas, fierro viejo, "Flit", "fuel-oil", garbanzos, gasolina, "gas-oil", harina de maíz, ladrillos para limpiar cubiertos, lentejas, jabón ordinario, kerosene, leña, madera, menudencias en cajones acompañando más carga, munición, nafta, papel para imprenta y de embalaje, porotos, sal, sarnífugos, sebo, sémola, trozos de árboles, venenos y yerba.

Envases vacíos de retorno. — $ 2.50 los 1.000 kilogramos, con mínimo de 100 kilogramos, fracciones de 10 kilogramos.

Notas — Pueden juntarse varios artículos para llegar al mínimo de cada clase.

—En caso de haber en una misma consignación artículos de dos o tres clases, puede aforarse el total a la clase más alta, si así conviene al interesado.

—Si una consignación de artículos de la clase C no llegara al mínimo de 500 kilogramos, puede aplicársele la clase B.

—No debe tomarse en cuenta el mínimo de $ 0.50 por cada Compañía, pero se observará para el total del flete.

De frontera Rivera a Mercedes

Artículos: Arroz. Tarifa, $ 23.50. — Mínimo por consignación: Carga máxima del vagón. Pueden juntarse.

Artículos: Fariña. Tarifa, $ 23.50. — Mínimo por consignación: Carga máxima del vagón. Pueden juntarse.

Artículos: Yerba. Tarifa, $ 12.50.—Mínimo por consignación: Carga máxima del vagón. Pueden juntarse.

Artículos: Naranjas. Tarifa, $ 12.26. — Mínimo por consignación: 5.000 kilogramos.

Artículos: Madera. Tarifa, $ 12.00. — Mínimo por consignación: Carga máxima del vagón.

Esta tarifa anula y reemplaza a la C. 45, C. O. 21 y a la hoja de Agosto de 1926. — Montevideo, Octubre de 1929. — H. H. Grindley, Administrador General.

Nov.20-4724-v.nov.20.

FERROCARRIL CENTRAL Y F. C. NORDESTE DEL URUGUAY

Tarifa especial P. 46. — Para regir desde el 15 de Noviembre de 1929 hasta nuevo aviso.

BOLETOS "SUBURBANOS"

De ida y vuelta en el día

Válidos para viajar todos los días en cualquier tren ordinario de pasajeros, regresando el mismo día, sin derecho a equipaje libre de flete.

Los menores de doce años tendrán rebaja de 50 o|o con mínimo de $ 0.15 en primera clase y $ 0.10 en segunda clase.

| Entre las estaciones Central, Bella Vista, Yatay y: | 1.a Clase | 2.a Clase |
|---|---|---|
| Sayago | $ 0.20 | $ 0.15 |
| Peñarol | " 0.25 | " 0.20 |
| Colón | " 0.25 | " 0.20 |
| La Paz | " 0.40 | " 0.30 |
| Las Piedras | " 0.50 | " 0.35 |
| Progreso | " 0.75 | " 0.55 |
| Joanicó | " 0.95 | " 0.75 |
| Canelones | " 1.15 | " 0.95 |
| Margat | " 1.40 | " 1.10 |
| Santa Lucía | " 1.60 | " 1.25 |
| Manga | " 0.50 | " 0.30 |
| Toledo | " 0.75 | " 0.55 |
| Suárez | " 0.80 | " 0.65 |
| Pando | " 1.00 | " 0.70 |

Desde Sayago se venden los mismos boletos a iguales precios para y desde las estaciones comprendidas entre La Paz y Santa Lucía: Manga, Toledo, Suárez y Pando.

Siendo estos precios más bajos que el sencillo ordinario, pueden expenderse los boletos especificados en este impreso para ser utilizados en el viaje de ida aunque no haya tren de regreso en el día de su expedición.

Nota. — Esta tarifa anula a la P. 30 y a la P. 38. — H. H. Grindley, Administrador General. — Montevideo, Noviembre de 1929.

Nov.20-4725-v.nov.20.

# Dirección de Policía Sanitaria de los Animales

Todo propietario de animales o encargado del cuidado de algún animal sospechoso de estar atacado de alguna enfermedad contagiosa, tiene la obligación de denunciar el hecho a la comisaría seccional correspondiente, bajo pena de multa de cinco a cien pesos o prisión equivalente, duplicándose la pena en caso de reincidencia. (Artículos 4.o y 42 de la ley de Policía Sanitaria de los Animales).

Desde el 1.o de Febrero del corriente año está en vigencia el segundo período del Reglamento sobre la Lucha Obligatoria contra la Sarna Ovina.

Las pérdidas que ocasiona la sarna en las majadas pueden apreciarse en un 20 % menos de una lana cosechada normalmente y esa pérdida puede llegar fácilmente hasta un 75 %.